

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE -
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.**

JUZGADO DE ORIGEN: 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: 220-10A

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO:

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

CUADERNO No. 1

No. RADICADO

2007-0141

SIGLO XXI

21
07-141

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. SEP 14 19 52
E. S. D.

REF : PROCESO DE ALIMENTOS
E : MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
CONTRA: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
No. : 2004-1569

MARÍA ADITA CUESTA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.845.902 expedida en Pachavita Boyacá, abogada inscrita con tarjeta profesional No. 105.986 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, también mayor de edad, de esta vecindad, en su calidad de madre del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que instauró DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTO contra el señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, quien igualmente es mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, para que por el trámite del EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, se sirva librar mandamiento Ejecutivo de Pago, conforme lo prevé el Libro III, Título XXVII, Capítulo I del Código de Procedimiento Civil en contra del demandado y se acoja a favor de mi mandante las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor de MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, en calidad de representante legal de su menor hijo JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA y a cargo del demandado JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA.- UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.360.902,00) por concepto de cuotas alimentarias causadas desde el mes de Agosto del año 2.005, hasta el mes de Septiembre del año 2.006 inclusive; las que se discriminan así:

1. Por la suma de \$130.000,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Agosto del año 2.005.
2. Por la suma de \$130.000,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Octubre del año 2.005.
3. Por la suma de \$130.000,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Noviembre del año 2.005.
4. Por la suma de \$50.000,00 por concepto del aporte extraordinario correspondiente al mes de Diciembre del año 2.005.
5. Por la suma de \$137.878,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Enero del año 2.006.
6. Por la suma de \$7.878,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Febrero del año 2.006.
7. Por la suma de \$77.878,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Marzo del año 2.006.
8. Por la suma de \$137.878,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Abril del año 2.006.
9. Por la suma de \$37.878,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Mayo del año 2.006.

- 2
10. Por la suma de \$57.878,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Junio del año 2.006.
 11. Por la suma de \$50.000,00 por concepto del aporte extraordinario correspondiente al mes de Junio del año 2.006.
 12. Por la suma de \$137.878,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Julio del año 2.006.
 13. Por la suma de \$137.878,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Agosto del año 2.006.
 14. Por la suma de \$137.878,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Septiembre del año 2.006.

SEGUNDA.- Por las sumas que por concepto de cuotas alimentarias y extraordinarias dejare de pagar y cumplir desde el 1 de Octubre del año 2.006 en adelante y hasta cuando pague la obligación.

TERCERA.- Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el Juzgado.

Son fundamentos fácticos de las pretensiones los siguientes:

HECHOS

1. Mi poderdante es madre legítima del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, quien fue reconocido legalmente por el demandado.
2. Mediante sentencia ejecutoriada, proferida por su despacho, el demandado señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, se comprometió a proveer una cuota alimentaria de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$130.000,00) mensuales a favor de su menor hijo MCLAREN DIAZ OLIVA.
3. El señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO en la actualidad adeuda la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL, equivalentes a las cuotas atrasadas correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre de 2.005 y el aporte extraordinario del mes de diciembre del año 2.005 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2.006 y el aporte extraordinario correspondiente al mes de junio del año 2.006.
4. El demandado señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO en la actualidad adeuda las sumas que tanto por concepto de cuotas como de aportes extraordinarios se le cobran en el acápite de pretensiones.
5. La sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

PRUEBAS

Solicito a la señora Juez tener como prueba los siguientes documentos que adjunto al escrito de la demanda:

1. Copia auténtica de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá.
2. Memorial poderdante.

MORA
Bogotá, D.C.
4

3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamentos de la presente demanda lo establecido en los artículos 488 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señora Juez, para conocer del presente proceso, en razón a su cuantía, a la naturaleza del asunto y al domicilio del menor.

ANEXOS

1. Los documentos señalados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y los anexos para el traslado a la parte demandada.
4. Copia de la demanda y los anexos para el defensor de familia.

NOTIFICACIONES

La demandante en la carrera 10 No.16-89 oficina 1408 de Bogotá.

El demandado en la calle 62D Bis sur 83 A -21 ó calle 62D Bis sur No. 74-21 apartamento 202 Multifamiliar Galicia 18 de Bogotá.

La suscrita apoderada, en la carrera 10 No. 27-27 interior 27 oficina 1008 Edificio Bachue de Bogotá.

De la señora Juez, cordialmente.

MARÍA ADITA CUESTA PÉREZ
C.C. 23.845.902 de Pachavita
T.P. No. 105.986 del C. S. J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

el anterior escrito dirigido a:

SV Juez
21- Familia de Pda de.

Fue presentado personalmente por su signatario

Cuesta Pérez María Adita

quien se identificó con C.C. No.

23845902

de Pachavita

TP. 105986

C.S.J.

En la notaría cuarenta del círculo de Santafé de Bogotá D. C., hoy 12 SET. 2006

EL NOTARIO CUARENTA DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

38
4

DILIGENCIA DE AUDIENCIA ARTICULO 430 y 432 DEL C. P.C.
DENTRO DEL PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL
MATRIMONIO CATÓLICO SEGUIDO POR MARÍA DE LOURDES OLIVA
CASTILLO A JOSÉ EUGENIO DIAZ TRIVIÑO RAD. 2004- 1569

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil cinco (2005), siendo las 8:30 A.M., fecha y hora señalados para llevar a efecto la presente diligencia, la Señora Juez Veintiuno de Familia de Bogotá D.C. la declaró abierta en el recinto para tal fin.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

A la hora señalada se hacen presentes el señor JOSÉ EUGENIO DIAZ TRIVIÑO C.C. No. 14.317.148 de Honda, la señora MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO C.C. No. 51.620.298 de Bogotá, los apoderados quienes aportan los documentos de identificación personal y profesional y la Trabajadora Social ANAYIBE ALDANA CASTAÑEDA.

ETAPA DE CONCILIACION.

En esta etapa las partes y los asistentes adelantan diálogo tendiente a encontrar la forma de resolver conjuntamente la situación objeto del presente proceso. En esa dirección las partes manifiestan su deseo mutuo en la voluntad de solicitar la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico. Igualmente los apoderados presentes coadyuva lo expresado por los mismos, solicitando a la señora juez que se decrete la misma.

POR EL DESPACHO :

Teniendo en cuenta que los cónyuges han expresado libre y espontáneamente su voluntad de que se les decrete el divorcio, se procederá a dar aplicación al art. 28 de la ley 446 de 1.998, se les exhorta para que den aplicación al artículo 444 del C.P.C., por lo cual las partes manifiestan el siguiente acuerdo para su respectiva aprobación.

ACUERDO :

1. solicitamos al despacho se decrete la Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio Católico.
 2. Mantendremos residencia separada.
 3. No nos debemos alimentos entre si.
- 

89
5
4. La Custodia y Cuidado personal de nuestro hijo JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA quedará en cabeza de la madre.

5. La Patria Potestad, continuará en cabeza de ambos padres.

6. Las Visitas. El padre disfrutará cada 15 días con su menor hijo, entregándolo en sábado de 5 a 6 p.m. y recogiendo el domingo de 5 a 6 p.m., la madre en la casa del abuelo paterno.

7. Alimentos: El padre atenderá esta función aportando una cuota mensual de \$130.000,00 a partir del mes de julio del año en curso, en la cuenta personal que abrirá la señora MARÍA LOURDES y que dará a conocer oportunamente al obligado quien lo consignará dentro de los cinco primeros días de cada mes. Adicionalmente en los meses de Junio y Diciembre dará un aporte de \$50.000,00. Estas cuotas tendrán un incremento el primero (1º) de enero de cada año en el mismo porcentaje que decreta el Gobierno para el Salario Mínimo Legal.

8. La Salud: Será atendida a través de la afiliación a la EPS en la que lo tiene como beneficiario la madre, en cuanto a los costos de Hospitalización, Cirugía, Medicamentos y demás aspectos a atender en este sentido, para el niño y que no cubra el POS serán cubiertos en un 50% cada progenitor.

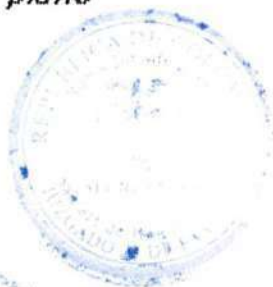
9. En cuanto a la sociedad conyugal se declara disuelta y en estado de liquidación, que haremos de común acuerdo en el plazo máximo de dos meses, aportando a este despacho copia de la escritura pública. En caso contrario a continuación de este proceso.

10. Solicitamos no haya condena en costas.

Teniendo en cuenta que el acuerdo presentado por las partes se ajusta al derecho sustancial, se procederá a dar aplicación estricta al Artículo 28 de la ley 446 de 1.998, procediendo a dictar sentencia de plano previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Se encuentran reunidos todos y cada uno de los requisitos procesales y sustanciales exigidos por la jurisprudencia y la doctrina para que se de sentencia estimatoria de las pretensiones, ellos son: Demanda en forma., capacidad de los comparecientes y competencia del juez.



6

No se observa causal que invalide todo o en parte lo hasta aquí actuado.

2. Con el Registro Civil de matrimonio se acredita la calidad de cónyuges con que comparecen los interesados a este tipo de proceso y con el del hijo su minoría de edad.

3. El acuerdo presentado se ajusta al derecho sustancial, por lo que agotadas las instancias de conciliación es dable proferir sentencia de acuerdo a lo pedido.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico de los señores MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO Y JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO.

SEGUNDO: la Sociedad Conyugal se declara Disuelta y en estado de Liquidación, la que se hará de común acuerdo en el plazo máximo fijado de dos meses. En caso contrario a continuación de este proceso.

TERCERO: Aprobar en todos y cada uno de sus puntos el acuerdo presentado por las partes el cual hace parte integral de esta sentencia y cualquier copia que se expida deberá contenerlo. El presente Acuerdo sólo puede ser modificado de común acuerdo por las partes o mediante resolución judicial.

CUARTO: INSCRÍBASE la presente sentencia en los folios de registro correspondiente a matrimonio, nacimiento y varios. OFÍCIASE

QUINTO: EXPÍDANSE las copias que las partes requieran de esta sentencia y a su costa.

SEXTO: Sin costas por ser trámite consensuado

SEPTIMO: Dese por terminado el presente proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firman por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
AVENIDA 19 NUMERO 6-28 OFICINA 603
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

Que las anteriores fotocopias constantes de cuatro (4) folios son fide y
autenticas tomadas dentro del proceso de CESACION DE LOS EFECTOS
CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO de MARIA DE LOURDES OLIVA
CASTILLO contra JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO RADICADO BAJO EL
NUMERO 2004-1569 CDO 1

La providencia en ellas contenida se encuentra debidamente notificada y
EJECUTORIADA.

**ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA INICIAR
DEMANDA EJECUTIVA.**

Bogotá D.C. veintidós (22) de agosto de dos mil seis (2006)

LA SECRETARIA


MARTHA INES MORENO GONZALEZ



La Jueza,

Eddy Amparo
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

LOS EX-CONYUGES

María Lourdes Oliva Castillo
MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO 51.620.298

José Eugenio Díaz Triviño
JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO

Los Apoderados,

Ana Cecilia Zamora Palacios
ANA CECILIA ZAMORA PALACIOS

Alfredo Enrique Cáceres Mendoza
ALFREDO ENRIQUE CÁCERES MENDOZA

La Trabajadora Social,

Anayibe Aldana Castañeda
ANAYIBE ALDANA CASTAÑEDA

21-06-25 p. propio



Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF : PROCESO DE ALIMENTOS
DE : MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
CONTRA: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
No. : 2004-1569

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

MARÍA ADITA CUESTA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me dirijo a usted, con fin de solicitar se sirva decretar las siguientes:

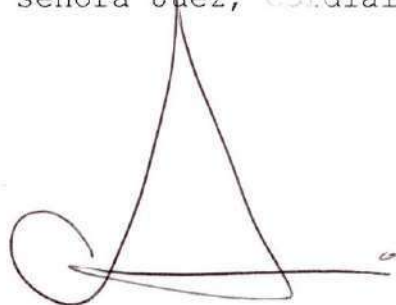
MEDIDAS CAUTELARES

1. Se decrete el Embargo y Posterior secuestro del cincuenta por ciento (50%) bien inmueble ubicado en la Calle 62 D Bis sur No. 83 A 21 apartamento 202 Multifamiliar Galicia 18 de Bogotá, identificado con el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-1033756 de propiedad del demandado.

Sírvase librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de esta ciudad para que inscriba la medida y proceda de conformidad.

El anterior denuncia de bienes lo hago bajo la gravedad del juramento.

De la señora Juez, Cordialmente.



MARÍA ADITA CUESTA PEREZ
C.C. 23.845.902 de Pachavita
T.P. No. 105.986 del C. S. J.

9

Señor
JUEZ DE FAMILIA (Reparto)
Bogotá.

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de madre del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, con todo respeto manifiesto a usted que por el presente escribo confíeo poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARIA ADITA CUESTA PEREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogota, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 23.845.902 y Tarjeta Profesional Número 105.986 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVINO, quien también es mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, con base en la sentencia profeida por su despacho el día 20 de Junio del año 2.005.

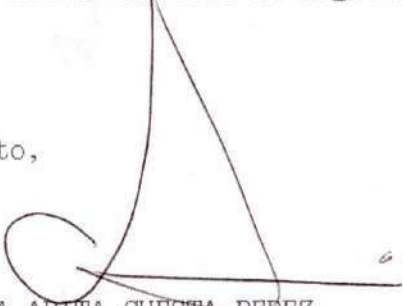
Nuestra apoderada tiene las facultades generales de ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, sustituir, tachar documentos, reasumir este poder, elaborar trabajo de partición o designar partidior, solicitar las medidas cautelares sucesorales pertinentes, interponer recursos, proponer incidentes y todas las demás actuaciones requeridas.

Sírvase, señor juez, reconocer la personería de nuestra apoderada para todos los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,

Maria Lourdes Oliva C
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá

Acepto,


MARIA ADITA CUESTA PEREZ
C.C. No. 23.845.902 de Pachavita
T.P. No. 105.986 de C.S.J.

ANTE MI, ESTHER BONIVENTO JOHNSON, Notaria Treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá, se PRESENTO (con) Monica

de Lourdes olive castillo

quien (es) se identificó (con) con la(s) cédula(s) 51620

290 3

tarjeta (s) Profesional (as)

quien (as) declara (n) que la FIRMA que aparece en este documento es(son) la (s) suya(s) y que el CONTENIDO del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma
A diligencia en Bogotá, a los _____

Maria Lourdes olive castillo

-7 SET. 2006



JUZGADO 21
DE FAMILIA

M 29 sep 7
Desp.
C

Señores:
JUZGADO 21 DE FAMILIA.
E. S. D.

2006 OCT 18 A9:56

RECIBIDO

h

DILIGENCIA

DE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO.

C.C. 51.620.298

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO . CC. 14.317.148

7004-1569

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO.

Yo, MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, informo al despacho que a partir de la fecha he cambiado de domicilio en la dirección **CALLE 168 No 33-33 barrio Santa Monica, de esta ciudad, teléfono, 526.59.53 y 668.14.63.**

El motivo de este cambio de domicilio obedece a que el señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO , permanentemente nos maltrata verbalmente y por consiguiente esto afecta el comportamiento de mi menor hijo el cual sufre problema hidrocefálico, (retardo mental, discapacidad, etc.), mientras se determina la división total del inmueble, el cual esta pendiente para finiquitar dicho proceso de separación.

Agradeciendo se tenga en cuenta el cambio de domicilio, y el comportamiento irregular de este señor.

De usted.

Atentamente,

Maria de Lourdes Oliva Castillo

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

C.C. No 51.620.298 de Bogotá.

CALLE 168 No 33-33 barrio Santa Monica

Tel. 526.59.53 668.14.63

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., a los siete (7) días de Noviembre de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. [Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso] No. 1569-2004

ABONESE la demanda ejecutiva de alimentos incoada por el menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA representado legalmente por su progenitora MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO, en contra de JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, a la competencia de éste Juzgado.

COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LA OFICINA JUDICIAL REPARTO, PARA LOS FINES PERTINENTES.

CÚMPLASE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

12

28 SEP 2006

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) 1 y 5 u oficio (s) a folio
(s) _____.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

M

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., a los siete (7) días de Noviembre de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. [Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso] No. 1569-2004

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

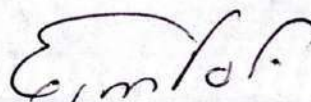
Señálese en los hechos y las pretensiones de la demanda, las cuotas alimentarias adeudadas que se pretenden ejecutar, liquidadas con el aumento pactado, esto es, con el incremento del salario mínimo legal del año respectivo, a saber, con un incremento del 6.95% correspondiente al 2006, toda vez que las sumas liquidadas por esa anualidad no corresponden al aumento pactado, siendo inferiores a en su cuantía respecto al aumento reportado, vulnerándose así el interés patrimonial del menor alimentario. (Art. 75 Num. 5 del C. de P.C.)

Se reconoce personería para actuar como apoderado(a) de la parte actora al Dr.(a) MARIA ADITA CUESTA PÉREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De lo subsanado apórtense copia para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

La anterior providencia se notifica
por Estado No. 168
Hoy 9 de Noviembre de 2006


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

NOV 17 P1:51

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-1569
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

MARIA ADITA CUESTA PEREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, al señor Juez, me permito informarle, que dentro del término legal oportuno establecido por el artículo 85 del C.P.C., procedo a subsanar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

1.- Me permito aclarar que la pretensión **PRIMERA** de la demanda quedará así:

PRIMERA.- UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.374.790,00) por concepto de cuotas alimentarias causadas desde el mes de Agosto del año 2.005, hasta el mes de Septiembre del año 2.006 inclusive; las que se discriminan así:

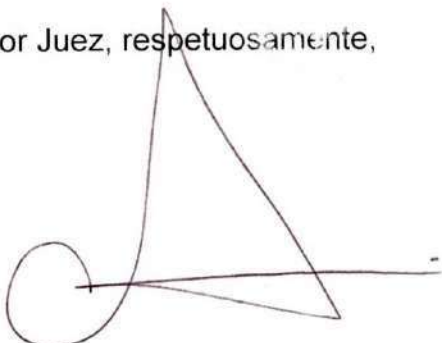
1. Por la suma de \$130.000,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Agosto del año 2.005.
2. Por la suma de \$130.000,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Octubre del año 2.005.
3. Por la suma de \$130.000,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Noviembre del año 2.005.
4. Por la suma de \$50.000,00 por concepto del aporte extraordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2.005.
5. Por la suma de \$139.035,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Enero del año 2.006.
6. Por la suma de \$9.035,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Febrero del año 2.006.
7. Por la suma de \$79.035,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Marzo del año 2.006.
8. Por la suma de \$139.035,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Abril del año 2.006.
9. Por la suma de \$39.035,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Mayo del año 2.006.
10. Por la suma de \$59.035,00 por concepto del saldo de la cuota correspondiente al mes de Junio del año 2.006.
11. Por la suma de \$53.075,00 por concepto del aporte extraordinario correspondiente al mes de Junio del año 2.006.
12. Por la suma de \$139.035,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Julio del año 2.006.

15

13. Por la suma de \$139.035,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Agosto del año 2.006.
14. Por la suma de \$139.035,00 por concepto de la cuota correspondiente al mes de Septiembre del año 2.006.

Anexo copias para traslado a la parte demandada, para el defensor de familia y para el archivo del juzgado.

el Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized capital 'M' followed by a horizontal line extending to the right.

MARIA ADITA CUESTA PEREZ
C. C. No 23.845.902 de Pachavita
T. P. No 105.986 del C. S. de la J.

16

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

13 DIC 2006

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) 14 en trámite u oficio (s) a folio
(s) _____

Sírvase disponer

LA SECRETARIA


MARTHA INES MORENO GONZALEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION
REPARTO

FECHA:

04/12/06

IDENTIFICACION
51,620,298
IDENTIFICACION
IDENTIFICACION

DEMANDANTES
NOMBRES
MARIA DE LOURDES
NOMBRES
NOMBRES

APELLIDOS
OLIVA CASTILLO
APELLIDOS
APELLIDOS

IDENTIFICACION
14,317,148
IDENTIFICACION
IDENTIFICACION

DEMANDADOS
NOMBRES
JOSE EUGENIO
NOMBRES
NOMBRES

APELLIDOS
DIAZ TRIVIÑO
APELLIDOS
APELLIDOS

NUMERO UNICO DE REPARTO
1569-2004

SECUENCIA DE REPARTO
110687

FECHA PRIMER REPARTO
30-Nov-04

GRUPO DE REPARTO
VERBALES - SEP CUERPOS

TIPO DE COMPENSACION

IMPEDIMENTO Y RECUSACION	☐	RETIRO DE LA DEMANDA	☐	CAMBIO DE GRUPO	☐
ACUMULACION	☐	RECHAZO DE LA DEMANDA	☐	ADJUDICACION	☒
POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL	☐				

DESPACHO DE ORIGEN
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

DESPACHO DESTINO

OBSERVACIONES:

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

[Handwritten signatures and dates]
11/06

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Trece (13) de Diciembre de dos mil seis (2006)

Ref. Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
[Ejecutivo de Alimentos] Rad. No. 1569-2004

Teniendo en cuenta, el escrito subsanatorio que antecede, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO por alimentos, en favor del menor de edad JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, representado legalmente por su progenitora MARIA DE LOURDES OLIVA DEL CASTILLO, en contra de JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, en virtud de la demanda incoada por intermedio de apoderado judicial, por las siguientes sumas de dinero:

a) Trescientos Noventa Mil Pesos (\$390.000), por concepto de cuotas alimentarias adeudadas del mes de agosto a Noviembre del año 2005 (valor cuota mensual 2005: \$130.000).

b) Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), por concepto de la cuota extraordinaria alimentaria del mes de Diciembre del año 2005 (valor cuota extraordinaria 2005: \$50.000).

c) Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos (\$695.175), por concepto de las cuotas alimentarias adeudadas de los meses de enero, abril, julio, agosto y septiembre de 2006. (valor cuota mensual 2006: \$139.035)

d) Doscientos Treinta y nueve Mil doscientos quince Pesos (\$239.215), por concepto de las cuotas alimentarias adeudadas de los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2006.

e) Librar mandamiento de pago por las cuotas alimentarias que se llegaren a causar. En consecuencia el demandado deberá proceder a consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes la cuota correspondiente, a nombre de MARIA DE LOURDES OLIVA DEL CASTILLO identificada con C.C. 51.620.298, en su calidad de representante legal del menor de edad alimentario, y en razón de éste proceso, en la cuenta que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, División de Depósitos Judiciales. (Inc. 2º Art. 498 del C.P.C)

2. DAR, a la presente acción, el trámite establecido en el artículo 152 del Decreto 2737 de 1989, en concordancia con el artículo 544 y s. s. del C. de P.C.

3. NOTIFICAR, personalmente de este auto y demanda, al demandado dentro del proceso de CORRER traslado de la misma, por el término de...
4. Previó a decretar las medidas cautelares, prist... parte de la parte demandante por la suma de \$13,
5. Se ordena OFICIAR al Departamento Administrativo "D.A.S.", para que impida la salida del país de... tanto preste garantía suficiente que respalde e... obligación. (art. 148 del Código del Menor).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Eddy Amparo Valbuena River
EDDY AMPARO VALBUENA RIVER

cl

La anterior providencia se notifica
por Estado No. 117
Hoy 15 de Diciembre de 2006

Martha Ines Moreno Gonzalez
MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

Consejo Superior
de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

#

JUZGADO DE FAMILIA

Calle 19 No. Oficina:

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los 01 (01) días del mes de Febrero de 2007.

Debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a

José Evaristo Díaz Triviño

identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.317.148. de Honda,

en su condición de Demandado en el proceso Ejecutivo

de Alimentos 2004-1569.

el contenido del mandamiento de pago ejecutivo de fecha

13 de diciembre de 2006, además le hice entrega formal de copias

de la demanda y sus anexos en (14) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un

término de Diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda

hacer valer.-

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

[Firma manuscrita]

Quien Notifica,

Raul Egiton

El Secretario,

[Firma manuscrita]

RECIBO DE PAGO FOTOCOPIAS

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 1º 2007

PROCESO N° 2004-1569 CLASE

FOLIOS C#1-45-47 A 50; c#2,30-31-32.33,44 A 46

47-49-53-56-57.59-60 A 66-68-69-71 —

72 A 81-83-84-86-88

SIMPLES ☒ AUTENTICADAS N° DE JUEGOS 4 N 41

FECHA DE ENTREGA

CANCELADO POR Jose Diaz.

VALOR \$6.000 8.600=

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DIRECCION SECCIONAL - OFICINA JUDICIAL

FECHA DE IMPRESION

PAGINA

17/01/2007

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO - ASIGNACION POR CONOCIMIENTO PREVIO

1

CORPORACION

GRUPO

JUZGADO DEL CIRCUITO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

REPARTIDO AL DESPACHO

DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

JUZGADO DE FAMILIA

021

72163

17/01/2007

IDENTIFICACION NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

51620298

MARIA DE LOURDES

OLIVA CASTILLO

DEMANDANTE

10

NO TIENE

APODERADO

OBSERVACIONES CONOCIO ANTES CON LA SEC.110687 DE 30-11-2004 RAD.2004-1569

FUNCIONARIO DE REPARTO

JMOISESC

23
JUZGADO 21
DE FAMILIA

Señor Juez
JUZGADO 21 DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

2007 FEB 15 PM 2:11

E. S. D.

RECIBIDO 2

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLA
CONTRA JOSE EUGENIO DIAZ T.
PROCESO No. 2004-1569

" EXCEPCIONES "

ANA CECILIA ZAMORA PALACIOS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece bajo mi firma, abogado en ejercicio con T.P. No. 65.082 del C.S.J., obrando como apoderada del Sr. JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIZO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, en su calidad de DEMANDADO dentro del Proceso de la referencia, a Usted, me permito contestar la demanda notificada en debida forma a mi mandante, lo cual hago en los siguientes términos :

EXCEPCIONES

1. COBRO DE LO NO DEBIDO : Fundamento la presente excepción en el hecho que la demandante, Sra. MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO ha impetrado una acción por los alimentos que mi poderdante le adeuda para su menor hijo, desconociendo que para la fecha de la demanda ella ya había perdido la custodia y cuidado del menor JEREMY MACLAREN DIAZ OLIVA.

2.. FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA_: La Ejecutante carece de causa Pretendi por estar cobrando una cuenta que no corresponde a la realidad. De otra parte, tengase en cuenta Sr. Juez, que el menor JEREMY MACLAREN DIAZ OLIVA, fue dado en custodia y cuidado personal, a la Sra. GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO, según consta en Resolución No.56 HSF-11A-00827-06 de 18 de Julio de 2006; y es ella, quien posee legitimidad en la causa para impetrar los alimentos que se pretenden cobrar para el menor referido.

Fundamento las excepciones citadas en los siguientes :

HECHOS

Según Sentencia del 20 de Junio de 2005 proferida por su Despacho, mi mandante en Fallo de Cesación de Efectos civiles de matrimonio católico se comprometió a cancelar la suma de \$130.000 para los alimentos de su menor hijo, allí en esta misma Audiencia, se dejó de manifiesto que el aquí demandado no tiene trabajo fijo y vive del trabajo ocasional que realiza en una calle del sector del siete de Agosto de esta ciudad, donde ofrece sus servicios de mecánico en general, y quienes le utilizan obviamente cancelan sumas mínimas por tanto están expuestos a cualquier eventualidad que sean requeridos por la Policía del Sector, en este entendido, Jose Eugenio Diaz Triviso tiene algunos días donde puede ganarse como producto de su trabajo unos \$20.000 o \$30.000, pero de igual forma pasan días completos que no logra

29/

segun su decir, conseguir ni siquiera para los pasajes diarios y soportar los gastos de su subsistencia teniendo que acudir a su padre y hermanas para que le ayuden con la comida y a veces le regalen para el pasaje del dia siguiente, hecho este que hace imposible el que pueda cumplir a cabalidad con la suma ofrecida inicialmente.

De otra parte, Sr. Juez, la Sra. Maria de Lourdes Oliiva Castillo, como bien lo manifiestan los sicologos del instituto de Bienestar Familiar, se ha preocupado por ejercer una serie de acciones tendenciosas a proteger su Propiedad-Capital, buscando quedarse con el UNICO bien que en vida conyugal y gracias al ALEAS que acompaño a JOSE EUGENIO, (ganandose una rifa, con la cual compro el apartamento que puso a nombre de los dos(2) del cual pretende la accionante apoderarse por todos los medios, acudiendo a acciones FRAUDULENTAS y mentiras tendenciosas para que los diferentes Despachos fallen a su favor teniendo como frente a su hijo especial.

Observese Señor Juez, que el inmueble figura embargado por la aqui accionante en Anotacion 19 del Certificado de Existencia y representacion por parte del Juzgado 7 Penal Municipal en accion impetrada por Maria de Lourdes en contra de Jose Eugenio.

Tambien actualmente la aqui accionante interpuso accion Penal contra Jose Eugenio Diaz Triviño por los Alimentos del menor Jeremy Maclaren, hecho que sucede ante la Fiscalia Local No.222.

Igualmente el demandado esta siendo Procesado ante el Juzgado 13 de Conocimiento por alimentos para este menor por accion impetrada por la misma Sra. Maria de Lourdes.

Mi mandante en la medida de sus posibilidades ha venido realizando consignaciones de sumas de dinero que han estado a su alcance para los alimentos de su hijo, pero para su desfortunio, no le alcanzas sus ingresos para poder cumplir con el valor de las cuotas ofrecidas.

PRETENSIONES

1. Solicito muy respetuosamente se cite a Conciliar a las partes para poder llegar a un acuerdo de pago respecto a las sumas que el realmente adeuda a la demandante hasta la fecha en que tuvo al menor a su cargo.
2. Declarar mediante Sentencia que posteriormente a la fecha en que perdio la Custodia y Cuidado del menor, no le asiste Legitimidad en la causa Pretendi.
3. Ordénese cesar la ejecución y archivar el expediente y condénese al ejecutante al pago de las costas, costos y perjuicios causados.

PRUEBAS

1. Fotocopia de los Recibos de Consignación mencionados donde consta que se han realizado algunos abonos de alimentos.
2. Oficiese a los diferentes Juzgados enunciados para probar el sin numero de acciones que esta Sra. ha impetrado en contra de mi representado, con lo cual se prueba no su interes en favorecer al menor sino la busqueda de sus intereses economicos-patrimoniales.

25

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el Art. 729, 730 y 789 del C. de Co. en concordancia, con el Art. 90 del C. de P.C. Y demás normas concordantes y aplicables al presente caso.

COMPETENCIA

Es suya, Señor Juez, por estar conociendo del Proceso aludido.

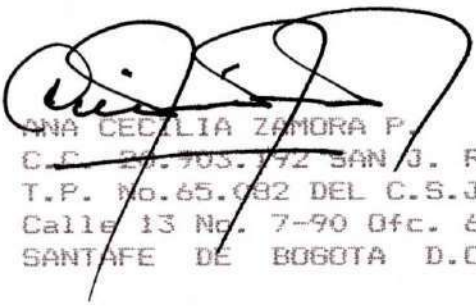
DIRECCIONES

- A la demandante en la dirección obrante dentro del presente Proceso.
- Al demandado Sr. JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO en la Calle 62D Bis Sur # 83A-21 Apartamento 202 Multifamiliar Galia de esta ciudad.
- La suscrita en la Secretaria de su Despacho o en la Calle 13 No. 7-90 Ofc. 612 Tel. 341 93 53 BOGOTA.

ANEXOS

- Copia para traslado y archivo.

De Usted Señor Juez, con respeto.


ANA CECILIA ZAMORA P.
C.C. 27.703.772 SAN J. RCO.
T.P. No. 65.082 DEL C.S.J.
Calle 13 No. 7-90 Ofc. 612
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2007 a las 09:16:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-02-1987 RADICACION: 86-164859 CON: SIN INFORMACION DE: 19-12-1986 COD CATASTRAL: 62 FS 83 A 17 4
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. TIENE UN AREA DE 61.14M2 DE LOS CUALES 52.30M2 SON DE AREA CONSTRUIDA Y 8.84M2 SON DE AREA LIBRE, Y DE LOCALIDAD INTERIOR, ALTURA LIBRE DE 2.20M CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA # 5111 DEL 24-11-86 NOTARIA 21. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-CON UN COEFICIENTE DEL 17%.-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES YAYA, COMO CONTA EN LA ESCRITURA # 2897 DEL 10-07-86 NOTARIA 21. DE BTA, REGISTRADA EL 12-08-86 AL FOLIO 050-0985507. CONSTRUCCIONES YAYA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GENERALES ALONDRA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5720 DEL 21-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0901310. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3134 DEL 12-07-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES PROMIN S.A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2788 DEL 30-05-72 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0090393, ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR LTDA POR LA 108 DEL 15-12-70 NOTARIA 13. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A BERNAL & CIA POR LA 517 DEL 19-12-66 NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR APOORTE DE RAUL BLIER HERNAN FELIPE ELKIN Y NORMA AVARRIA POR LA 6855 DEL 21-12-50 NOTARIA 4. DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A DISTRIBUIDORA CORONA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 6303 DEL 03-11-70 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR POR LA ESCRITURA 6322 DEL 05-12-69 NOTARIA 3. DE BOGOTA, ESTA HUBO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 62D BIS S 83A-21 APTO 202 MULTIFAMILIAR GALICIA 18
- 2) CALLE 62D BIS SUR #74 21

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1033752

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 26-11-1986 Radicacion: 150779

Doc: ESCRITURA 7224 del: 21-11-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 13,633,268.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES YAYA LTDA

A: BERNAL URIBE Y CIA S EN C.

A: PROMOCIONES SEGUROS AGUILA LTDA.

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-08-1986 Radicacion: 98065

Doc: ESCRITURA 2898 del: 10-07-1986 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS EN CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

60030697 X

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA FAVIDI NIT 60.041.163

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 12-11-1986 Radicacion: 146021

Doc: ESCRITURA 4866 del: 11-11-1986 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 2

Impreso el 12 de Enero de 2007 a las 09:16:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION HASTA LA SUMA DE.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL URIBE Y CIA S EN C.

DE: PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA

A: CONSTRUCCIONES YAYA LIMITADA.

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: 153463

Doc: RESOLUCION 5893 del: 14-11-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 192 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 19-12-1986 Radicacion: 164859

Doc: ESCRITURA 5111 del: 24-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

60030697 X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 24-12-1986 Radicacion: 166477

Doc: ESCRITURA 5221 del: 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

60030697

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194 X

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 24-12-1986 Radicacion: 166477

Doc: ESCRITURA 5221 del: 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,280,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ALDANA GLORIA

X

DE: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

X

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI. NIT 60.041.163

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 24-12-1986 Radicacion: 166477

Doc: ESCRITURA 5221 del: 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

X

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

X

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 10-08-1994 Radicacion: 55789

Doc: ESCRITURA 4790 del: 18-06-1994 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 909 02 LIBERACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR ESC. 2898 DEL 10-07/86 EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756 ²⁷

Pagina 3

Impreso el 12 de Enero de 2007 a las 09:16:41 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3098

Doc: ESCRITURA 524 del: 03-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,900,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

DE: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

A: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3100

Doc: ESCRITURA 3703 del: 14-07-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION EN CUANTO LA NUMERO DE MATRICULA CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

A: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3101

Doc: ESCRITURA 3707 del: 14-07-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

79416015

A: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

32034

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3102

Doc: ESCRITURA 8428 del: 27-12-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

32034

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-36553

Doc: ESCRITURA 987 del: 13-03-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 9,292,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

32034

A: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

19323346

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-2002 Radicacion: 2002-68384

Doc: ESCRITURA 5673 del: 28-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 1,280,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-09-2002 Radicacion: 2002-68384



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 4

Impreso el 12 de Enero de 2007 a las 09:16:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 5673 del: 28-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0796 CANCELACION PACTO DE RETROVENTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-09-2002 Radicacion: 2002-74623

Doc: ESCRITURA 4020 del: 23-09-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

19323346 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-09-2002 Radicacion: 2002-74623

Doc: ESCRITURA 4020 del: 23-09-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 9,292,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

19323346

A: DIAZ TRIVI/O JOSE EUGENIO

14317148 X

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

51620298 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 02-10-2006 Radicacion: 2006-86349

Doc: OFICIO 578 del: 05-09-2006 JUZGADO 7 PENAL MAPL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0440 EMBARGO PENAL SOBRE DERECHO DE CUOTA REF. PROCESO # 1100160021200502067 NI 25538 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL

A: DIAZ TRIVI/O JOSE EUGENIO

14317148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756 ²⁷

Pagina 5

Impreso el 12 de Enero de 2007 a las 09:16:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

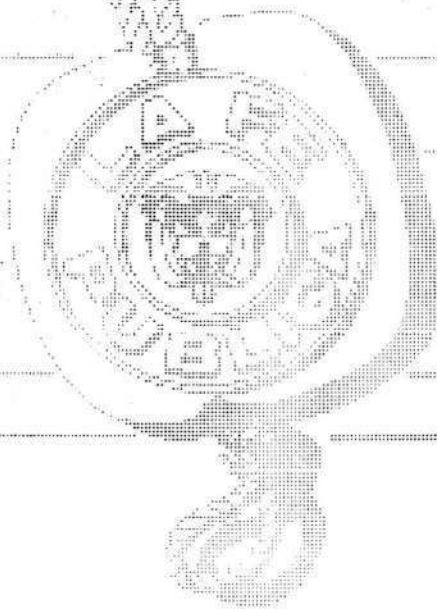
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO92 Impreso por:CAJERO92

TURNO: 2007-14992 FECHA: 12-01-2007

Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Oficina 590
Fecha 26/12/2006

Código Operación 35073437
Código Branch 25726248
Funcionario ydeviamo
Fecha y Hora Impresión 26/12/2006 10:40

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8

Comprobante de Transacción

DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO

Identificación 14317148

29

Nombre del Cliente
PRODUCTOS NEGOCIADOS

PRODUCTOS NEGOCIADOS	BENEFICIARIO	TIPO DOCUMENTO	No. IDENTIFICACION	VALOR	OFI DESTINO
EMISION -DEPOSITO JUDICIAL (\$)	GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO	CEDULA DE CIUDADANIA	41693347	53.000 00	
COMISIONES E IMPUESTOS					
CONCEPTO	VALOR	MONEDA	VALOR (PESOS)		

FORMA DE PAGO

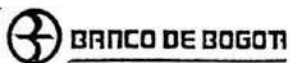
FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-------

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	3xMIL	VALOR
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	-----	53,000 00

Firma Autorizada

Firma del Cliente



BANCO DE BOGOTÁ

N.T. 960.002.964-4

Consignación a: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Ciudad BOGOTÁ D.C. Año 2006 Mes 09 Día 04

Cuenta Número 106440019

Nombre de la cuenta MARIA LURDES OLIVA

EFFECTIVO \$ 100.000 =

Código banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad de cheques 1 SUMA CHEQUES \$ 100.000 =

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 100.000 =

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE.
Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello de cajero.

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora:

Nombre del depositante

JOSE EUGENIO DIAZ | 2-39-39-23

Teléfono

La cantidad total del depósito de cheques para su registro a verificación y sus valores al momento de su emisión, es la suma de los valores de los cheques consignados y el efectivo consignado. Este comprobante es válido para el banco emisor y para los bancos que se encuentren afiliados al Banco de Bogotá. El banco emisor no se responsabiliza por la pérdida o robo de este comprobante. El banco emisor no se responsabiliza por la pérdida o robo de este comprobante. El banco emisor no se responsabiliza por la pérdida o robo de este comprobante.

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

130

NIT, 890,002,964-4

31

dad 11.1.2011 Año Mes Día

ta numero 16 144 000 19

heute la cuenta: 5

Principales actividades:

ECTIVO

ACTIVO	31/12/2009	
132 - Maquinaria del Comercio		

No. Cuenta del Cheque	Valor
6	

3

	\$	
--	----	--

dad de la...	SLMA CHEQUES	S
--------------	-----------------	---

TOTAL CONSIGNACIÓN	1513-10
--------------------	---------

RVASE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

Se verifica que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

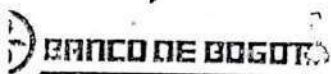
Espacio para timbre máquina registradora

BANCO DE BOGOTA 017 Barrio Rest
W2019003 *****6053 Horario Norm
20/02/2006 9:02 AM Tran:10
Cuenta 106440019
Valor Efectivo:130.000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Total:130.000.00
1700 Deposito Cuenta de Ahorros
OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

La actividad del Mercado de Cereales está ligada a una fuerte actividad comercial que se refleja en el movimiento de los precios. Los datos que se exponen a continuación, referidos a la semana de referencia, muestran un comportamiento de los precios de los cereales que se puede considerar normal. Los precios de los cereales en el mercado de Chicago, donde se cotizan los precios de referencia, se muestran en la columna de la izquierda y los precios de los cereales en el mercado de Buenos Aires, donde se cotizan los precios de referencia, se muestran en la columna de la derecha.

- COPIA: PARA EL DEPOSITANTE -

[illegible]



Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Ignición a: Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros

Ad: OGUETA D.C. Año: 2004 Mes: JUL Día: 19

CTIVO: \$130.000

No. Cuenta del Cheque	Valor
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
SUMA CHEQUES	\$

TOTAL CONSIGNACION: \$130.000

SE DEBE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

Cuenta Número: 1064400119

Nombre de la cuenta: MARIA LOURDES OLIVERA

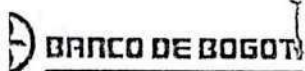
Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Nombre del depositante: JOSE EUGENIO OLIVERA Teléfono: 7764570

La cuenta de consignación es un documento que acredita la entrega de dinero en efectivo o cheques a una cuenta de consignación. Este documento es válido solo si es emitido por el Banco de Bogotá y si contiene el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero. El valor registrado en este documento debe ser igual al valor entregado por el depositante. El Banco de Bogotá no se responsabiliza por la pérdida o robo de este documento.

COPIA PARA EL DEPOSITANTE



Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Ignición a: Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros

Ad: OLIVERA MARIA LOURDES Año: 2004 Mes: JUL Día: 19

CTIVO: \$2.000

No. Cuenta del Cheque	Valor
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
SUMA CHEQUES	\$

TOTAL CONSIGNACION: \$2.000

SE DEBE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

Cuenta Número: 1064400119

Nombre de la cuenta: MARIA LOURDES OLIVERA

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Nombre del depositante: JOSE EUGENIO OLIVERA Teléfono: 7764570

La cuenta de consignación es un documento que acredita la entrega de dinero en efectivo o cheques a una cuenta de consignación. Este documento es válido solo si es emitido por el Banco de Bogotá y si contiene el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero. El valor registrado en este documento debe ser igual al valor entregado por el depositante. El Banco de Bogotá no se responsabiliza por la pérdida o robo de este documento.

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Ignición a: Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros

Ad: OLIVERA MARIA LOURDES Año: 2004 Mes: JUL Día: 19

CTIVO: \$130.000

No. Cuenta del Cheque	Valor
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
SUMA CHEQUES	\$

TOTAL CONSIGNACION: \$130.000

SE DEBE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

Cuenta Número: 1064400119

Nombre de la cuenta: MARIA LOURDES OLIVERA

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Nombre del depositante: JOSE EUGENIO OLIVERA Teléfono: 7764570

La cuenta de consignación es un documento que acredita la entrega de dinero en efectivo o cheques a una cuenta de consignación. Este documento es válido solo si es emitido por el Banco de Bogotá y si contiene el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del cajero. El valor registrado en este documento debe ser igual al valor entregado por el depositante. El Banco de Bogotá no se responsabiliza por la pérdida o robo de este documento.

COPIA PARA EL DEPOSITANTE

34

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
TEL. 800.037.800-8

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS ☐

GIRO JUDICIAL ☐

FECHA AÑO MES DIA 2004 06 12		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO SBAN		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No. N69-2004			
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012033021		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 127910021 familia de Bogota. A-C							
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO		NUMERO 41693347		PRIMER APELLIDO oliva		SEGUNDO APELLIDO castillo		NOMBRES Gloria ofelia	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO		NUMERO 14315148		PRIMER APELLIDO Diaz		SEGUNDO APELLIDO Torres		NOMBRES jose daniel	
CLASE DE DEP. ☐ 1. DEPOSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3. CADETES ☐ 4. PREMIATE DE BIENES (ESTADISTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA		CONCEPTO: Credito al. menor		COTA AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$ 53.000			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE jose daniel Torres		C.C. No. 14315148		TELEFONO 251325					
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)									
OFICINA DE DESTINO CODIGO SBAN		NOMBRE		FORMA DE PAGO ☐ EFECTIVO ☒ CHEQUE DE GERENCIA					
COMISIONES (2) \$		PORTES (3) \$		IVA (4) \$		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$			
NOMBRE DEL SOLICITANTE				FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO					
C.C. No.									

U.T. Velásquez-Dana Tel. 6306900

DE-002 Rev. BAC 01-2005

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS ☐

GIRO JUDICIAL ☐

FECHA 20/06/2012		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No. 1569-2004	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012033021		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE FAMILIA DE BYTA D-C					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 CC 3 T.I. 5 NIT 2 CE 4 PASAPORTE 6 OTRO		NUMERO 41693347		PRIMER APELLIDO CLIVA		SEGUNDO APELLIDO GILBERTO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 CC 3 T.I. 5 NIT 2 CE 4 PASAPORTE 6 OTRO		NUMERO 14317108		PRIMER APELLIDO DIAZ		SEGUNDO APELLIDO MUNOZ	
CLASE DE DEPOSITO 1 DEPOSITOS JUDICIALES 2 AUTOMATICO EN CUENTA O EN TESORERIAS COACTIVAS		1 CAJEROS (EXCARCELACIONES)		4 FILMATE DE LINES (POSTURA)		5 PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO CUOTA ALIMENTARIA		CTA. AHOROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$ 140.000			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JOSE EUGENIO DIAZ MUNOZ				C.C. O NIT No. 14317108		TELEFONO 2091321	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)							
OFICINA DE DESTINO				FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA			
COMISIONES (2) \$		PORTES (3) \$		IVA (4) \$		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE				FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del tipo de depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud debe ser diligenciada por el solicitante. En caso de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será emitido una vez se reciba confirmación de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Si el giro judicial genera costos de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHOROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS

36

22 FEB 2007

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) 23 en Termina u oficio (s) a folio
(s) _____.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA


MARTHA INES MORENO GONZALEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Febrero de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 0141-2007

Téngase por vinculado al extremo pasivo, mediante diligencia de notificación personal del 1º de febrero de 2007 (fl. 20)

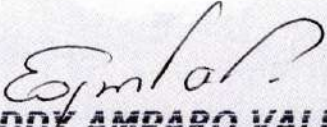
Téngase por contestada la demanda en término.

Se niega correr traslado de las excepciones allí propuestas, toda vez que no se propuso la de pago, única admisible en los procesos de ejecución de obligaciones alimentarias a favor de menores de edad. (art. 152 del Código del Menor).

En firme este proveído, secretaria ingrese el proceso al despacho para continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

La anterior providencia se notifica
por Estado No. 031
Hoy 1 de marzo de 2007


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

INSTITUTO VENEZOLANO DE FAMILIA

Excmo. Sr. Jefe del Poder Judicial, Caracas (27 de febrero de 1967) (27-7)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 81-41-2007

Tránsito por vinculación al extremo pasivo, mediante el cual la
defensa personal del 19 de febrero de 1967 (R. 20)

Tránsito por contestación la demanda en término.

Se niega correr traslado de las excepciones allí propuestas, toda vez
que no se propuso la de pago, única admisible en los procesos de
ejecución de obligaciones alimentarias a favor de menores de edad
(art. 153 del Código del Menor).

En firme este provido, secretaría ingresa el proceso al despacho para
continuar con su trámite.

NOTIFICASE

La Jefe,

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

En Caracas, a los 27 días del mes de febrero de 1967.
Por el Sr. Jefe del Poder Judicial, Sr. Jefe de la Sala IV.

MARY ELIZABETH MORALES DOMESTICO
Secretaria

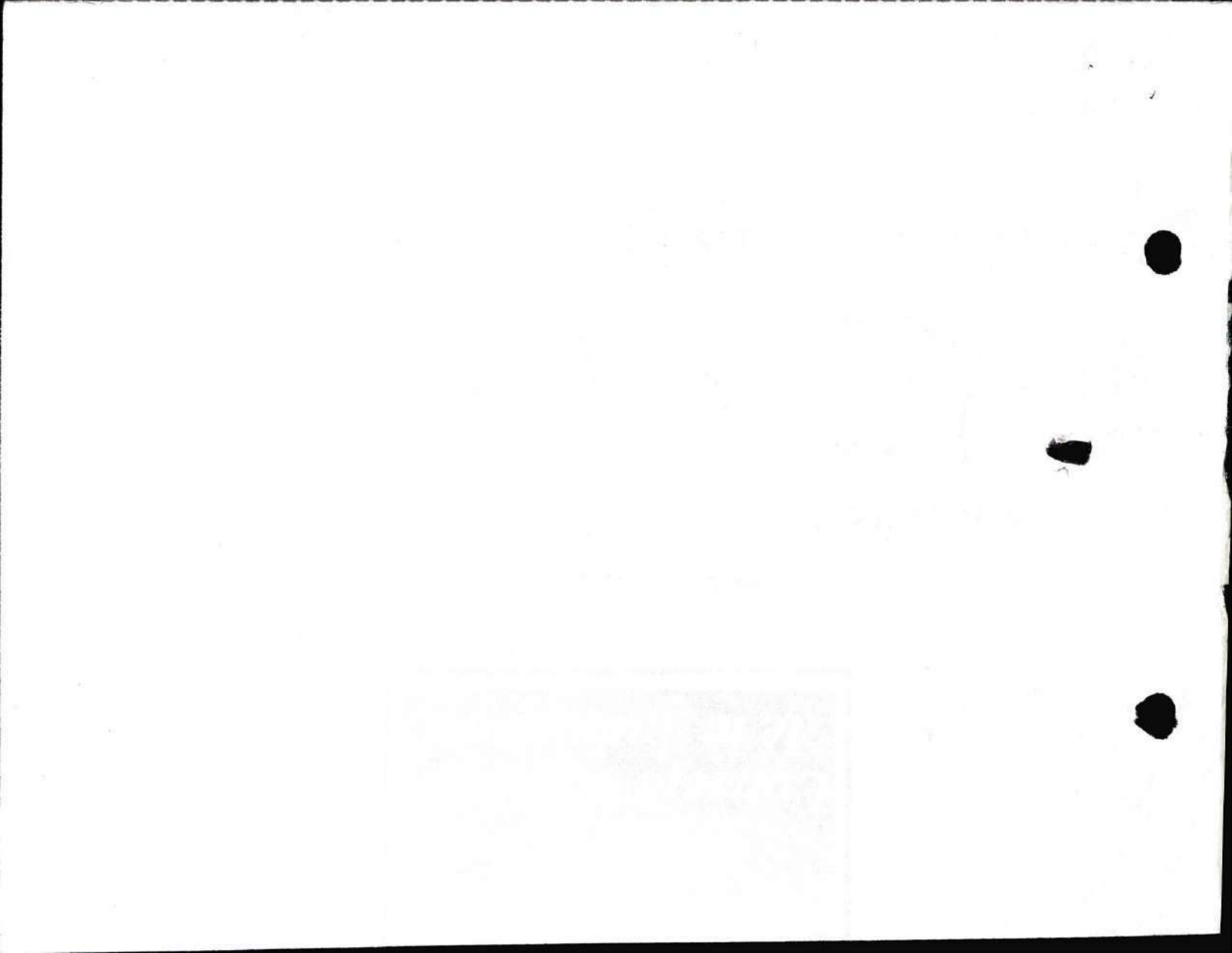
INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 25 de abril de 2007

Al despacho de la señora Juez el presente proceso en cumplimiento al ordenado en auto del 27 de febrero de 2007

Sírvase disponer

LA SECRETARIA


MARTHA INES MORENO GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Treinta (30) días de abril de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0141-2007

Entra el Juzgado a dictar el fallo que en Derecho corresponda al presente proceso.

I.- ANTECEDENTES

JEREMT MCLAREN DIAZ OLIVA, menor de edad representado legalmente por su progenitora MARIA DE LOURDES OLIVA DEL CASTILLO, presentó demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO mediante la cual se solicita librar mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- a) Trescientos Noventa Mil Pesos (\$390.000), por concepto de cuotas alimentarias adeudadas del mes de agosto a Noviembre del año 2005 (valor cuota mensual 2005: \$130.000).
- b) Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), por concepto de la cuota extraordinaria alimentaria del mes de Diciembre del año 2005 (valor cuota extraordinaria 2005: \$50.000).
- c) Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos (\$695.175), por concepto de las cuotas alimentarias adeudadas de los meses de enero, abril, julio, agosto y septiembre de 2006. (valor cuota mensual 2006: \$139.035)
- Ver d) Doscientos Treinta y nueve Mil doscientos quince Pesos (\$239.215), por concepto de las cuotas alimentarias adeudadas de los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2006.
- e) Librar mandamiento de pago por las cuotas alimentarias que se llegaren a causar.

II.- ACTUACION PROCESAL

Por auto calendarado 13 de Diciembre de 2006, se libró mandamiento de pago por la sumas de dinero arriba mencionadas, y se dispuso notificar al demandado conforme al Art. 505 del C. de P.C. Notificado el extremo pasivo del contenido del mandamiento ejecutivo de manera personal, tal como consta en acta de notificación personal visible a folio 20, se observa que el demandado, dentro del término de traslado contestó la demanda,

RECIBO DE PAGO FOTOCOPIAS JUZGADO 21 DE FAMILIA

RECIBO DE PAGO
BOC. A.D.C. HA-90.19-2003

PROCESO Nº 1569-2004 CLASE

FOLIOS 942 v. 10 - 141 -

FOLIOS 90492 v. 164 - y = b + 723 (-5) - 18
118514 - 1/2 - 1/8 - 1/10 - m - n - 12. cu 1085 v. 4 = 1-2-3-4-5

SIMPLES 2 AUTENTICADAS 1 N° DE JUEGOS

FECHA DE ENTREGA

CANCELADO POR

VALOR \$ 9 400

RECIBO DE PAGO FOTOCOPIAS JUZGADO 21 DE FAMILIA

BOG TA D.C. 18-HA-90-007

PROCESO N° 1569-2004 CLASE 1569-2004-1

FOLIOS (V=4-15 of 2004 & 20-25
2-3-22 3-1-22 3-2-32 3-3-39-42

31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-10

SIMPLES AUTENTICADAS N° DE JUEGOS

FECHA DE ENTREGA

CANCELADO POR

VALOR \$ 4000 =

42

sin proponer excepción de pago, cual es la única admisible en esta clase de procesos (fl. 23 a 25).

III. CONSIDERACIONES

Se encuentran presentes, todos y cada uno de los requisitos exigidos por la doctrina y la jurisprudencia para que proceda sentencia estimatoria de las pretensiones. De otro lado, no se avizora causal de nulidad, que invalide en todo o en parte lo hasta aquí actuado.

A folios 4 a 7 obra el documento que reúne las exigencias del Art. 488 del C. de P.C..

Notificado personalmente el ejecutado de la orden de pago librada en su contra, no pagó, ni propuso excepción de pago.

En tal virtud, debe procederse al tenor de lo reglado en el inciso 2º del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el 49 de la ley 794 de 2003, ordenándose seguir adelante la ejecución tal y conforme se dispuso en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley.

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal y conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO.- CONDENAR en costas al ejecutado, en cuantía de \$ 120.000 MCTE. Por secretaría practíquese la liquidación de costas respectiva teniendo en cuenta como Agencias en Derecho la suma antes señalada.

TERCERO.- ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito.

CUARTO.- EXPEDIR, las copias de esta providencia que sean necesarias, tal como lo establece el artículo 115 del C. de P.C., previo pago de las expensas secretariales necesarias.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

La anterior providencia se notifica
por Estado No. 0069
Hoy 3 de mayo de 2007

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

CÓPIAS, NOTIFICARSE Y CUMPLASE

EDDY AMARAL VALBUENA FERRERA

41

JUZGADO 21
DE FAMILIA

JUN 6 12:46

6

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN SECCIONAL DEL CUERPO TECNIO DE INVESTIGACIÓN
GRUPO APOYO A LOCALES Y ARMONÍA FAMILIAR
CARRERA 13 # 18 - 51 PISO 5° TEL. 3343560 EXT. 1516-1517 FAX 3821495

NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL ORAL
ACUSATORIO (LEY 906 DE 2004).

URGENTE

Bogotá D.C. Junio 06 de 2007
Oficio 7961

Señor (a)
JUEZ
VEINTIUNO (21) DE FAMILIA

Ciudad

Ref Expediente 1100160000212005 - 02067
Delito INASISTENCIA ALIMENTARIA
Fiscal 222 Local

2004-1569
Dicho

Respetado doctor (a):

En cumplimiento a las ordenes de policía Judicial impartidas al suscrito por la Fiscal 222 Local, le solicito ordene a quien corresponda informar en relación con el PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO EN CONTRA DE JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO c.c. 14.317.148 lo siguiente:

- 1) SI EN ESE DESPACHO CURSA EL PRECITADO PROCESO
- 2) ENVIAR COPIA AUTÉNTICA DECISIONES DE FONDO
- 3) ESTADO ACTUAL DEL MISMO
- 4) CERTIFICAR SI EXISTE FALLO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y FECHA DE EJECUTORIA.

LO ANTERIOR SE REQUIERE CON CARÁCTER URGENTE TODA VEZ QUE ESTÁN CORRIENDO TÉRMINOS PERENTORIOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE AUDIENCIA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN EN REFERENCIA. DE SER POSIBLE ATENDER DE MANERA INMEDIATA ESTE REQUERIMIENTO.

Cordialmente,


RONIE MONTAYA LUGO
Policía Judicial C.T.L. Cód. 9387

RECEIVED
JAN 11 1964

[Handwritten signature]

TO THE DIRECTOR, FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
FROM THE DIRECTOR, ALABAMA BUREAU OF INVESTIGATION
SUBJECT: [Illegible]

- 1. [Illegible]
- 2. [Illegible]
- 3. [Illegible]
- 4. [Illegible]

Enclosed for the Bureau are two copies of a letterhead memorandum (LHM) dated and captioned as above. The LHM contains information regarding the activities of [Illegible] in the State of Alabama.

Very truly yours,
[Illegible Signature]
[Illegible Title]
[Illegible Address]

ADMINISTRATIVE (2) DE [Illegible]

1964

URGENT

TO THE DIRECTOR, FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
FROM THE DIRECTOR, ALABAMA BUREAU OF INVESTIGATION
SUBJECT: [Illegible]

Enclosed for the Bureau are two copies of a letterhead memorandum (LHM) dated and captioned as above. The LHM contains information regarding the activities of [Illegible] in the State of Alabama.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

07 JUN 2007

43

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) _____ u oficio (s) a folio
(s) _____ 41.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

Page 16

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Siete (7) de Junio de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 0141-2007

Por secretaria expídase la certificación y las copias solicitadas por LA
Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional del Cuerpo Técnico
de Investigación - Grupo apoyo a Locales y Armonía Familiar,
mediante oficio No. 7961 del 6 de junio de 2007.

CÚMPLASE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

28-06-07 of


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
JURADO VEINTINO DE FAMILIA

Boletín No. 1, Serie (X) de Juicio de Honor (1993)

Ref. Expediente de Alvarado Rad. No. 14-1-250

Por secretaría expensas la certificación y las copias solicitadas por la
Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional del Grupo Técnico
de Investigación, Grupo apoyo a locales y Agrupación Familiar,
mediante oficio No. 1561 del 5 de mayo de 2007.

CUMPLASE

LA JUEZ

[Firma]
ELOY AMPARO VAN BUENA VENTURA

JUZGADO VENTIUNO DE FAMILIA
Calle 19 No. 6-28 oficina 601

OFICIO No. 1401
Bogotá D.C. Junio 8 de 2007

Señor
FISCAL 222 LOCAL
RIRECCION SECCIONAL DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
GRUPO APOYO A LOCALES Y ARMONIA FAMILIAR
Carrera 13 No. 18-51 piso 5°
Ciudad.

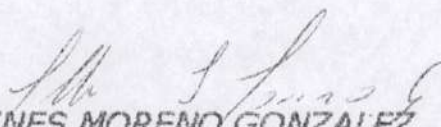
REF: Expediente No. 1100160000212005-02067.

Ref: Divorcio No. 2004-1569 / Ejecutivo de Alimentos No. 2007-0141
de MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO C.C. No. 51.620.298 contra
JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO C.C. No. 14.317.148.

Me permito comunicarle que, de acuerdo a lo solicitado en su Oficio 7961 del 06/06/07, este Despacho mediante auto de fecha 7 de Junio de 2007, ordeno remitirle copia autenticada del fallo de fecha 30 de Abril de 2007 proferida dentro del proceso ejecutivo de la referencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme, encontrándose el proceso en la actualidad en la etapa de practica de liquidación del crédito.

Se allega copia de lo enunciado en 2 folios.

Cordialmente,


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

NOMBRE	_____
CÉDULA N°	_____ T.P.N° _____
AUTORIZADO SEGÚN FOLIO :	_____
FIRMA	_____ FECHA _____
ENTREGA:	_____

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964

RECEIVED
JAN 15 1964
RECEIVED
JAN 15 1964
RECEIVED
JAN 15 1964

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
AVENIDA 19 No. 6-28 Piso 6

**JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
DE BOGOTA D.C.
Ejecutivo Alimentos
RAD.2007-0141
DIVORCIO 2004-1516**

Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de julio de (2007)

En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 7 de noviembre de 2007 proferida dentro del proceso de la referencia, se procede a efectuar la presente **LIQUIDACION DE COSTAS**, así:

COPIAS	\$	8.600.00
COPIAS	\$	9.400.00
COPIAS	\$	4.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	120.000.00
SON:	\$	142.000.00

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$142.000.00M/L)

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 4º DEL ARTICULO 393 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE FIJA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN LISTA DE TRASLADOS HOY DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL SIETE (2007) A LAS 08.00 A.M. Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) días.

**MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA**

47

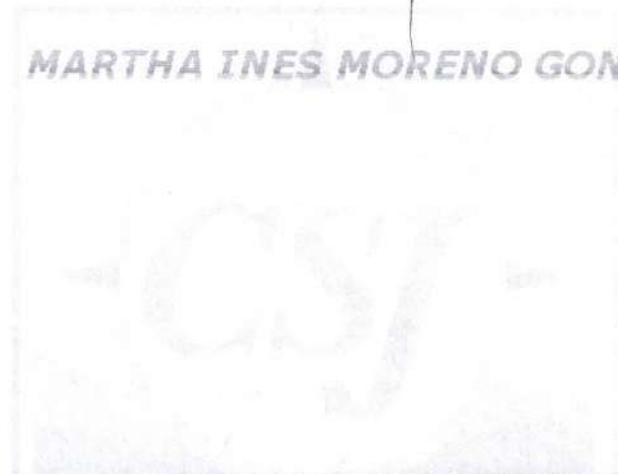
INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 17 de julio de 2007

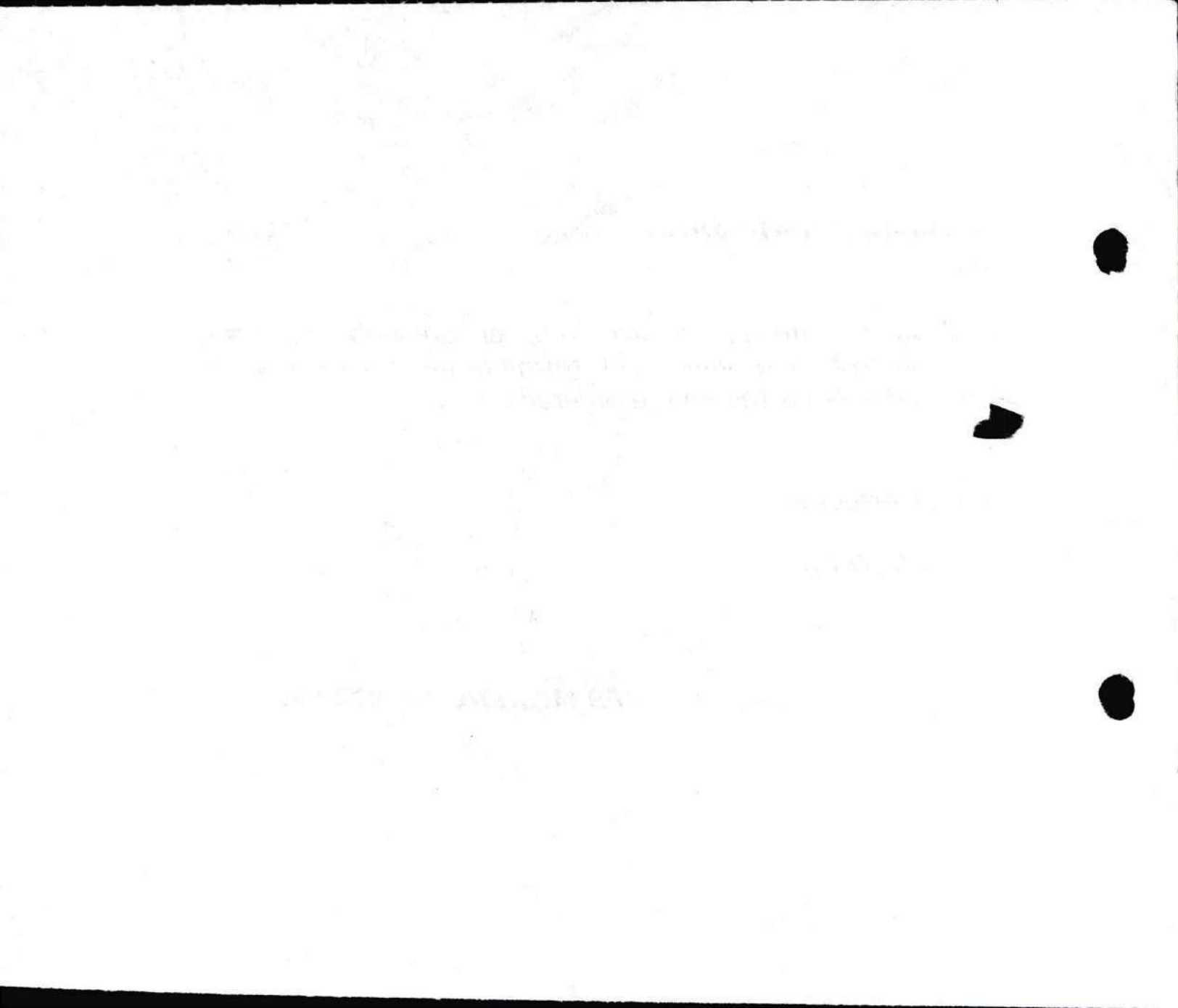
Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que venció el término de traslado y la liquidación de costas no fue objetada

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

MARTHA INES MORENO GONZALEZ





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

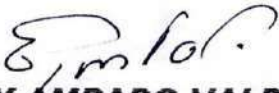
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0141-2007

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por Secretaría, en el término del traslado no fue objetada, el despacho procede a impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

CIS/

La anterior providencia se notifica por Estado No. MA Hoy 25 de Julio de 2007


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintitres (23) de Julio de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0141-2007

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por Secretaría, en el término del traslado no fue objetada, el despacho procede a impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

CLAY

La anterior providencia se notifica por Estado No. _____ Hoy 25 de Julio de 2007

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA



49

Bogota 13 AGOSTO del 2007
OFICIO NO 8563

URGENTE IMPUTACIÓN

Señores
JUZGADO 21 DE FAMILIA
La ciudad

RECIBIDO

2007 AUG 13 P3:51

DE FAMILIA

Respetados Señores:

REF PRO 110016000021200502067

Por medio del presente y dando cumplimiento al programa metodológico de la Fiscalía 222, muy comedidamente me permito solicitar a la mayor brevedad posible que se expida certificación sobre el estado actual del proceso ejecutivo de alimentos en contra de **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO** con radicado **01412007** de que fecha se dispuso librar mandamiento de pago ,liquidación si se estableció cuota y por que valor . De otra parte se informe si allí se dispuso embargo sobre bien alguna , en caso afirmativo si prospero el mismo o no , de ser así se envíe copia de solicito del mismo.

Cordialmente

SAUL PINTO MAYORGA
INV. CRIMI. II

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES SECCIONAL BOGOTA
UNIDAD DE APOYO A LOCALES Y ARMONIA FAMILIAR
CRA 13 No 18-51 PISO 5 TEL 3343560 EXT 1524 FAX 2821495

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA
CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE LA ZONA DE LA
CALLE DE LA ZONA DE LA

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA
CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE LA ZONA DE LA
CALLE DE LA ZONA DE LA

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

AGO 2007

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) _____ u oficio (s) a folio
(s) _____ 49.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

VOOS G3A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 0141-2007

Por secretaría expídase la certificación y las copias solicitadas por LA
Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional del Cuerpo Técnico
de Investigación - Grupo apoyo a Locales y Armonía Familiar, mediante
oficio No. 8563 del 13 de agosto de 2007.

CÚMPLASE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA
27-08-07 g. certif. Cesar

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILLINOIS

TO THE PHYSICS DEPARTMENT

OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

FROM THE PHYSICS DEPARTMENT

OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



JUZGADO 21
DE FAMILIA

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

02007

AUG 24 A9:34

52

**NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL
ORAL ACUSATORIO.**

Bogotá D.C. Agosto 24 de 2007.

C. 00232 FISCAL 222 LOCAL.

CARRERA 13 No. 18 -51 PISO 7º TEL. 3343560 EXT. 1729

Señor.

JUEZ VEINTIUNO DE FAMILIA

Ciudad.

REF: RADICADO No. 1100160000212005 02067

Temiendo en cuenta el requerimiento que a través del investigador ha venido solicitando esta delegada, nuevamente acudo a Ustedes, a efectos de que se envíe en forma inmediata victo que ya se señalo fecha para audiencia, se envíe información sobre el proceso ejecutivo de alimentos que allí cursa en contra de JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, se concrete, a partir de que época a que época, se están alegando alimentos, cual es el estado del proceso, si se solicito medida cautelar alguna, si ya se efectuó mandamiento de pago alguno indicar desde que fecha a que fecha se dispuso el mismo, si existe cuota fijada.

El ultimo requerimiento fue enviado el pasado 13 de agosto del año en curso con oficio No. 8563.

Agradezco su valiosa colaboración.


ILSA MARIA GOMEZ V.
FISCAL 222 LOCAL

53

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
Calle 19 No 6-28 Oficina 601

OFICIO No 2166
Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2007

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES
UNIDAD DE APOYO A LOCAÑES Y ARMONIA FAMILIAR
INVESTIGADOR CRIMINAL II
SAUL PINTO MAYORGA.
Carrera 13 No. 18-51 piso 5
Ciudad

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO CONTRA JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO. RAD. No. 2004-1459 y 2005-1517.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha Agosto 23 de 2007, este despacho ordenó oficiarle en el sentido de certificar lo solicitado a través de su petición No. 8563 del 13 de Agosto de 2007, a lo cual se le informa que con oficio 1401 de Junio 8 de 2007 se dio respuesta a la solicitud 7961 del 06/06/07 planteada en el mismo sentido, pero a fin de evitar dilaciones de gestionamiento se le remite nuevamente copia autenticada del fallo de fecha 30 de Abril de 2007 proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, encontrándose el proceso en la actualidad en la etapa de practica de liquidación del crédito.

Igualmente se le remite copia de los oficios de medidas cautelares, desconociéndose si los interesados, realizaron el respectivo tramite a los mismos.

Cordialmente,

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

NOMBRE	_____
CÉDULA N°	_____ T.P.N° _____
AUTORIZADO SEGÚN FOLIO :	_____
FIRMA	_____ FECHA _____
ENTREGA:	_____

O.J.H.
28/08/2007

04

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
Calle 19 No 6-28 Oficina 601

OFICIO No 2166
Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2007

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES
UNIDAD DE APOYO A LOCAÑES Y ARMONIA FAMILIAR
INVESTIGADOR CRIMINAL II
SAUL PINTO MAYORGA,
Carrera 13 No. 18-51 piso 5
Ciudad

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO CONTRA JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO. RAD. No. 2004-1459 y 2005-1517.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha Agosto 23 de 2007, este despacho ordenó oficiarle en el sentido de certificar lo solicitado a través de su petición No. 8563 del 13 de Agosto de 2007, a lo cual se le informa que con oficio 1401 de Junio 8 de 2007 se dio respuesta a la solicitud 7961 del 06/06/07 planteada en el mismo sentido, pero a fin de evitar dilaciones de gestionamiento se le remite nuevamente copia autenticada del fallo de fecha 30 de Abril de 2007 proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, encontrándose el proceso en la actualidad en la etapa de practica de liquidación del crédito.

Igualmente se le remite copia de los oficios de medidas cautelares, desconociéndose si los interesados, realizaron el respectivo tramite a los mismos.

Cordialmente,

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

NOMBRE	<u>Sada</u>
CÉDULA N°	_____ T.P.N° _____
AUTORIZADO SEGÚN FOLIO:	_____
FIRMA	<u>[Firma]</u>
ENTREGA:	FECHA <u>28 A/07</u>

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

TO THE HONORABLE CHIEF OF BUREAU OF INDIAN AFFAIRS
WASHINGTON, D. C.

SIR:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

JOHN W. HARRIS

Special Agent in Charge
Bureau of Indian Affairs
Washington, D. C.

LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO RAD. 2004-1588

Comprobado el procedimiento establecido para esta clase de demandas y no observándose causal de nulidad alguna que invalide la actuación corresponde al juzgado proferir:

Rogotá, septiembre 28 de 2007

En la fecha por secretaría se procede a realizar el crédito.

FECHA	Mr. CUOTA	Tot Mr Pag	Deuda a Cto	% INT	Mr INT M	# Mc M	TOT INT	CTA + Int	Mr Adeudado
Ago-06	\$130.000,00	\$0,00	-\$130.000,00	0,50%	-\$650,00	23	-\$14.850,00	-\$144.850,00	-\$144.850,00
Sep-06	\$130.000,00	\$0,00	\$130.000,00	0,50%	\$650,00	22	\$14.200,00	\$144.200,00	\$290.250,00
Oct-06	\$130.000,00	\$0,00	-\$130.000,00	0,50%	-\$650,00	21	-\$13.550,00	-\$143.550,00	-\$432.800,00
Nov-06	\$130.000,00	\$0,00	\$130.000,00	0,50%	\$650,00	20	\$13.000,00	\$142.000,00	\$675.000,00
Dic-06	\$50.000,00	\$0,00	-\$50.000,00	0,50%	-\$250,00	18	-\$4.750,00	-\$54.750,00	-\$630.550,00
Ene-07	\$120.035,00	\$0,00	\$120.035,00	0,50%	\$600,18	19	\$12.613,15	\$154.649,15	\$792.409,15
Feb-07	\$239.210,00	\$0,00	-\$239.210,00	0,50%	-\$1.196,08	17	-\$20.333,28	-\$258.548,28	-\$1.041.740,43
Abr-07	\$120.035,00	\$0,00	\$120.035,00	0,50%	\$600,18	18	\$11.422,90	\$150.167,90	\$1.404.004,23
Jul-07	\$139.035,00	\$70.000,00	-\$69.035,00	0,50%	-\$345,18	10	-\$5.177,83	-\$74.212,83	-\$1.255.110,85
Ago-07	\$120.035,00	\$120.000,00	\$10.035,00	0,50%	\$501,75	11	\$1.101,93	\$151.269,78	\$1.256.404,23
Sep-07	\$139.035,00	\$0,00	-\$139.035,00	0,50%	-\$695,18	13	-\$9.037,28	-\$148.072,28	-\$1.434.500,58
Oct-07	\$120.035,00	\$0,00	\$120.035,00	0,50%	\$600,18	12	\$9.242,10	\$147.314,38	\$1.581.814,96
Nov-07	\$139.035,00	\$0,00	-\$139.035,00	0,50%	-\$695,18	11	-\$7.040,83	-\$146.061,93	-\$1.728.876,89
Dic-07	\$120.035,00	\$100.000,00	\$20.035,00	0,50%	\$100,22	10	\$1.002,25	\$147.064,18	\$1.729.879,04
Ene-07	\$147.780,00	\$0,00	-\$147.780,00	0,50%	-\$738,90	9	-\$6.600,10	-\$153.380,10	-\$1.883.259,14
Feb-07	\$147.780,00	\$0,00	\$147.780,00	0,50%	\$739,00	9	\$6.011,20	\$159.391,30	\$2.032.650,44
Mar-07	\$147.780,00	\$0,00	-\$147.780,00	0,50%	-\$738,90	7	-\$5.172,30	-\$154.563,60	-\$2.187.214,04
Abr-07	\$147.780,00	\$0,00	\$147.780,00	0,50%	\$739,00	8	\$4.433,40	\$159.000,00	\$2.336.214,04
May-07	\$147.780,00	\$0,00	-\$147.780,00	0,50%	-\$738,90	6	-\$3.694,50	-\$162.694,50	-\$2.498.908,54
Jun-07	\$127.780,00	\$0,00	\$127.780,00	0,50%	\$639,00	4	\$2.558,00	\$165.252,50	\$2.664.161,04
Jul-07	\$147.780,00	\$0,00	-\$147.780,00	0,50%	-\$738,90	3	-\$2.210,70	-\$167.463,20	-\$2.831.624,24
Ago-07	\$147.780,00	\$0,00	\$147.780,00	0,50%	\$739,00	2	\$1.477,90	\$168.941,10	\$2.990.565,34
Sep-07	\$147.780,00	\$0,00	-\$147.780,00	0,50%	-\$738,90	1	-\$738,90	-\$170.180,00	-\$3.160.745,24

DEPOSITOS

FECHA	NO DEPOSITO	VALOR	PANAMOS
12-12-06	1809435	\$140.000,00	SI
25-12-06	1872203	\$52.000,00	SI
19-06-07	1835015	\$70.000,00	SI
15-05-07	1882293	\$70.000,00	SI
23-08-07	1899229	\$50.000,00	SI

Consejo Superior
de la Judicatura

saldo a favor de la demandante por valor de \$3.138.722,85 MVL

LA SECRETARIA

MARTHA INEZ MORENO GONZALEZ

RECIBO DE PAGO FOTOCOPIAS JUZGADO 21 DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

PROCESO N° 2004-1569 CLASE

FOLIOS ~~cuadern~~ ① folio 56, ~~cuadern~~ 6 folio
~~cuadern~~ ④ folio 49, 51, 52 C

SIMPLES AUTENTICADAS N° DE JUEGOS 1

FECHA DE ENTREGA

CANCELADO POR

VALOR 8000

JA

01 OCT 2007

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) 56 u oficio (s) a folio
(s) _____.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

[Signature]

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

58 /

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (4) de octubre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0141-2007

De la liquidación del crédito elaborada por secretaria, visible a folio 56, córrase traslado a las partes por le término de tres (3) días, para los fines previstos en el numeral 2º del artículo 521 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Ejmlol.
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

CJS/

La anterior providencia se notifica por Estado No. 164 Hoy 8 de octubre de 2007

of
MARITHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

59

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 23 de octubre de 2007

Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que venció el término de traslado y la liquidación del crédito no fue objetada

Sírvase disponer

LA SECRETARIA


MARTHA INES MORENO GONZALEZ

CST

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Nueve (9) días de Noviembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0141-2007

Por vez que la liquidación del crédito elaborada por Secretaría, en el término del traslado no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el despacho procede a impartir su aprobación. (Art. 521 Núm. 3º del C.P.C.)

Secretaría proceda a verificar la existencia de Depósitos Judiciales a órdenes del juzgado, y libre las órdenes de pago correspondientes en atención a la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 177 Hoy 14 de noviembre de 2007


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

14-11-07 ver. JS/LL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho JUZGADO 21 DE FAMILIA

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 2 1

Ciudad BOGOTA

Fecha

NOVIEMBRE 22 DE 2007

Oficio N°

3028

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 0 0 1 - 1 - 1 0 - 2 1 - 2 0 0 7 0 1 4 1

Demandad JOSE DIAZ

CC. 14.317.148

Demandant MARIA CASTILLO

CC. 51.620.298

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

11/11/07

el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proce-

la referencia, a favor de:

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

CC. 51.620.298

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2007 D 9 M 11 A 2007

☒

2. Depósitos diferentes

a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

4. NÚMERO DE DEPÓSITO

5. VALOR

D 12	I 12	2006	4000100001659456	\$ 140,000.00
D 26	I 12	2006	4000100001672203	\$ 53,000.00
D 19	I 6	2007	4000100001636015	\$ 70,000.00
D 13	I 8	2007	4000100001892293	\$ 70,000.00
D 23	I 8	2007	4000100001899229	\$ 50,000.00
D 18	I 10	2007	4000100001956912	\$ 70,000.00

TOTAL \$ 453,000.00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐

1. Cuota Alimentaria

VALOR

Pago perma/ Pago permanente

4. Indicar tal el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - H - Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos desechos judiciales que cuentan con el anexo de una de las dependencias para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Eddy Amparo Valbuena Rivera
Firma
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA
Nombres y Apellidos
41.765.417
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Firma Índice Derecho)

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Firma Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por
[Firma]
Firma

7. Secretario

Martha Ines Moreno Gonzalez
Firma
MARTHA INES MORENO GONZALEZ
Nombres y Apellidos
20.735.944
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Firma Índice Derecho)

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Firma Índice Derecho)

Empleado Responsable

[Firma] Doris Celio Duval 41695347
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

Bogotá 11-15-2007

62/

02007

NOV 15 AIO:29

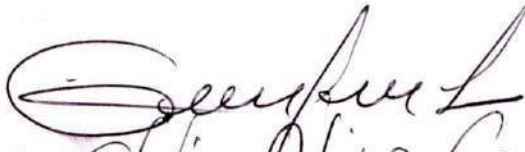
Señores

Juzgado 21 de familia

RECIBIDO
proceso
1569 Año 2004

muy comedidamente me dirijo a ustedes
con el fin de solicitarles que sean entregados
los títulos de alimentos a mi hermana
Maria de Lourdes Oliva Castillo por cuanto ya
a ella le fue dada la custodia de mi sobrino
JEREMY MACLAREN DIAZ OLIVA.

Agradeciendo su atención y su colaboración

TIA 
Gloria Oliva Oliva Castillo
cc 41693347 Bogotá

Madre
Maria de Lourdes Oliva C.
Maria de Lourdes Oliva Castillo
cc 51620298 Bogotá

JUZGADO DE FAMILIA
Reconocimiento de Hechos y Inscripción Personal

Fecha: 15 NOV 2007

Hoy compareció + Glorio Gilio Oliva Castillo

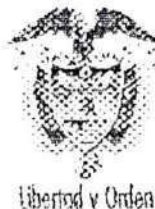
Secretario de acto _____ quien preside

C.C. No. + 41693347 de _____
y T.P. No. _____ como do Jefe de la Oficina de Registro

El _____ firmante(s) que aparece(n) en
este documento, fue puesto de fe y letra, y se le hizo saber que
acredita los hechos sus actos y reconoce el contenido del mismo.

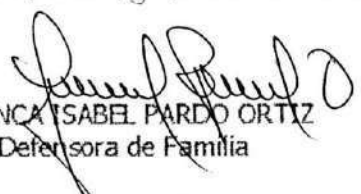
El Compareciente, 

El Secretario, 

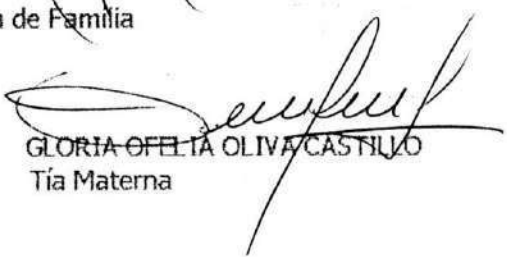


AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL DEL
ADOLESCENTE JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA
H.S. 114827-2006

En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil siete (2007), en el Despacho de la Defensoría de Familia del I.C.B.F., del Centro Zonal de Usaquén, siendo el día y la hora [redacted] para llevar a cabo la presente diligencia, comparece la señora GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO identificada con la C.C. 41.693.347 de Bogotá, quien se domicilia en Bogotá en la calle 168 No. 33-33 Tel. 5265953, y la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO identificada con la C.C. 51.620.298 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá en la calle 168 No. 33-33 Tel 5265953, quienes son tía materna la primera y la segunda madre del adolescente JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA de 12 años; con el objeto de llevar a cabo audiencia de conciliación sobre Modificación de la Custodia y el Cuidado Personal del citado menor. Seguidamente las citadas señoras manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo: Que la Custodia y el Cuidado Personal del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA sea modificada para que la ejerza en adelante la progenitora señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, teniendo en cuenta que la madre del mismo se encuentra en la práctica cumpliendo con sus deberes de madre y ejerciendo su rol, tal y como se describe en el estudio social practicado el 17 de mayo de 2007, quedando sin vigencia la asignación de custodia del centro Zonal de Ciudad Bolívar del 18 de julio de 2006. Teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita Defensora de familia dispone: 1°. APROBAR el anterior acuerdo sobre Modificación de la Custodia y el Cuidado Personal del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA. 2°. Prevenir a la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO para que en cumplimiento de su deber de Custodia le corresponde el cuidado de su hijo. Su corrección moderada, su vigilancia, su formación integral y en valores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


BLANCA ISABEL PARDO ORTIZ
Defensora de Familia


MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
Progenitora


GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO
Tía Materna

JUZGADO 21
DE FAMILIA

02007

DIC -6 A11:35

RECIBIDO

Poetosa:
Eddy Amparo Valbuena R
Juez 21 de Familia
de Bogotá D.C.

Ref: Proceso de Divorcio

Rad: 2004-1569

Contra: José Eugenio Díaz Triviño

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, mayor de edad
con domicilio y residente en Bogotá, identifica-
cado con la cédula de ciudadanía número
14'317.148 de Honda(T), obrando en mi
condición de Demandado dentro del proceso
de la referencia, con todo respeto solicito a
señora juez, expodime CONSTANCIA sobre
la existencia del Proceso Divorcio - Ejecutivo Alimen-
tarios -, partes que intervienen y estado en
que se encuentre.

La anterior, la necesito para ser presentada
ante la Fiscalía 227 Local de Bogotá, dentro
del proceso por Inasistencia Alimentaria Contra
JOSE Eugenio Díaz Triviño, cuya radicación es:
2005-02067.

Señora Juez, Atentamente.

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C. 14'317.148 de Honda(T)

11 DIC 2007

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) 62, 64 u oficio (s) a folio
(s) _____.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA



MARTHA INES MORENO GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Catorce (14) de Diciembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0141-2007

En atención al escrito obrante a folio 62, el despacho autoriza librar las órdenes de pago correspondientes a los alimentos del menor de edad JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, a nombre de la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, por ser ella la actual custodia del alimentario.

Por Secretaría expídase la certificación solicitada a folio 64, por estar la misma conforme a derecho, a costa del peticionario (art. 116 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

CJS/

La anterior providencia se notifica por Estado No. 212 Hoy 19 de Diciembre de 2007


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

16-01-08 por la depyo



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho JUZGADO 21 DE FAMILIA

COMUNICACION DE LA ORDEN
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 2 1

Ciudad BOGOTA

Fecha ENERO 23 DE 2008

Oficio No. 0168

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 0 0 1 - 1 - 1 0 - 2 1 - 2 0 0 7 - 0 1 4 1

Demandad JOSE DIAZ CC. 14.317.148

Demandad MARIA CASTILLO CC. 51.620.298

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del \$ M 11A 07, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso

la referencia, a favor de:

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

CC. 51.620.298

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2007 D 0 M 11 A 2007

☒ 2. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO				4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5. VALOR	
D	4	M	10	2008	4000100002034519	\$ 55,000.00
D	26	M	12	2007	4000100002023286	\$ 60,000.00
					TOTAL	\$ 115,000.00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. Cuota Alimentaria

VALOR

Pago permanente

4. Indicar tal o el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA
Nombres y Apellidos
41.765.417
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Maria Lourdes Oliva
Firma

51620298

Nombre

Maria Lourdes
Cédula de Ciudadanía

Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciarán los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

68

BANCO AGRARIO
MARRUIZ

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 14/01/08
15:45:35

Número Título : 4 10 0002034519 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N. Contr: 0590008198
Fecha Elaborac.: 20080104 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 14120070000 -Datos Log-
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos DEPOS. NUEVO
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. DJMCOBIS
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA 2008-01-04
Descripción... : ALIMENTOS 11:20:44
Valor Depósito : 55.000,00 01
Nro Título Ant.:
Nro Título Nue.: 0000000000000000
Tipo Nr. Identi. Apellidos Nombres
Demandante.: 1 51620298 CASTILLO OLIVA
Demandado...: 1 14317148 DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO
Consignante: 1 14317148 DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO
Teléfono...:
Origen Tran: D DEPOSITO
Fuente Tran: F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

2004-1569

O.P.



NIT. 800.037.800-8

FC-001 Rev. BAC 2005

69

BANCO AGRARIO
MARRUIZ

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 14/01/08
15:45:28

Número Título : 4 10 0002023286 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N.Contr: 0590008004
Fecha Elaborac.: 20071226 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 14120070000 -Datos Log-
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos DEPOS. NUEVO
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. DJMCOBIS
Concepto-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA 2007-12-26
Descripción... : ALIMENTOS 11:02:16
Valor Depósito : 60.000,00 01
Nro Título Ant.:
Nro Título Nue.: 0000000000000000
Tipo Nr. Ident. Apellidos Nombres
Demandante.: 1 51620298 CASTILLO OLIVA
Demandado...: 1 14317148 DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO
Consignante: 1 14317148 DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO
Teléfono...:
Origen Tran: D DEPOSITO
Fuente Tran: F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

NIT. 800.037.800-8

70
JUZGADO 21
DE FAMILIA

02008

FEB 12 AM 11:30

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

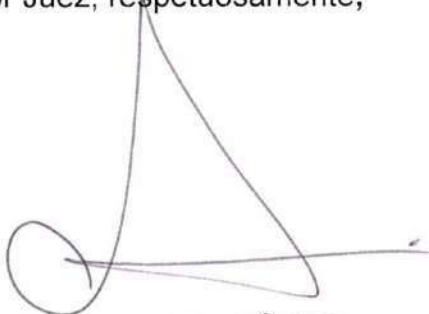
REF. PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-1569
DE : MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO
CONTRA : EUGENIO DIAZ
ASUNTO : RENUNCIA PODER

MARIA ADITA CUESTA PÉREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestarle que **RENUNCIO** al poder conferido por la señora **MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO**, en todas sus partes.

Lo anterior teniendo en cuenta que he sido nombrada para desempeñar un cargo público razón por la cual me es imposible continuar con la representación judicial de la demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MARIA ADITA CUESTA PÉREZ
C. C. No 23.845.902 de Pachavita
T. P. No 105.986 del C. S. de la J.

IS OTADJUL
ALJIMAT 10

08:11A ST 837
FEB 15 AM 1:30

80050

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fué presentado
personalmente ante este despacho por

Maria Cuesta Adita Perez

quienes se identificaron con la c. de

23 845 905 Richard

TP 105 986 CS

de _____

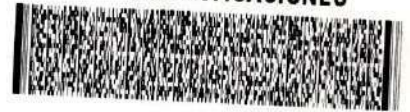
respectivamente.

Bogotá - 5 FEB. 2008

Notaria Veinte del Circulo de Bogotá



NOTARIA 20 BOGOTA
AUTENTICACIONES



CUESTA PEREZ MARIA ADITA
Doc No: 23.845.902

JUZGADO 21
DE FAMILIA

02008 FEB 13 P2:21

RECIBIDO

BANCO AGRARIO
MARRUIZ

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 13/02/08
13:43:23

Número Título : 4 10 0002042014 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N. Contr: 0590007489
Fecha Elaborac.: 20080117 Fecha de Pago: 0000000000
Nro. Expediente: 14120070000 -Datos Log-
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos DEPOS. NUEVO
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. DJMCOBIS
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA 2008-01-17
Descripción... : ALIMENTOS 11:50:29
Valor Depósito : 60.000,00 01
Nro Título Ant.:
Nro Título Nue.: 0000000000000000
Tipo Nr. Ident. Apellidos Nombres
Demandante.: 1 51620298 CASTILLO OLIVA
Demandado.: 1 14317148 DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO
Consignante: 1 14317148 DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO
Teléfono...:
Origen Tran: D DEPOSITO
Fuente Tran: F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

05-1569



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

NIT. 800.037.800-8

RECIBIDO
DE FAMILIA
15.000.000

05008 FEB 13 05:51

RECIBIDO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho JUZGADO 21 DE FAMILIA

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

Ciudad BOGOTA

Fecha

FEBRERO 14 DE 2008

Oficio Nr.

0368

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 0 0 1 - 1 - 1 0 - 2 1 - 2 0 0 7 0 1 4 1

Demandad JOSE DIAZ CC. 14.317.148

Demandan MARIA CASTILLO CC. 51.620.298

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

9 MAR 11A 07

el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proce-

la referencia, a favor de:

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

CC. 51.620.298

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2007 D 9 M 11 A 2007

☒ 2. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

4. NÚMERO DE DEPÓSITO

5. VALOR

D 17 M 11 A 2008 4000100002042014

\$ 60.000.00

TOTAL \$ 60.000.00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. Cuota Alimentaria

VALOR

Pago perma: Pago permanente

4. Indicar tal o el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA
Nombres y Apellidos
41.765.417
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

7. Secretario

Firma
MARTHA INES MORENO GONZALEZ
Nombres y Apellidos
20.735.944
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Confirmado Por: (Huella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Maria Lourdes Oliva C.
Firma

Maria Lourdes
Nombre

51620298
Cédula de Ciudadanía

10 FEB 2008
Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciarán los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

73

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C.

27 FEB 2008

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial (s) visible (s)
a folio (s) 70, 71, 73 u oficio (s) a folio
(s) _____.

Sírvase disponer

LA SECRETARIA

of

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

xy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Febrero de dos mil ocho (2008)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 1569-2004

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho decide:

En atención al memorial visible a folio 35 del expediente, se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA ADITA CUESTA PÉREZ al poder otorgado; sin embargo, el poder solo terminará cinco (5) días después de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

CS/

La anterior providencia se notifica por Estado No. 036 Hoy 4 de Marzo de 2008


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA

75

JUZG VINTIUNO FAM.

89374 10-AUG-10 14:16

Señor:
JUEZ VINTIUNO DE FAMILIA
Bogotá

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2005-1517
DEMANDANTE : MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, demandante dentro del proceso referido, comedidamente solicito al despacho, se sirva ordenar a quien corresponda la expedición de COPIA AUTENTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2005-1517, a mi costa, adelantado en contra del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO.

Atentamente,

Maria de Lourdes Oliva C.
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá



76

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

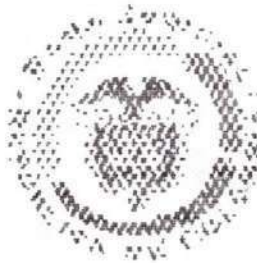
CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2010

Ingresa al Despacho de la señora juez, con memorial a folio.
Sírvasse proveer.

La Secretaria,

JEYMY MARIETH ACEVEDO CRUZ



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de 2010

Ref. Ejecutivo de alimentos Rad. No. 0141-2007

Previo a autorizar la expedición de copias auténticas deprecada en el memorial que antecede, proceda la parte interesada a especificar sobre que folios recae la solicitud.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Ej. m. l. d.
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

MGD

La anterior providencia se notifica por Estado No. 149 Hoy 14 de septiembre de 2010

Jmae
JEYMY MARIETH ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

Señor:
JUEZ VINTIUNO DE FAMILIA
Bogotá.

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en nombre y representación de mi menor hijo **JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA**, con poder otorgado por escrito al despacho que por medio del presente escrito con poder especial, amplio y suficiente, a la Dra. **ROSA AMELIA VERDUGO RINCON**, con T.P. No. 112323 del C.S.J., identificada con C.C. No. 40.027.507 Tunja, para que continúe conociendo del Proceso Ejecutivo de Alimento radicado bajo el No. 2004-1569 adelantado ante su despacho, contra el señor **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO**.

La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir, comprometer, recibir el pago total o parcial, la de sustituir y reasumir este poder, solicitar las medidas cautelares pertinentes, interponer recursos, proponer incidentes y las demás facultades otorgadas por la ley para el cabal cumplimiento del mandato.

Atentamente,

Maria de Lourdes Oliva Castillo

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá.

Acepto.

Rosa Amelia Verdugo Rincon

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON
C.C. No. 40.027.507 de Tunja
T.P. No. 112323 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
*ART. 64 CPC***

El anterior documento fue presentado personalmente por:

Maria de Lourdes Oliva Castillo

Quien se identificó con C.C. No. 51 620 298

Bogotá **05 MAY 2011** T.P. No. 112323

del C.S.J.

De: ☒ Demanda ☐ Memorial ☐

Por: Deis +

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Familia

Reconocimiento de Documento y Presentación Personal

Fecha 10-05-2011

Comparecencia ante el secretario de este despacho Rosa
Amelia Urdugo Rincón quien presenta la

C.C. No 40022307

T.P. No 112323 del C.S.S.

Carroño No Yago Roldán

que (he) firmo(a) que entiendo(a) las consecuencias en público y legal,
y en la misma que acostumbro en todos mis actos públicos y
privados.

El Compareciente Xlucinda Cluso

Secretario(a) _____



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ocho (8) de julio de dos mil once (2011)

Ref. Ejecutivo de alimentos

Rad. 2007 - 0141

En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

- Se reconoce personería para actuar como apoderada de la Sra. MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, a la Dra. ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, en los términos y para los efectos del poder constituido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Ejmlat.
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

mgd

La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ Hoy 12 de julio de 2011

JM
JAIRO MANCILLA MARTINEZ
SECRETARIO

Recd
17682 '11-JUL-22 16:24

Señor:
JUEZ VINTIUNO DE FAMILIA
Bogotá.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 0141-2007
DEMANDANTE : MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada de la parte demandante, respetuosamente solicito al despacho se sirva pronunciarse respecto del memorial radicado ante su despacho el día 10 de mayo del 2011, en lo referente a ordenar al demandado señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, EL REEMBOLSO DE LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000,00) M/CTE., a favor de la demandante señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, quien canceló en su totalidad los honorarios del partidor JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ dentro del Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal No. 1557-2005. La anterior suma de dinero relacionada correspondientes al 50% de los honorarios fijados mediante auto calendado el 13 de diciembre de 2006, en el que ordenó el pago por los exconyuges al auxiliar de la justicia.

La anterior solicitud con fundamento en el numeral 6 del art. 389 del C.P.C.

Atentamente,

Rosa Amelia Verdugo Rincon
ROSA AMELIA VERDUGO RINCON
C.C. No. 40.027.507 de Tunja.
T.P. No. 112323 del C.S.J.

Anexo: Copia de la solicitud radicada ante el despacho el 10 de mayo de 2011.
Copia de Certificación de pago de honorarios expedida por el partidor.

Señor:
JUEZ VINTIUNO DE FAMILIA
Bogotá.

JUEZ VINTIUNO FAMIL.

15170 11-MAY-10 16:19

81

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 0141-2007
DEMANDANTE : MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, con T.P. No. 112323 del C.S.J., identificada con C.C. No. 40.027.507 de Tunja, respetuosamente solicito al despacho se sirva reconocerme personería para actuar dentro del proceso de la referencia en los terminos del poder otorgado.

Una vez reconocida personería por el despacho para actuar, respetuosamente solicito al despacho ordenar al demandado señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO el reembolso de la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000,00) M/CTE., a favor de mi poderdante señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO quien cancelo en su totalidad los honorarios del partidor JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal, conforme dan cuenta el acuerdo de pago radicado ante el despacho 12 de febrero de 2008 y certificación expedida por el auxiliar que se aportan.

La anterior sumas de dineros correspondientes al 50% de los honorarios fijados por el despacho al partidor JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ dentro de la liquidación de la sociedad conyugal Rad. No. 1517-2005, en auto calendarado el día 13 de diciembre de 2006, en el que se indica sean cancelados por partes iguales por los ex-conyuges.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Rosa Clara

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON
C.C. No. 40.027.507 de Tunja.
T.P. No. 112323 del C.S.J.

Bogotá, D.C. 07 de Abril de 2011

83
82

Señor:

JUEZ VEINTUNO DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO No. 1569-2004

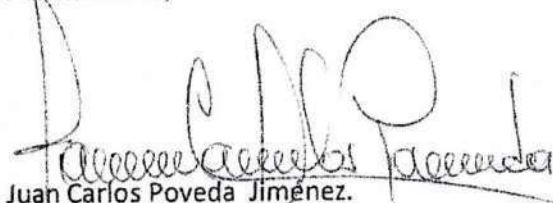
En mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de partidador, comedidamente y a solicitud de la Sra. María Lourdes Oliva Castillo, demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto a usted que los honorarios recibidos por concepto del trabajo del cargo, fueron cancelados en su totalidad por la citada Señora Lourdes.

No siendo otro el objeto de la presente,

Con todo respeto,

Del Señor Juez,

Atentamente,


Juan Carlos Poveda Jiménez.

C.C.79.338.791 de Bogotá, D.C

T.P. No 73655 C.S.J.



83

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil once (2011)

Al despacho de la señora Juez, con memorial (es) visible (s) a folio (s) 80 y siguientes para resolver escrito de devolución de dineros. Sírvasse disponer.

El Secretario,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ

Número Título : 4 10 0003295531 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N.Contr: 0590008964
Fecha Elaborac.: 20110617 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 200415690000 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : EMBARGO EJECUTIVO ALIMENTOS LHERRERC
Valor Depósito : 65.000,00 2011-06-17
Nro Título Ant.: 11:09:00
Nro Título Nue.: 0000000000000000 01
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 OLIVA CASTILLO MARIA LOURDES
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVIO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Número del proceso año 2004 Número del proceso 1569

07 0141

Número Título : 4 10 0003341018 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N.Contr: 0590007383
Fecha Elaborac.: 20110801 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20041569200 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : EMBARGO EJECUTIVO RROJASNI
Valor Depósito : 63.000,00 2011-08-01
Nro Título Ant.: 10:42:26
Nro Título Nue.: 0000000000000000 01
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 CASTILLO OLIVA MARIA DE LOURD
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Numero de proceso del año 2004. del Numero del proceso 4569

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 2 1

Fecha AGOSTO 22 DE 2011 Oficio N° 707

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Ref. Número de Radicación del Proceso (ACS 2011/97, 1412/02 y 1413/03

Demanda
MARIA OLIVA
c.c. 51620298
Demandado JOSÉ EUGENIO DIAZ TRIVIÑO c.c. 14317148

Apreciados Señores:
Sirase pagar según lo ordenado mediante providencia del
Judicial(ees) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de :

M. DE LOURDES OLIVA CASTILLO

c.c. 51620298

CONCEPTO DEL DEPOSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ej 20 de noviembre de 2004.

9 11 2007

☒ 1. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

2. FECHA DEL DEPOSITO

17-jun-11

3295531

3. NUMERO DE DEPOSITO

4. VALOR

\$ 65,000.00

\$ 63,000.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 128,000.00

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

☐ 5. CUOTA ALIMENTARIA
VALOR:

PAGO PERMANENTE

3. Indicar como aparece en el título del Banco Agrario
4. Indicar la sumapora la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del Despacho del Magistrado o Juez.
8, 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el arqueo de los depósitos judiciales.

1. Magistrado/Juez

2. Secretario

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

Firma

Nombres y Apellidos

41765417

N° Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Puede incluir derecho)

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Puede incluir derecho)

3. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Puede incluir derecho)

4. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

51620298

N° Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Empleado responsable

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía 51620298

Fecha



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., agosto veintiséis (26) del año dos mil once (2011).

Ref. EJECUTIVO POR ALIMENTOS RAD. 2007-0141

Se deniega ordenar al demandando reembolsar una suma de dinero a la demandante por concepto de honorarios al auxiliar de la justicia, toda vez que la peticionaria cuenta con las acciones o trámites legales establecidas para tal fin, lo cual no es a través del medio que está utilizando.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Eddy Amparo Valbuena Rivera
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

Lac.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: agosto 30 de 2011.
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

Jairo Mancilla Martínez
JAIRO MANCILLA MARTINEZ.
SECRETARIO

Consejo Superior
de la Judicatura

DESPACHO COMISORIO N°. 036

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA

AL SEÑOR

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA
LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por el menor de edad JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA representado legalmente por su progenitora MARIA DE LOURDES OLIVA DEL CASTILLO contra JOSE EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO, RADICADO No. 2007-0141, por providencia de fecha SEIS (6) de julio de 2012, ordenó comisionarle para que se sirva llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50 S - 1033756, a efectos de llevar a cabo la práctica de la mencionada cautela respecto del citado bien raíz. Con amplias facultades para nombrar secuestre.

INSERTOS:

Para la práctica de la diligencia se acompañan los siguientes documentos:

- Copia de la providencia que ordena dicha comisión.
- Copia del auto que decreta la medida cautelar.
- Copia del oficio con el cual se toma dicha medida.
- Copia del auto admisorio de la presente demanda.

Obra como apoderado de la parte solicitante: La Dra. ROSA AMELIA VERDUGO RINCÓN, identificada con C.C. No. 40.027.507 y T.P. No.112.323.

Para que se sirva diligenciarlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los DIECIOCHO (18) días del mes de julio de 2012.

Cordialmente,


MARIÓN GAVIRIA DÍAZ
SECRETARIA

Sep. 28 / 2012
Recibí: Desp. Comisorio 036
Rosa Amelia Verdugo Rincón
cc 40027507 Apoderada Dte.

Número Título : 4 10 0004042195 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N.Contr: 0590008261
Fecha Elaborac.: 20130405 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20041569200 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS ADSABOGA
Valor Depósito : 77.000,00 2013-04-05
Nro Título Ant.: 10:02:06
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso :
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 CASTILLO OLIVA
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVIO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

2007 14,

BANCO AGRARIO
LUZASUAREZ

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 27/06/13
11:57:35

Número Título : 4 10 0003971783 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N.Contr: 0590008922
Fecha Elaborac.: 20130201 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20051517 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : EMBARGO EJECUTIVO JECASTAN
Valor Depósito : 68.000,00 2013-02-01
Nro Título Ant.: 8:59:11
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso :
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 CASTILLO OLIVA
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVIO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar



Rama Judicial del poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 2 1

Ciudad Bogotá D. C.

Fecha JUNIO 27 DE 2013

Oficio N° 910

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Ciudad

Ref. Número de Radicación del Proceso (ACS 201/97, 1412/02 y 1413/03)

11001311021-2007-0141

Demandante MARÍA OLIVA c.c. 51620298

Demandado JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO c.c. 14317148

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del
judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de :

09-nov-07

el(los) depósito(s)

MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

c.c. 51620298

CONCEPTO DEL DEPOSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ej 20 de noviembre de 2004.

9 11 2007

- ☒ 1. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

2. FECHA DEL DEPOSITO	3. NUMERO DE DEPOSITO	4. VALOR
5-abr-13	400100004042195	\$ 77.000,00
1-feb-13	400100003971783	\$ 68.000,00
		\$ 0,00
		\$ 0,00
TOTAL		\$ 145.000,00

5. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

- ☐ 5. CUOTA ALIMENTARIA VALOR:
PAGO PERMANENTE

3. Indicar como aparece en el título del Banco Agrario
4. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del Despacho del Magistrado o Juez.
8, 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuenten con el apoyo de una de las dependencias existentes para el amparo de los depósitos judiciales.

1. Magistrado/Juez

2. Secretario

Firma

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

Nombres y Apellidos

41765417

N° Cédula de Ciudadanía

(Firma índice derecho)

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

Firma

MARIÓN DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ

Nombres y Apellidos

1032406666

N° Cédula de Ciudadanía

(Firma índice derecho)

Confirmado Por:

Secretario

3. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía

(Firma índice derecho)

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

4. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía

(Firma índice derecho)

Confirmado Por:

Empleado responsable

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía

Fecha

Número Título : 4 10 0004254396 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N. Contr: 0590008632
Fecha Elaborac.: 20130930 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 1 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : EMBARGO EJECUTIVO ALIMENTOS LOBEDOYA
Valor Depósito : 95.000,00 2013-09-30
Nro Título Ant.: 10:10:07
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 11001311002120040156900
Tipo Nr. Ident. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 OLIVA CASTILLO MARIA LOURDES
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVIO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

N. proceso 141. proceso 1569 año 2006

N. Proceso 2007. 141

89:6 87-130-07. 88238

871144: 80 73 8200

BANCO AGRARIO
LREINA

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 16/10/13
09:34:55

Número Título : 4 10.0004254396 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N.Contr: 0590008632
Fecha Elaborac.: 20130930 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 1 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033021 021 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : EMBARGO EJECUTIVO ALIMENTOS LOBEDOYA
Valor Depósito : 95.000,00 2013-09-30
Nro Título Ant.: 10:10:07
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 11001311002120040156900
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 OLIVA CASTILLO MARIA LOURDES
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVIO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Mente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

M. proceso 14 de año 2006

N. proceso 2007-141

Repetido



Rama Judicial del poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 2 1

Ciudad Bogotá D. C.

Fecha OCTUBRE 16 DE 2013

Oficio N° 1378

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Ciudad

Ref. Número de Radicación del Proceso (ACS 201/97, 1412/02 y 1413/03)

11001311021-2007-0141

Demandante MARÍA OLIVA c.c. 51620298

Demandado JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO c.c. 14317148

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del
judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de :

09-nov-07

el(los) depósito(s)

MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

c.c. 51620298

CONCEPTO DEL DEPOSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ej 20 de noviembre de 2004.

9 11 2007

☒ 1. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

2. FECHA DEL DEPOSITO

30-sep-13

3. NUMERO DE DEPOSITO

400100004254396

4. VALOR

\$ 95.000,00

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

TOTAL

\$ 95.000,00

5. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

☐ 5. CUOTA ALIMENTARIA
PAGO PERMANENTE

VALOR:

3. Indicar como aparece en el título del Banco Agrario

4. Indicar la sumapor la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del Despacho del Magistrado o Juez.

8. 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el amnejo de los depósitos judiciales.

1. Magistrado/Juez

Ejemplar (Copia)
Firma

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

Nombres y Apellidos

41765417

N° Cédula de Ciudadanía



Confirmado Por:

Magistrado o Juez

2. Secretario

Firma

MARIÓN DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ

Nombres y Apellidos

1032406666

N° Cédula de Ciudadanía



Confirmado Por:

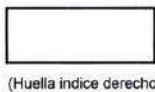
Secretario

3. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía



Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

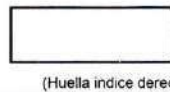
Recibido por

4. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía



Confirmado Por:

Empleado responsable

Firma

María de Lourdes

Nombre

María de Lourdes

Cédula de Ciudadanía

51620298

Fecha 17 de Nov 2013



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil catorce (2014).

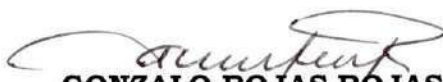
Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2007-0141 (J. 21 de Familia)

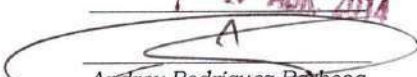
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, AVÓCASE el conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue asignado en cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 a 21 del Acuerdo en mención.

Consecuencialmente, atendiendo el manejo de depósitos judiciales que establece el artículo 46 del citado Acuerdo PSAA 13-9984 de 2013, se dispone el pago a favor de la Ejecutante de los depósitos judiciales que en virtud de las cautelas decretadas en este proceso se encuentren a disposición del Juzgado de origen; por consiguiente, OFÍCIESE a ese Despacho a efectos que se sirva librar la respectiva orden de pago. Acompañese el extracto expedido por el Banco Agrario de Colombia e inclúyanse los datos necesarios para el diligenciamiento de la orden respectiva (nombres completos e identificación de las partes).

REQUIÉRESE a las partes para que con observancia en el artículo 521 del C.P.C., procedan a actualizar la liquidación del crédito, en cuya operación deben retomar el saldo arrojado en la anterior, precisar lo causado, lo pagado y aquellos dineros que puedan encontrarse a disposición del juzgado.

NOTIFIQUESE.


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>12</u> de fecha <u>4 ABR 2014</u>  Andrey Rodríguez Barbosa Secretario



Rama Judicial del poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

Despacho 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 2 1

Ciudad Bogotá D. C.

Fecha

MAYO 12 DE 2014

Oficio N°

414

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Ciudad

Ref. Número de Radicación del Proceso (ACS 201/97, 1412/02 y 1413/03)

11001311021-2007-0141

Demandante

MARÍA OLIVA

c.c.

51620298

Demandado

JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO

c.c.

14317148

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del
judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de :

09-nov-07

el(los) depósito(s)

MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

c.c.

51620298

CONCEPTO DEL DEPOSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ej 20 de noviembre de 2004.

9 11 2007

- ☒ 1. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

2. FECHA DEL DEPOSITO
27-dic-13

3. NUMERO DE DEPOSITO
400100004382769

4. VALOR
\$ 95.000,00
\$ 0,00
\$ 0,00
\$ 0,00
TOTAL \$ 95.000,00

5. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

- ☐ 5. CUOTA ALIMENTARIA
PAGO PERMANENTE

VALOR:

3. Indicar como aparece en el título del Banco Agrario
4. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del Despacho del Magistrado o Juez.
8. 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el amejo de los depósitos judiciales.

1. Magistrado/Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

FIRMA EN ORIGINAL

Firma

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

Nombres y Apellidos

41765417

N° Cédula de Ciudadanía

(Huella índice derecho)

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

3. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía

(Huella índice derecho)

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

2. Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

FIRMA EN ORIGINAL
SECRETARÍA

Firma

MARIÓN DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ

Nombres y Apellidos

1032406666

N° Cédula de Ciudadanía

(Huella índice derecho)

Confirmado Por:

Secretario

4. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

N° Cédula de Ciudadanía

(Huella índice derecho)

Confirmado Por:

Empleado responsable

Firma

María de Lourdes

Nombre

María de Lourdes

51620298

Cédula de Ciudadanía

Fecha

12/05/2014

06 JUN 2014

97

Señor:

JUEZ DE EJECUCION DE FAMILIA 3

JUZGADO DE ORIGEN VENTIUNO DE FAMILIA

Bogotá.

REFERENCIA: LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJECUTIVO No. 2007-141

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada de la parte actora dentro del proceso antes referido, comedidamente allego liquidación del credito, conforme lo ordenado por el despacho y lo previsto en la legislación vigente en los siguientes terminos:

FECHA	Vr CUOTA	Vr. PAGA	DEUDA CTA	% INT.	Vr INT. MES	No Ms Ad	TOTAL INT.	CTA+INT.	Vr.ADEUDADO
SALDO A SEPTIEMBRE DE 2007 A FAVOR DE LA DEMANDANTE POR VALOR DE									3138722,85
Cta. Extra.	53150	0	53150	0,50%	265,75	96	25512	78662	3217384,85
oct.-07	147780	70000	77780	0,50%	388,9	95	36945,5	114725,5	3332110,35
nov-07	147780	0	147780	0,50%	738,9	94	69456,6	217236,6	3549346,95
dic-07	147780	60000	87780	0,50%	438,9	93	40817,7	128597,7	3677944,65
Cta. Extra.	53150	0	53150	0,50%	265,75	92	24449	77599	3755543,65
ene-08	157053	115000	42053	0,50%	210,265	91	19134,115	61187,115	3816730,765
feb-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	90	70673,85	227726,85	4044457,615
mar-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	89	69888,585	226941,585	4271399,2
abr-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	88	69103,32	226156,32	4497555,52
may-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	87	68318,055	225371,055	4722926,575
jun-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	86	67532,79	224585,79	4947512,365
Cta. Extra.	56557	0	56557	0,50%	282,785	85	24036,725	80593,725	5028106,09
jul-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	84	65962,26	223015,26	5251121,35
ago-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	83	65176,995	222229,995	5473351,345
sep-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	82	64391,73	221444,73	5694796,075
oct-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	81	63606,465	220659,465	5915455,54
nov-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	80	62821,2	219874,2	6135329,74
dic-08	157053	0	157053	0,50%	785,265	79	62035,935	219088,935	6354418,675
Cta. Extra.	56557	0	56557	0,50%	282,785	78	22057,23	78614,23	6433032,905
ene-09	169314	55000	114314	0,50%	571,57	77	44010,89	158324,89	6591357,795
feb-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	76	64339,32	233653,32	6825011,115
mar-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	75	63492,75	232806,75	7057817,865
abr-09	169314	50000	119314	0,50%	596,57	74	44146,18	163460,18	7221278,045
may-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	73	61799,61	231113,61	7452391,655
jun-09	169314	60000	109314	0,50%	546,57	72	39353,04	148667,04	7601058,695
Cta. Extra.	60895	0	60895	0,50%	304,475	71	21617,725	82512,725	7683571,42
jul-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	70	59259,9	228573,9	7912145,32
ago-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	69	58413,33	227727,33	8139872,65
sep-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	68	57566,76	226880,76	8366753,41
oct-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	67	56720,19	226034,19	8592787,6
nov-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	66	55873,62	225187,62	8817975,22
dic-09	169314	0	169314	0,50%	846,57	65	55027,05	224341,05	9042316,27
Cta. Extra.	60895	0	60895	0,50%	304,475	64	19486,4	80381,4	9122697,67
ene-10	175477	85000	90477	0,50%	452,385	63	28500,255	118977,255	9241674,925

feb-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	62	54397,87	229874,87	9471549,795
mar-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	61	53520,485	228997,485	9700547,28
abr-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	60	52643,1	228120,1	9928667,38
may-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	59	51765,715	227242,715	10155910,1
jun-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	58	50888,33	226365,33	10382275,43
Cta. Extra.	63112	0	63112	0,50%	315,56	57	17986,92	81098,92	10463374,35
jul-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	56	49133,56	224610,56	10687984,91
ago-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	55	48256,175	223733,175	10911718,08
sep-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	54	47378,79	222855,79	11134573,87
oct-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	53	46501,405	221978,405	11356552,28
nov-10	175477	95000	80477	0,50%	402,385	52	20924,02	101401,02	11457953,3
dic-10	175477	0	175477	0,50%	877,385	51	44746,635	220223,635	11678176,93
Cta. Extra.	63112	0	63112	0,50%	315,56	50	15778	78890	11757066,93
ene-11	182496	72000	110496	0,50%	552,48	49	27071,52	137567,52	11894634,45
feb-11	182496	60000	122496	0,50%	612,48	48	29399,04	151895,04	12046529,49
mar-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	47	42886,56	225382,56	12271912,05
abr-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	46	41974,08	224470,08	12496382,13
may-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	45	41061,6	223557,6	12719939,73
jun-11	182496	65000	117496	0,50%	587,48	44	25849,12	143345,12	12863284,85
Cta. Extra.	65636	0	65636	0,50%	328,18	43	14111,74	79747,74	12943032,59
jul-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	42	38324,16	220820,16	13163852,75
ago-11	182496	63000	119496	0,50%	597,48	41	24496,68	143992,68	13307845,43
sep-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	40	36499,2	218995,2	13526840,63
oct-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	39	35586,72	218082,72	13744923,35
nov-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	38	34674,24	217170,24	13962093,59
dic-11	182496	0	182496	0,50%	912,48	37	33761,76	216257,76	14178351,35
Cta. Extra.	65636	0	65636	0,50%	328,18	36	11814,48	77450,48	14255801,83
ene-12	193081	0	193081	0,50%	965,405	35	33789,175	226870,175	14482672,01
feb-12	193081	70000	123081	0,50%	615,405	34	20923,77	144004,77	14626676,78
mar-12	193081	50000	143081	0,50%	715,405	33	23608,365	166689,365	14793366,14
abr-12	193081	0	193081	0,50%	965,405	32	30892,96	223973,96	15017340,1
may-12	193081	50000	143081	0,50%	715,405	31	22177,555	165258,555	15182598,66
jun-12	193081	0	193081	0,50%	965,405	30	28962,15	222043,15	15404641,81
Cta. Extra.	69443	0	69443	0,50%	347,215	29	10069,235	79512,235	15484154,04
jul-12	193081	63000	130081	0,50%	650,405	28	18211,34	148292,34	15632446,38
ago-12	193081	60000	133081	0,50%	665,405	27	17965,935	151046,935	15783493,32
sep-12	193081	0	193081	0,50%	965,405	26	25100,53	218181,53	16001674,85
oct-12	193081	110000	83081	0,50%	415,405	25	10385,125	93466,125	16095140,97
nov-12	193081	0	193081	0,50%	965,405	24	23169,72	216250,72	16311391,69
dic-12	193081	180000	13081	0,50%	65,405	23	1504,315	14585,315	16325977,01
Cta. Extra.	69443	0	69443	0,50%	347,215	22	7638,73	77081,73	16403058,74
ene-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	21	21088,515	221931,515	16624990,25
feb-13	200843	68000	132843	0,50%	664,215	20	13284,3	146127,3	16771117,55
mar-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	19	19080,085	219923,085	16991040,64
abr-13	200843	77000	123843	0,50%	619,215	18	11145,87	134988,87	17126029,51
may-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	17	17071,655	217914,655	17343944,16
jun-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	16	16067,44	216910,44	17560854,6
Cta. Extra.	72235	0	72235	0,50%	361,175	15	5417,625	77652,625	17638507,23
jul-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	14	14059,01	214902,01	17853409,24
ago-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	13	13054,795	213897,795	18067307,03
sep-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	12	12050,58	212893,58	18280200,61

oct-13	200843	95000	105843	0,50%	529,215	11	5821,365	111664,365	18391864,98
nov-13	200843	0	200843	0,50%	1004,215	10	10042,15	210885,15	18602750,13
dic-13	200843	95000	105843	0,50%	529,215	9	4762,935	110605,935	18713356,06
Cta. Extra.	72235	0	72235	0,50%	361,175	8	2889,4	75124,4	18788480,46
ene-14	209881	0	209881	0,50%	1049,405	7	7345,835	217226,835	19005707,3
feb-14	209881	0	209881	0,50%	1049,405	6	6296,43	216177,43	19221884,73
mar-14	209881	0	209881	0,50%	1049,405	5	5247,025	215128,025	19437012,75
abr-14	209881	0	209881	0,50%	1049,405	4	4197,62	214078,62	19651091,37
may-14	209881	0	209881	0,50%	1049,405	3	3148,215	213029,215	19864120,59
jun-14	209881	0	209881	0,50%	1049,405	2	2098,81	211979,81	20076100,4
Cta. Extra.	75485	0	75485	0,50%	377,425	1	377,425	75862,425	20151962,82

DEPOSITOS			
FECHA	No. DEPOSITOS	VALOR	PAGADOS
18/10/2007	1956912	70000	SI
26/12/2007	2023286	60000	SI
04/01/2008	2034519	55000	SI
17/01/2008	2042014	60000	SI
05/01/2009	2383200	55000	SI
17/04/2009	2478851	50000	SI
26/06/2009	2547770	60000	SI
06/01/2010	2752759	85000	SI
08/11/2010	3066419	95000	SI
05/01/2011	3128+	72000	SI
28/02/2011	3175905	60000	SI
17/06/2011	3295531	65000	SI
01/08/2011	3341018	63000	SI
09/02/2012	3541909	70000	SI
26/03/2012	3582842	50000	SI
28/05/2012	3645511	50000	SI
19/07/2012	3707368	63000	SI
08/08/2012	3728675	60000	SI
04/10/2012	3790642	60000	SI
29/10/2012	3807071	50000	SI
03/12/2012	3888731	120000	SI
27/12/2012	3941299	60000	SI
01/02/2013	3971+	68000	SI
05/04/2013	4042195	77000	SI
30/09/2013	4254396	95000	SI
27/12/2013	4382769	95000	SI

SALDO A FAVOR DE LA DEMANDANTE POR VALOR DE \$20151962,82 M/L.

Atentamente,

Rosa Amelia Verdugo Rincon

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON

C.C. No. 40.027.507 de Tunja.

T.P. No. 112323 C.S.J.



100

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO.- (ART. 521 DEL C.P.C.)

EXPEDIENTE No. (21) 2007 - 141

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY 10 JUN. 2014 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL 13 JUN 2014 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

ANDREY RODRÍGUEZ BARBOSA
SECRETARIO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

PASA AL DESPACHO POR

16/06/2014

Observación

Acuerdo de la Sala IV
Unión C. de la Sala IV

En (la) secretaría,

Notaría IV



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2007-0141 (J. 21 de Familia)
Auto que modifica la liquidación del crédito.

Siendo la oportunidad procesal para el evento, procede el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte Ejecutante (folios 97 a 99), la cual deberá modificarse en aplicación a lo prevenido en el artículo 521 del C.P.C, pese a que no fue objetada dentro del término de traslado, toda vez que por no observar a cabalidad el título ejecutivo (folios 4 a 7) ni la actuación procesal, presenta lo siguiente yerros: (i) para obtener el valor de la cuota alimentaria mensual, no aplicó adecuadamente el incremento anual correspondiente a la variación del salario mínimo legal para cada periodo; (ii) las cuotas extraordinarias, para junio y diciembre de cada año, previo su respectivo reajuste anual, debe retomarse a partir del periodo que dejó de contabilizarse en la liquidación anterior (folio 56); (iii) incluyó intereses de mora que no fueron ordenados en el mandamiento de pago ni en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, por lo cual deberán excluirse.

Por tanto, partiendo de los valores que en la última liquidación aprobada fueron establecidos, las cuotas alimentarias mensuales y las extraordinarias que integran dicha obligación, se presentan así:

Año	Valor Salario Mínimo Legal	Variación Anual del SML	Valor Cuota Mensual Ordinaria	Valor Cuota Mensual Extraordinaria
2007	\$433.700,00	6.30%	\$147.780,00	\$56.843,93
2008	\$461.500,00	6.41%	\$157.252,70	\$60.487,62
2009	\$496.900,00	7.67%	\$169.313,98	\$65.127,02
2010	\$515.000,00	3.64%	\$175.477,01	\$67.497,64
2011	\$535.600,00	4.00%	\$182.496,09	\$70.197,55
2012	\$566.700,00	5.80%	\$193.080,86	\$74.269,01
2013	\$589.500,00	4.02%	\$200.842,71	\$77.254,62
2014	\$616.000,00	4.50%	\$209.880,63	\$80.731,08

Entonces, no obrando en el expediente constancia documental para descontar los posibles abonos que en caso de existir oportunamente habrán de contabilizarse, teniendo en cuenta los anteriores parámetros y la corrección de las falencias inicialmente observadas, la liquidación del crédito que corresponde al proceso de ejecución de la referencia, es como sigue:

Concepto Periodo	Cuota alimentaria ordinaria mensual	Cuotas extraordinarias (junio y diciembre)	Subtotales
Saldo última liquidación con corte a septiembre de 2007 (folio 56)			\$3.138.722,85
AÑO 2007			

Octubre	\$147.780,00		\$147.780,00
Noviembre	\$147.780,00		\$147.780,00
Diciembre	\$147.780,00	\$56.843,93	\$204.623,93
AÑO 2008			
Enero	\$157.252,70		\$157.252,70
Febrero	\$157.252,70		\$157.252,70
Marzo	\$157.252,70		\$157.252,70
Abril	\$157.252,70		\$157.252,70
Mayo	\$157.252,70		\$157.252,70
Junio	\$157.252,70	\$60.487,62	\$217.740,32
Julio	\$157.252,70		\$157.252,70
Agosto	\$157.252,70		\$157.252,70
Septiembre	\$157.252,70		\$157.252,70
Octubre	\$157.252,70		\$157.252,70
Noviembre	\$157.252,70		\$157.252,70
Diciembre	\$157.252,70	\$60.487,62	\$217.740,32
AÑO 2009			
Enero	\$169.313,98		\$169.313,98
Febrero	\$169.313,98		\$169.313,98
Marzo	\$169.313,98		\$169.313,98
Abril	\$169.313,98		\$169.313,98
Mayo	\$169.313,98		\$169.313,98
Junio	\$169.313,98	\$65.127,02	\$234.441,00
Julio	\$169.313,98		\$169.313,98
Agosto	\$169.313,98		\$169.313,98
Septiembre	\$169.313,98		\$169.313,98
Octubre	\$169.313,98		\$169.313,98
Noviembre	\$169.313,98		\$169.313,98
Diciembre	\$169.313,98	\$65.127,02	\$234.441,00
AÑO 2010			
Enero	\$175.447,01		\$175.447,01
Febrero	\$175.447,01		\$175.447,01
Marzo	\$175.447,01		\$175.447,01
Abril	\$175.447,01		\$175.447,01
Mayo	\$175.447,01		\$175.447,01
Junio	\$175.447,01	\$67.127,02	\$242.574,03
Julio	\$175.447,01		\$175.447,01
Agosto	\$175.447,01		\$175.447,01
Septiembre	\$175.447,01		\$175.447,01
Octubre	\$175.447,01		\$175.447,01
Noviembre	\$175.447,01		\$175.447,01
Diciembre	\$175.447,01	\$67.127,02	\$242.574,03
AÑO 2011			
Enero	\$18.249,09		\$18.249,09
Febrero	\$18.249,09		\$18.249,09
Marzo	\$18.249,09		\$18.249,09
Abril	\$18.249,09		\$18.249,09
Mayo	\$18.249,09		\$18.249,09
Junio	\$18.249,09	\$70.197,55	\$88.446,64
Julio	\$18.249,09		\$18.249,09

Agosto	\$18.249,09		\$18.249,09
Septiembre	\$18.249,09		\$18.249,09
Octubre	\$18.249,09		\$18.249,09
Noviembre	\$18.249,09		\$18.249,09
Diciembre	\$18.249,09	\$70.197,55	\$88.446,64
AÑO 2012			
Enero	\$193.080,86		\$193.080,86
Febrero	\$193.080,86		\$193.080,86
Marzo	\$193.080,86		\$193.080,86
Abril	\$193.080,86		\$193.080,86
Mayo	\$193.080,86		\$193.080,86
Junio	\$193.080,86	\$74.269,01	\$267.349,87
Julio	\$193.080,86		\$193.080,86
Agosto	\$193.080,86		\$193.080,86
Septiembre	\$193.080,86		\$193.080,86
Octubre	\$193.080,86		\$193.080,86
Noviembre	\$193.080,86		\$193.080,86
Diciembre	\$193.080,86	\$74.269,01	\$267.349,87
AÑO 2013			
Enero	\$200.842,71		\$200.842,71
Febrero	\$200.842,71		\$200.842,71
Marzo	\$200.842,71		\$200.842,71
Abril	\$200.842,71		\$200.842,71
Mayo	\$200.842,71		\$200.842,71
Junio	\$200.842,71	\$77.254,62	\$278.097,33
Julio	\$200.842,71		\$200.842,71
Agosto	\$200.842,71		\$200.842,71
Septiembre	\$200.842,71		\$200.842,71
Octubre	\$200.842,71		\$200.842,71
Noviembre	\$200.842,71		\$200.842,71
Diciembre	\$200.842,71	\$77.254,62	\$278.097,33
AÑO 2014			
Enero	\$209.880,63		\$209.880,63
Febrero	\$209.880,63		\$209.880,63
Marzo	\$209.880,63		\$209.880,63
Abril	\$209.880,63		\$209.880,63
Mayo	\$209.880,63		\$209.880,63
Junio	\$209.880,63	\$80.731,08	\$290.611,71
Subtotales	\$12.672.859,98	\$966.500,69	\$13.639.360,67
Total causado			\$16.778.083,52
ABONOS realizados conforme a las órdenes de pago de depósitos judiciales diligenciadas (folios 61, 67, 72, 86,91,94 y 96)			-\$1.091.000,00
SALDO a cargo del Ejecutado			\$15.687.083,52

En consecuencia, no obrando en el expediente constancia documental para descontar otros posibles pagos que evidencien abono a la deuda, la realidad

procesal muestra que por concepto de alimentos causados hasta junio de 2014, el Ejecutado adeuda la suma de \$15.687.083,52 m/cte.

Con sustento en lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., RESUELVE:

1. IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte Ejecutante, visible a folios 97 a 99 de este cuaderno.
2. APROBAR la liquidación del crédito por la suma de **\$15.687.083,52** m/cte., el cual cubre las cuotas alimentarias en efectivo y las mudas de ropa causadas hasta junio de 2014.
3. ORDENAR la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros que se encuentren o lleguen a encontrarse a disposición del juzgado de origen, previa conversión que habría de practicarse, y/o en la Oficina de Ejecución, hasta completar el monto de la liquidación acá aprobada.

Por tanto, con observancia en las pautas que señala el artículo 46 del Acuerdo PSAA 13-9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, por la Dirección y Secretaría de la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia de esa ciudad, líbrense los oficios a que haya lugar con destino a la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, acompañando los extractos bancarios e incorporando los datos necesarios para dicho diligenciamiento (nombres completos e identificación de las partes y del expediente).

NOTIFIQUESE.

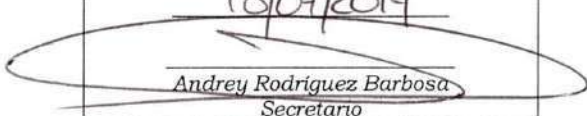

GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación
en estado No. 028 de fecha

18/07/2014


Andrey Rodríguez Barbosa
Secretario

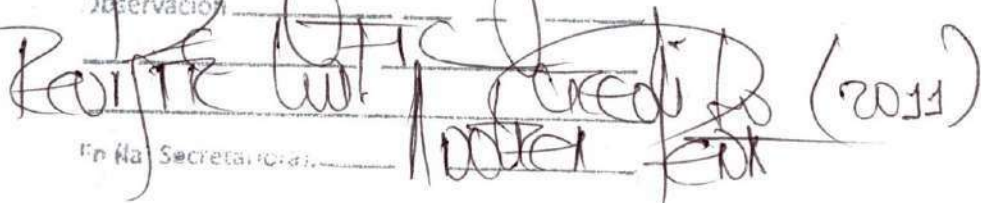


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

PASA AL DESPACHO HOY 21/7/2014

Observación: _____

En la Secretaría: _____


Credito (2011)



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2007-0141 (J. 21 de Familia)
Corrección a auto que modificó y aprobó liquidación del crédito.

Atendiendo la observación realizada por la actora a la operación contable incorporada en la providencia anterior, puesta en conocimiento de manera verbal al personal de Secretaría, procede el Despacho a corregir el error aritmético en que se incurrió en dicha oportunidad.

El yerro consistió en que respecto de las mesadas alimentarias causadas para el año 2011, se consignó un valor que no se ajusta a la realidad procesal, pues conforme a la variación obtenida luego de aplicar los reajustes respectivos, según da cuenta el cuadro inicial inserto en el auto en comentario y que está adiado el 16 de julio de 2014 (folios 101 y 102), la cuota para ese periodo es \$182.496.09, mientras el que se indicó y por ende contabilizó, lo fue por valor de \$18.249,09, lo cual conllevará variación del resultado del crédito, como adelante se verá.

Para mayor claridad, se integra a continuación la liquidación confeccionada por este Despacho conforme a los parámetros explicados en la providencia que precede, corrigiendo el yerro aludido:

Concepto Periodo	Cuota alimentaria ordinaria mensual	Cuotas extraordinarias (junio y diciembre)	Subtotales
Saldo última liquidación con corte a septiembre de 2007 (folio 56)			\$3.138.722,85
AÑO 2007			
Octubre	\$147.780,00		\$147.780,00
Noviembre	\$147.780,00		\$147.780,00
Diciembre	\$147.780,00	\$56.843,93	\$204.623,93
AÑO 2008			
Enero	\$157.252,70		\$157.252,70
Febrero	\$157.252,70		\$157.252,70
Marzo	\$157.252,70		\$157.252,70
Abril	\$157.252,70		\$157.252,70
Mayo	\$157.252,70		\$157.252,70
Junio	\$157.252,70	\$60.487,62	\$217.740,32
Julio	\$157.252,70		\$157.252,70
Agosto	\$157.252,70		\$157.252,70
Septiembre	\$157.252,70		\$157.252,70
Octubre	\$157.252,70		\$157.252,70
Noviembre	\$157.252,70		\$157.252,70
Diciembre	\$157.252,70	\$60.487,62	\$217.740,32

AÑO 2009			
Enero	\$169.313,98		\$169.313,98
Febrero	\$169.313,98		\$169.313,98
Marzo	\$169.313,98		\$169.313,98
Abril	\$169.313,98		\$169.313,98
Mayo	\$169.313,98		\$169.313,98
Junio	\$169.313,98	\$65.127,02	\$234.441,00
Julio	\$169.313,98		\$169.313,98
Agosto	\$169.313,98		\$169.313,98
Septiembre	\$169.313,98		\$169.313,98
Octubre	\$169.313,98		\$169.313,98
Noviembre	\$169.313,98		\$169.313,98
Diciembre	\$169.313,98	\$65.127,02	\$234.441,00
AÑO 2010			
Enero	\$175.447,01		\$175.447,01
Febrero	\$175.447,01		\$175.447,01
Marzo	\$175.447,01		\$175.447,01
Abril	\$175.447,01		\$175.447,01
Mayo	\$175.447,01		\$175.447,01
Junio	\$175.447,01	\$67.127,02	\$242.574,03
Julio	\$175.447,01		\$175.447,01
Agosto	\$175.447,01		\$175.447,01
Septiembre	\$175.447,01		\$175.447,01
Octubre	\$175.447,01		\$175.447,01
Noviembre	\$175.447,01		\$175.447,01
Diciembre	\$175.447,01	\$67.127,02	\$242.574,03
AÑO 2011			
Enero	\$182.496,09		\$182.496,09
Febrero	\$182.496,09		\$182.496,09
Marzo	\$182.496,09		\$182.496,09
Abril	\$182.496,09		\$182.496,09
Mayo	\$182.496,09		\$182.496,09
Junio	\$182.496,09	\$70.197,55	\$252.693,64
Julio	\$182.496,09		\$182.496,09
Agosto	\$182.496,09		\$182.496,09
Septiembre	\$182.496,09		\$182.496,09
Octubre	\$182.496,09		\$182.496,09
Noviembre	\$182.496,09		\$182.496,09
Diciembre	\$182.496,09	\$70.197,55	\$252.693,64
AÑO 2012			
Enero	\$193.080,86		\$193.080,86
Febrero	\$193.080,86		\$193.080,86
Marzo	\$193.080,86		\$193.080,86
Abril	\$193.080,86		\$193.080,86
Mayo	\$193.080,86		\$193.080,86
Junio	\$193.080,86	\$74.269,01	\$267.349,87
Julio	\$193.080,86		\$193.080,86
Agosto	\$193.080,86		\$193.080,86
Septiembre	\$193.080,86		\$193.080,86
Octubre	\$193.080,86		\$193.080,86

104

Noviembre	\$193.080,86		\$193.080,86
Diciembre	\$193.080,86	\$74.269,01	\$267.349,87
AÑO 2013			
Enero	\$200.842,71		\$200.842,71
Febrero	\$200.842,71		\$200.842,71
Marzo	\$200.842,71		\$200.842,71
Abril	\$200.842,71		\$200.842,71
Mayo	\$200.842,71		\$200.842,71
Junio	\$200.842,71	\$77.254,62	\$278.097,33
Julio	\$200.842,71		\$200.842,71
Agosto	\$200.842,71		\$200.842,71
Septiembre	\$200.842,71		\$200.842,71
Octubre	\$200.842,71		\$200.842,71
Noviembre	\$200.842,71		\$200.842,71
Diciembre	\$200.842,71	\$77.254,62	\$278.097,33
AÑO 2014			
Enero	\$209.880,63		\$209.880,63
Febrero	\$209.880,63		\$209.880,63
Marzo	\$209.880,63		\$209.880,63
Abril	\$209.880,63		\$209.880,63
Mayo	\$209.880,63		\$209.880,63
Junio	\$209.880,63	\$80.731,08	\$290.611,71
Subtotales	\$14.643.823,98	\$966.500,69	\$15.610.324,67
Total causado (saldo anterior + actual)			\$18.749.047,52
ABONOS realizados conforme a las órdenes de pago de depósitos judiciales diligenciadas (folios 61, 67, 72, 86,91,94 y 96)			-\$1.091.000,00
SALDO a cargo del Ejecutado			\$17.658.047,52

En este orden de ideas, valga la oportunidad para que con observancia en lo prevenido en el artículo 310 del C.P.C., ante el error aritmético esbozado en líneas precedentes, se proceda a adecuar a derecho la liquidación del crédito que a esta ejecución corresponde.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., DISPONE:

CORREGIR el auto proferido por este Despacho el 16 de julio de 2014 (folios 101 y 102), para establecer, conforme a la operación contable incorporada en el cuerpo de esta providencia, que la deuda por concepto de alimentos materia de esta ejecución y a cargo del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, corresponde a la suma de \$17.658.047,52 m/cte.

Por lo demás, ordenase a las partes y a la Secretaría estarse a lo resuelto en la actuación que antecede.

NOTIFIQUESE.


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 029 de fecha

25/07/2014

Andrey Rodríguez Barbosa
Secretario

Señores

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá.

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141

JUZGADO ORIGEN-21 DE FAMILIA

DEMANDADO JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, allego ante su despacho ACUERDO CONCILIATORIO efectuado entre el señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO y la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO respecto de los alimentos del joven JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, adelantado ante su despacho.

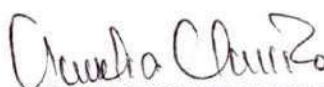
Acuerdo conciliatorio en el que manifiestan las partes se realiza a efectos de que el señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO con el del 50% del inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 505-01033756 de su propiedad PAGA O CANCELA a la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO el valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.570.268,00) M/CTE., correspondiente a los alimentos adeudados a la fecha bajo el Radicado No. 2007-141 de conocimiento de este despacho y con el excedente dicho 50% los destina a los alimentos futuros del joven JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA.

Una vez le sea impartida su aprobación a dicho acuerdo conciliatorio, el señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO realizará el traspaso del 50% de la propiedad del inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 505-01033756 con dirección catastral CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202 Multifamiliar Galicia de Bogotá, en la a favor de MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO y entregará en forma real y material del inmueble antes relacionado a la madre del JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA.

Expedido el CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 505-01033756 por la Oficina de Registro de Bogotá, donde haga constar el traspaso de la propiedad del 50% de la propiedad del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO a favor de la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO y realizada la entrega real y material a la demandante, se allegará dicho certificado de libertad y solicitud de terminación del proceso por total de la obligación.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


ROSA AMELIA VERDUGO RINCON
C.C. No. 40.027.507 de Tunja.
T.P. No. 112323 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

RECIBIDO

DOCUMENTO RECIBIDO HOY 19 MAR 2015

Hora 2:20 Pm No. Folios 2

Empleado que recibe No nos aplica.

Embraseo dos tapers

How

How

DOCUMENTO UNIFORME

11 MAY 1964



RECEIVED

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301
JAN 1 1964

1. The purpose of this document is to provide a uniform format for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

2. This document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

3. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

4. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

5. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

6. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

7. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

8. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

9. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

10. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

11. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

12. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

13. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

14. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

15. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

16. The format of this document is to be used by all personnel who are responsible for the preparation of reports on the activities of the Department of Defense.

Señor Juez
JUZGADO 3º. DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

REF: EJEC. DE ALIMENTOS No. 2007-0141

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece bajo mi firma, en calidad de accionante y madre de JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, con respeto me permito manifestar que hemos llegado a un acuerdo conciliatorio con el padre de mi hijo, señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado como aparece bajo su firma, con respecto a los alimentos que mediante el Proceso de la referencia el padre adeuda a mi hijo hasta la fecha de hoy, Marzo 19 de 2015, en suma total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (19.570.268,00, incluidos los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015 con el respectivo reajuste.

Para cancelar dicho valor, el ejecutado y padre de JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, además de cancelar este saldo, las partes estipulan que el monto que llegare a quedar, luego de cancelado este valor, es decir los alimentos adeudados a la fecha, el excedente de este 50% del inmueble denominado apartamento 202 ubicado en la Calle 62D bis Sur No. 74-21, barrio Galicia-Favidi Perdomo la Estancia, con matrícula Inmobiliaria No.050S01033756 del cual el padre es dueño de ese 50% quedará en cabeza de la Progenitora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, para que con el producto de ello, la madre en adelante y hasta la existencia del hijo alimente y proporcione todos los gastos que el padre deba aportar para su hijo exonerándolo a él del pago de cualquier cuota que le llegare a corresponder para el hijo.

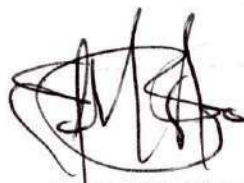
Además de lo anterior, MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, declarará PAZ y SALVO a JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, por concepto de los alimentos del hijo y por todos y cada uno de los procesos que hasta la fecha haya iniciado ante cualquier autoridad de Familia, Civil, Penal, administrativos etc. Y en general a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haya realizado el correspondiente trámite del traspaso del 50% del inmueble referido de propiedad del Señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO.

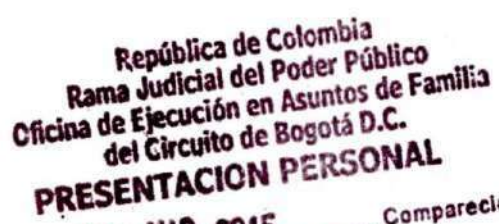
Por lo anterior, de mutuo acuerdo las partes solicitamos al Señor Juez, suspender el presente Proceso, hasta verificar el traspaso del 50% del inmueble en cabeza de MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO y una vez se lleve a cabo dicho traspaso se solicitará ante su Despacho la Terminación definitiva del presente Proceso y la entrega real y material del inmueble a la demandante MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, inmueble que se encuentra en la actualidad en poder del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO.

En espera de la aprobación por su Despacho del presente acuerdo con el fin de elaborar el trámite del traspaso enunciado y la entrega real y material del inmueble.

Del Señor Juez, con respeto,


MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C.51.620.298 de Bogotá


JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C. 14.317.148 de Bogotá



Compareció

En la fecha 19 MAR. 2015

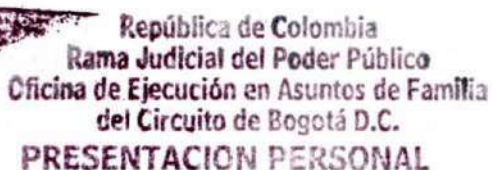
el Señor(a) MARIA DE LOY DES OLIVA CASTILLO

Identificado(a) con la C.C. No. 51.620.298

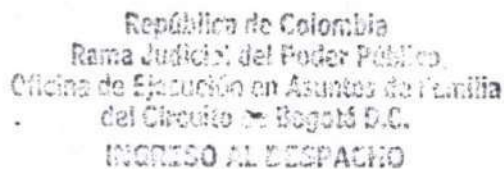
y T.P. No. y manifiesta que reconoce el contenido y la firma impresa en el presente documento.

Compareciente, Maria de Loy Des Oliva

El(la) Secretario(a),



En la fecha 19 MAR 2015 Compareció
el Señor(a) JOSE EUGENIO DIAZ TRIVINO
Identificado(a) con la C.C. No. 14.317.148
y T.P. No. _____ y manifiesta que reconoce el
contenido y la firma impresa en el presente documento.
Compareciente, _____
El(la) Secretario(a), _____



09 ABR. 2015.

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: *Dación en pago*

El (la) Secretario (a).

[Signature]

107

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS
DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2007-0141 (21) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE OLIVA CASTILLO CONTRA JOSÉ DÍAZ**

Previo a considerar la anterior petición, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del art. 170 del C. de P. C., indíquese por las partes el tiempo determinado por el cual pretenden la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 20. SE FIJA HOY 22 ABR. 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES <i>Secretaria</i>
--

Número Título : 4 10 0004892338 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 590 BTA. BARRIO RESTREPO N. Contr: 0590010533
Fecha Elaborac.: 20150218 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 1 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033801 OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : PROCESO 141 DEL AÑO 2007 ADSABOGA
Valor Depósito : 55.000,00 2015-02-18
Nro Título Ant.: 10:38:55
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 11001311002120070014100
Tipo Nr. Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 51620298 OLIVA CASTILLO MARIA LOURDES
Demandado : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Consignante : 1 14317148 DIAZ TRIVINO JOSE EUGENIO
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

OF EJEC JUZ FAM BOG

-1-folio

15MAY*15PM 2:08 01186

22-Mayo 2015

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia



COMUNICACIÓN DE LA ORDEN
DE PAGO DEPOSITOS
JUDICIALES

Codigo de identifi. Despacho (Ac.201/97) (DJ-04)
1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1
Ciudad **BOGOTA** fecha **19-may-15** Oficio No. **3078**

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)
Ciudad

0	2	0	0	7	0	0	1	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROCESO **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Juz. Origen (21) DTE **MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO** CC **51.620.298**
DDO **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO** CC **14.317.148**

Apreciado Señores:
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del **23** **7** **2014**, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO** CC **51.620.298**

Concepto del Depósito
1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos EJ: **23** **7** **2014**

1. Depósitos diferentes a cuota alimentaria	2. Fecha del Depósito 18 2 2015	3. Numero de Depósito 4 00100004892338	4. VALOR \$55.000,00
TOTAL			\$55.000,00

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

☐ 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

- 3. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario
- 4. Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
- 6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
- 7. SECRETARIA con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez
- 8-9. Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

6. DIRECTORA		7. SECRETARIA	
Firma		Firma	
LUZ ANDREA PEÑA ARDILA		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por:	
Magistrado o Juez		SECRETARIA	
8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9. Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Indice derecho	N° CC	Huella Indice derecho
Confirmado por:		Confirmado por:	
Recibido por:		Recibido por:	

Recibido Maria de la Cruz
cc 51620298
Fecha 28 de mayo año 2015

110

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

JUEZ DE ORIGEN 21 DE FAMILIA

BOGOTA D.C.

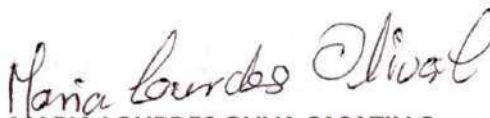
REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-141

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO y MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO, ambos mayores de edad, identificados como aparece bajo nuestra firma, en calidad de partes dentro del Proceso de la referencia, manifestamos al Despacho conforme lo requerido mediante auto que antecede, que el tiempo de suspensión del Proceso que requerimos es de un (1) mes para realizar el traspaso del 50% del Inmueble a favor de **MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO**, quien además de este tiempo le concede un tiempo adicional de Tres (3) meses a **EUGENIO DIAZ TRIVIÑO**, para que realice en debida forma la entrega real y material del Inmueble referido.

Reiteramos que con el presente acuerdo, en adelante **MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO** nunca reclamará ninguna suma para su hijo, en tanto que con el producto del arrendamiento de dicho inmueble serán soportados todos los gastos para **JEREMY MACLAREN DIAZ OLIVA**.



JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C. 14.317.148 de Bogotá



MARIA LOURDES OLIVA CASATILLO
C.C. 51.620.298 de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En la fecha 14-Mayo-2015 Compareció
el Señor(a) JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
Identificado(a) con la C.C. No. 14 317 148-
y T.P. No. y manifiesta que reconoce el
contenido y la firma impuesta en el presente documento.

Compareciente, [Firma]

El(la) Secretario(a), [Firma]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En la fecha 14 Mayo 2015 Compareció
el Señor(a) Maria de LOURDES OLIVA CASTILLO
Identificado(a) con la C.C. No. 51620-298
y T.P. No. y manifiesta que reconoce el
contenido y la firma impuesta en el presente documento.

Compareciente, [Firma]

El(la) Secretario(a), [Firma]

121
Bogotá mayo 14 del 2015

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA

De acuerdo a este numeral tercero del artículo 170 del código del procedimiento civil. Que tiempo se puede pedir, seis meses un año

1. Un memorial que soy una persona humilde pobre económicamente que equivale a estrato cero
2. Que no soy empleado de ninguna empresa particular o estatal que no devengo de ningún sueldo de nada
3. Que no devengo en la actualidad y nunca he devengado ninguna pensión o subsidio por parte del estado o empresa particular alguna
4. Finalmente lo que escasamente consigo dinero es para mi modesta y humilde miserable existencia, pagar servicios, arriendo donde guardo la herramienta de trabajo y trabajar en la calle al rebusque de mecánica que a veces si hago o no hago nada ni para los buses
5. Adicionalmente dada mi avanzada edad 56 años nacido el 19 de mayo del 1959 ya no es posible que me contrate ninguna empresa y cuento con un servicio de salud muy malo lo más malo, ni poseo bienes dinero u otros ingresos que me garanticen mi vida. Ni cuento con familiares que me puedan ayudar económicamente solo la ayuda de mi Dios
6. Con fundamento en lo expuesto dicho es: por lo cual solicito como demandado en el proceso 0141 del año 2007 en la inasistencia alimenticia que los derechos de propiedad que me corresponden del 50% sobre el apartamento ubicado en la calle 62D bis #74-21 apartamento 202 Galicia Fadivi La Estancia para la verdad y el conocimiento de este juzgado tercero de familia fue comprado con una lotería del meta. Ganancia ocasional que me gane una fracción de la lotería del meta. Metí a **María Lourdes Oliva Castillo** en la escritura con c.c 51620298 de Bogotá para el año 2002 en cuanto a la otra mitad seria del 50% que me corresponde de ese apartamento
7. Sirvan para garantizar y cubrir las necesidades de alimentos, medicamentos, consultas médicas, estudio y educación y vestuario, cuotas extraordinarias de diciembre y junio que por el hecho de ser padre del joven Jeremy McLaren Díaz con hidrocefalia y retardo mental cubran para toda su vida su existencia mientras viva pues incluso al entregar estos derechos de propiedad el 50% estoy poniendo en peligro mi vida misma.

A ustedes con respeto **HENRY ZARATE CORTES (JUEZ)**



JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C.: 14317148 DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM BOG

← 2- 101103

14MAY*15AM11:32 01123

Honorable



República de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Ejecutiva
Oficina de Asesoría y Estudios de la Familia
del Consejo de Estado D.C.
Unidad de Asesoría y Estudios de la Familia

Fase de Despacho, No. 04 JUN. 2015

Observaciones: Suspender

El (la) Secretario (a):

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2007-0141 (21) EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA CASTILLO CONTRA JOSÉ DÍAZ

Teniendo en cuenta la anterior solicitud autenticada allegada por las partes, y de conformidad con lo normado por el artículo 170 num. 3º del C. de P. C., el Juzgado DISPONE:

ORDÉNASE la **SUSPENSIÓN** del presente proceso, por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la ejecutoria de éste auto. Secretaría contabilice los términos.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>35.</u> SE FIJA HOY: 23 JUN. 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M. <u>JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES</u> Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución del Poder de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

23 FEB 2016

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: Con evento anterior

(a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada dentro del proceso de la instancia, comedidamente
oferta al despacho de Triviño

AUTORIZAR y OTORGAR TRANSFERENCIA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA del 50% de
propiedad del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO a favor de MARIA DE LOURDES OLIVA
CASTILLO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 505-01034738 ubicado en la
calle 630 del Sur 14-51 Apto 505 Multifamiliar Galicia de Bogotá.

AUTORIZAR y DEJAR al señor Registrador de la Zona Sur de Bogotá, la inscripción de la
transferencia antes mencionada en el libro de matrícula inmobiliaria No. 505-01034738.
Queda en todo caso pendiente del mismo oficio se le informe al señor Registrador que
conforme al presente proceso no existe embargo de remanente.

Las anteriores son ofrecidas a efectos de cumplimiento al ACUERDO EBM ILUSTRADO No. 14-001-2015
del 12 de febrero del 2015.

[Handwritten signature]
ROSA AMELIA VERDUGO RINCON
C.C. 14-001-2015
12 FEB 2016

116

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS.**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

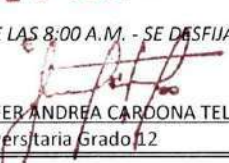
**REF. 2007-141-(21) EJECUTIVO de MARÍA DE LOURDES OLIVA
CASTILLO contra JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO.**

Se dispone la reanudación del presente proceso el cual fuera suspendido mediante auto del 19 de junio de 2015 (f.112)

Aclárese si lo pretendido es el levantamiento del embargo del inmueble que fue puesto a disposición de éste despacho.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 17 SE FIJA HOY: 29 FEB. 2016 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria Grado 12

El (la) Secretario (a).

15 MAR 2016

República de Colombia
 Oficina General de Registro Civil
 C.E. de Registro Civil de la Familia
 C.E. de Registro Civil de la Familia D.C.
 MINISTERIO DE DESARROLLO



100-100-100-100
 100-100-100-100
 100-100-100-100
 100-100-100-100

118

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EXPEDIENTE NO -141-(21) EJECUTIVO de ALIMENTOS de MARÍA
DE L CASTILLO contra JOSÉ A DÍAZ T.**

Previamente a disponer como se solicita indíquese en que Notaría se constituirá la Escritura de Dación en Pago, en favor del alimentario JEREMY MCLAREN DÍAZ OLIVA.

Además de lo anterior apórtese copia del registro civil de nacimiento del alimentario en el que conste que su madre ejerce la representación legal, toda vez que en el expediente no obra tal acreditación.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. **24.**

SE FIJA HOY **28 MAR. 2016**

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19901724

IDENTIFICACION 84

1 Parte básica	2 Parte móvil
94 08 10	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase Notaría: Activa, Corregidora, etc.	4 Municipio y Departamento: Intendencia o Comarca	5 Código
	NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ---	SANTAFE DE BOGOTA D.C. ---	1043

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	DIAZ ---	OLIVA ---	JEREMY MCLAREN ---
SEXO	9 Masculino o Femenino	10 ☒ Masculino ☐ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
	MASCULINO ---		11 Día 10 12 Mes AGOSTO 13 Año 1994
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento Int. o Com.	16 Municipio
	COLOMBIA ---	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C. ---

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NIÑO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
	HOSPITAL REGIONAL SIMON BOLIVAR ---	
MADRE	19 Documento presentado: Antecedente Clínico, médico, etc. (si aplica)	20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento
	CERTIFICADO MEDICO ---	DR: FRANCISCO SALES P. ---
PADRE	21 Identificación (clase y número)	22 Edad actual
	C.C. # 51.620.298 BOGOTA ---	32 ---
MADRE	23 Apellidos (de soltera)	24 Nombres
	OLIVA CASTILLO ---	MARIA DE LOURDES ---
PADRE	25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
	C.C. # 14.317.148 HONDA (TOL) ---	COLOMBIANA ---
MADRE	27 Profesión u oficio	28 Edad actual
	HOGAR ---	35 ---
PADRE	29 Apellidos	30 Nombres
	DIAZ TRIVIÑO ---	JOSE EUGENIO ---
MADRE	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
	C.C. # 14.317.148 HONDA (TOL) ---	COLOMBIANO ---
PADRE	33 Profesión u oficio	34 Edad actual
	MECANICO ---	35 ---

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
	C.C. # 14.317.148 HONDA (TOL) ---	
TESTIGO	36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
	CALLE 168 # 33-33 STE DE BOGOTA ---	JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
TESTIGO	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
16 Día 25 17 Mes AGOSTO 18 Año 1994		



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968
reconozco al niño(a) que se refiere esta acta como mi hijo(a) natural
en cuya constancia firmo

(59)

Firma del padre o madre del menor

(60)

Firma del funcionario público, cuando se trate de reconocimiento

(61) NOTAS

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA
NIT. 41.630.799-8
Tel. 6917948-6217606



La presente fotocopia fue tomada de su original que reposa en los archivos de esta
Notaria se expide conforme en lo estipulado en los Art. 115 decreto Ley 1260 y 1970 y
primer artículo del decreto 278 de 1972 hoy para acreditar parentesco.

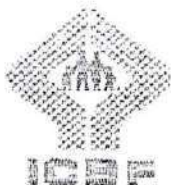
NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DE DECRETO 115 DE 1993 DADA
HOY



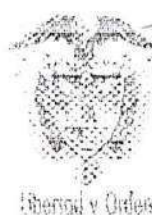
ALBERTO GUZMAN REINOSO

NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS
COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION
PENAL.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá Centro Zonal Usaquén



AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL DEL
ADOLESCENTE JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA
H.S. 11ª827-2006

En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil siete (2007), en el Despacho de la Defensoría de Familia del I.C.B.F., del Centro Zonal de Usaquén, siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, comparece la señora GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO identificada con la C.C. 41.693.347 de Bogotá, quien se domicilia en Bogotá en la calle 168 No. 33-33 Tel. 5265953, y la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO identificada con la C.C. 51.620.298 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá en la calle 168 No. 33-33 Tel 5265953, quienes son tía materna la primera y la segunda madre del adolescente JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA de 12 años; con el objeto de llevar a cabo audiencia de conciliación sobre Modificación de la Custodia y el Cuidado Personal del citado menor. Seguidamente las citadas señoras manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo: Que la Custodia y el Cuidado Personal del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA sea modificada para que la ejerza en adelante la progenitora señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, teniendo en cuenta que la madre del mismo se encuentra en la práctica cumpliendo con sus deberes de madre y ejerciendo su rol, tal y como se describe en el estudio social practicado el 17 de mayo de 2007, quedando sin vigencia la asignación de custodia del centro Zonal de Ciudad Bolívar del 18 de julio de 2006. Teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita Defensora de familia dispone: 1º. APROBAR el anterior acuerdo sobre Modificación de la Custodia y el Cuidado Personal del menor JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA. 2º. Prevenir a la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO para que en cumplimiento de su deber de Custodia le corresponde el cuidado de su hijo. Su corrección moderada, su vigilancia, su formación integral y en valores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

BLANCA ISABEL PARLO ORTIZ
Defensora de Familia

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
Progenitora

GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO
Tía Materna



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Oficina de Ejecutor en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

23 FEB 2016

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: Con evento anterior

El (a) Secretario (a).

115
1 febrero 1
OF EJEC JUZ FAM BOG
18DEC*15PM12:36 06065

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

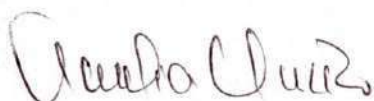
DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al despacho se sirva:

1. AUTORIZAR y OFICIAR TRANSFERENCIA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA del 50% de propiedad del señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO a favor de MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO del bien inmueble con matricula inmobiliaria numero 50S-01033756 ubicado en la calle 62D Bis Sur 74-21 Apto 202 Multifamiliar Galicia de Bogotá.
2. AUTORIZAR y OFICIAR al señor Registrador de la Zona Sur de Bogotá, la inscripción de la transferencia antes relacionada en el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-01033756. Igualmente solicito que dentro del mismo oficio se le informe al señor Registrador que dentro del presente proceso no existe embargo de remanentes.

Las anteriores solicitudes a efectos dar cumplimiento al ACUERDO CONCILIATORIO realizado entre las partes radicado ente el despacho el día 19 de marzo del 2015.

Atentamente,



ROSA AMELIA VERDUGO RINCON

C.C. N. 40.027.507 de Tunja.

T.P. No. 112323 del C.S.J.

124

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN
ASUNTOS DE FAMILIA**

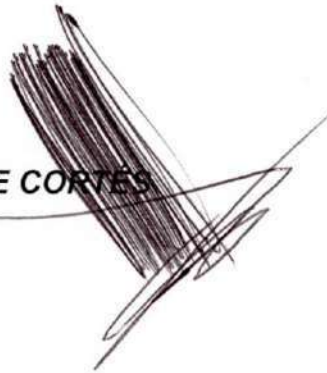
Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2007-0141 (21) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE OLIVA CASTILLO CONTRA JOSÉ DÍAZ**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C., a costa de la interesada, expídanse las copias auténticas solicitadas con el precedente escrito.

CÚMPLASE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez



Hmc.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Syndica en Asuntos de Familia
del Poder de Bogotá D.C.
RECURSO AL DESPACHO
17 SET. 2015

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: _____

Solicitan copias.

El (la) Secretario (a). _____

113

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

Ciudad.

OF EJEC JUZ FAM BOG

16SEP15AM10:33 04152

REF.: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141

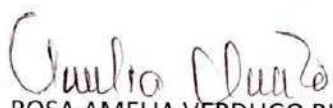
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al despacho se sirva ORDENAR EXPEDIR COPIAS AUTENTICAS A MI COSTA DEL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO entre las partes y DEL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO EL 19 DE JUNIO DEL 2015 dentro del proceso de la referencia.

Agradezco la atención.

Atentamente,


ROSA AMELIA VERDUGO RINCON

C.C. N. 40.027.507 de Tunja.

T.P. No. 112323 del C.S.J.

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

Ciudad.

15APR*16AM10:31 07609
-3- folios
Non sumple
OF EJEC JUZ FAM BOG

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141

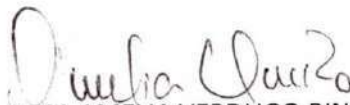
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada de la parte demandante dentro del proceso antes referido, conforme lo requerido en auto inmediatamente anterior por el despacho me permito allegar e informar lo siguiente:

1. Registro civil del alimentado JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA.
2. Original AUDIENCIA DE REVISION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA adelantada y expedida por el ICBF el día 4 de julio del 2007, mediante la que le asigna la custodia y el cuidado el menor a la progenitora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO.
3. Que la ESCRITURA PUBLICA de DACION DE PAGO inmueble con matricula inmobiliaria numero 50S-01033756 ubicado en la calle 62D Bis Sur 74-21 Apto 202 Multifamiliar Galicia de Bogotá, se constituirá en la NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA.

Atentamente,



ROSA AMELIA VERDUGO RINCON

C.C. No. 40.027.507 de Tunja.

T.P. No. 112323 del C.S.J.



Repubblica Italiana
Dipartimento di Giustizia
Ufficio di Registro e Tribunale di Famiglia
della Corte di Cassazione
Palazzo di Giustizia

Al Signor D. [redacted], oggi 19 APR 2016

Espressiones: Aparte Dowerantul
e in forma noturia,

Il (la) Segretario (a). 

122

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**REF. EXPEDIENTE 2007-141-(21) EJECUTIVO de MARÍA OLIVIA
CASTILLO contra JOSÉ DÍAZ.**

Tiéndose en cuenta que se acredita el registro civil de nacimiento del demandante, una vez se aporte copia de la escritura contentiva de la Dación en Pago, se dispondrá lo pertinente en relación a la continuidad del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS

Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 33.

SE FIJA HOY: **25 ABR. 2016**

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

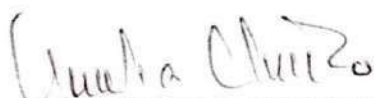
DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

ROSA AMELIA VERDUGO RINCON, apoderada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al despacho se sirva:

AUTORIZAR a la NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA la constitución de la escritura de DACION DE PAGO, por parte del deudor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO a favor del alimentario JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA representado legalmente por MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO.

La anterior solicitud con base en el escrito allegado por las partes al despacho el día 19 de marzo 2015.

Atentamente,



ROSA AMELIA VERDUGO RINCON

C.C. N. 40.027.507 de Tunja.

T.P. No. 112323 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Asesoría en Asuntos de Familia
del Tribunal de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Para el D. señalo, hoy 23 JUN 2016
Observaciones: con solicitud de Oficio

El (la) Secretario (a).

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**REF. EXPEDIENTE No 2007-141-(21) EJECUTIVO DE ALIMENTOS de
MARÍA OLIVIA CASTILLO contra JOSÉ DÍAZ T.**

Para poder disponer sobre la autorización para la constitución de la escritura en "Dación en Pago" deben los interesados, informar, que valor y hasta que fecha quedaría pago de la presente obligación.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS

Juez



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C**

La providencia anterior es notificada por Estado

N= 71

Fecha 06 JUL. 2016

El(a) Secretario(a),

OF EJEJ JUZ FAM BOG

9SEP16AM10:32 11054

24/ July

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
Bogotá.

REF.: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141 (J. 21 de Familia)
ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
DEMANDANTE: MARIA DE LOUDEZ OLIVA CASTILLO

ROSA AMELIA VERUDO RINCON, apoderada de la parte activa dentro del proceso referido comedidamente ante el despacho allego ACTUALIZACION DE LIQUIDACION tomando como base liquidacion del 23 de julio del 2014 que se encuentra en firme. Las cuotas alimentarias mensuales y la extraordinarias que integran la obligacion, quedan así:

AÑO	VARIACION ANUAL DEL SML	VALOR CUOTA MENSUAL ORDINARIA	VALOR CUOTA MENSUAL EXTRAORD
2014	4,50%	\$ 209.880,63	80.731,08
2015	4,60%	\$ 219.535,13	84.444,70
2016	7,00%	\$ 234.902,58	90.355,99

La actualizacion de la liquidacion del credito conforme el aumentos de la cuota mensual ordinaria y extrordinaria sera la siguiente:

CONCEPTO PERIODO	CUOTA ALIMENTARIA ORDINARIA MENSUAL	CUOTA EXTRAORDINARIA JUNIO Y DICIEMBRE	SUBTOTALES
Saldo ultima liquidacion con corte a junio del 2014 (folio 104)			17.658.047,52
AÑO 2014			
Julio	209.880,63	80731,08	290.611,71
Agosto	209.880,63		209.880,63
Septiembre	209.880,63		209.880,63
Octubre	209.880,63		209.880,63
Noviembre	209.880,63		209.880,63
Diciembre	209.880,63	80.731,08	290.611,71
AÑO 2015			
Enero	219535,13		219535,13
Febrero	219535,13		219535,13
Marzo	219535,13		219535,13
Abril	219535,13		219535,13
Mayo	219535,13		219535,13
Junio	219535,13		219535,13
Julio	219535,13	84444,7	303979,83
Agosto	219535,13		219535,13
Septiembre	219535,13		219535,13
Octubre	219535,13		219535,13
Noviembre	219535,13		219535,13
Diciembre	219535,13	84444,7	303979,83

AÑO 2016			
Enero	234902,58		234902,58
Febrero	234902,58		234902,58
Marzo	234902,58		234902,58
Abril	234902,58		234902,58
Mayo	234902,58		234902,58
Junio	234902,58		234902,58
Julio	234902,58	90355,99	325258,57
Agosto	234902,58		234902,58
Septiembre	234902,58		234902,58
SUBTOTALES	6.007.828,56	420707,55	6.428.536,11
Total causado (saldo anterior + actual)			24.086.583,63
ABONOS realizados conforme a las ordens de pago de deposito judicial diligenciadas (folios 409)			-55.000,00
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO			24.031.583,63

La anterior actualizacion del credito con fundamento en el numeral 4 del art. 446 del C.G.P., y, de la que solicito al despacho dar tramite e impartir la correspondiente aprobacion de la liquidacion del credito por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINITOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS \$24.031.583,63 M/CTE.** sumas de dinero que cubren las cuotas alimentarias en efectivo y las mudas de ropa causadas hasta el mes de septiembre del 2016.

Atentamente,



ROSA AMELIA VERDUGO RINCON

C.C. No. 40.027.507 de Tunja.

T.P. No. 112323 de C.S.J.



127

**Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.**

**Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.**

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2007-141 (21)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 125-126, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **14 DE SEPTIEMBRE DE 2016** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **19 DE SEPTIEMBRE DE 2016** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)


CLARA CATALINA BARRETO CHÁVEZ

Coordinadora de Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia
De Ejecución de Sentencias



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina Ejecutiva en Asesoría de Familia
del Tribunal de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho hoy 21 SEP 2016

Observaciones: Vencio traslado citatio

En (la) Señalado(a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

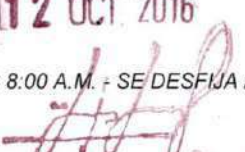
**REF. EXPEDIENTE No. 2007-0141 (21) PROCESO EJECUTIVO
DE ALIMENTOS DE MARÍA OLIVA CONTRA JOSÉ DÍAZ.**

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante (folios 125 y 126), en la cual habiendo sido trasladada al demandado no sufrió reparo alguno y, se halla ajustada a derecho, en consecuencia el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **DISPONE:**

1. **Aprobar** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante, por la suma de \$24'031.583 la cual cubre los alimentos causados a 30 de septiembre de 2016.
2. **Ordénase** la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CÉTINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 115 SE FIJA HOY:	12 OCT. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

OF EJEC JUZ FAM BOG
9NOV16AM11:01 12395

#1604

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2007-0141
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO y MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO identificados como aparece al pie de nuestras firmas, comedidamente manifestamos, de manera libre y voluntaria, al despacho que conforme lo requerido mediante auto proferido el día 5 de julio del 2016, a efectos de AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE DE ESCRITURA EN "DACION EN PAGO" que:

1. La presente obligación quedaria paga hasta el mes de SEPTIEMBRE DEL 2016, conforme liquidación debidamente aprobada por valor de \$24.031.583,63 pesos moneda legal.
2. Los alimentos que se causen a partir del mes de OCTUBRE DE 2016 en adelante, se pagan y aseguran con la suma de \$17.818.417 pesos, valor que corresponde al excedente del 50% del valor del Inmueble de Propiedad del Demandado cuya renta mensual satisface los alimentos futuros del menor mientras viva.

Las anteriores sumas de dinero equivalente al 50% del precio fijado al apartamento 202, ubicado en la calle 62D Bis Sur 74-21 Multifamiliar Galicia de Bogotá, con matricula inmobiliaria No. 50S-01033756, del que yo JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO soy copropietario doy en DACION EN PAGO a favor de MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO representante legal del alimentado JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA.

Atentamente,



JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C. No. 14317148-69 h n r

Maria de Lourdes Oliva Castillo

MARIA DE LOUDEZ OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51620298



Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09-11-2016.
Yo, Maria de Lourdes Oliva Castillo, C.C. No. 51.620.298, identificada con el documento de identidad No. 51.620.298, y T.P. No. 51.620.298, contenido y firmado por mí, en presencia de los comparecientes.

Compareciente, Maria de Lourdes Oliva Castillo
El(la) Secretario(s), [Signature]



En la fecha 09-11-2016.

al Señor Jose Eugenio Diaz Divino.

Identificado con el número 14.317.148.

y T.P. No. _____

contenido y la _____

Compareciente, _____

El(la) Secretario(s). _____

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho hoy 10 NOV 2016

Observaciones: con documento anterior

El (la) Secretario (a). _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2007-0141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María de Lourdes Oliva contra José Eugenio Díaz.

Procedan las partes a allegar al proceso de la referencia, copia de la escritura de la Dación de Pago anunciada en el escrito que antecede. Aunado a lo anterior, deberán indicar si con el acuerdo efectuado se cancela la obligación objeto de ejecución, evento en el cual se decretará la terminación del mismo en los términos que indica el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 05.	
SE FIJA HOY:	17 ENE. 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 5

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 10:08:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-06-2007 Radicacion: 2007-64741

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1039 del: 14-05-2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR HONORARIOS (DIVORCIO) NUMERO 2004-1569, SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA JIMENEZ CARLOS

79338971

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

51620298

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 02-05-2008 Radicacion: 2008-42068

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 710 del: 26-03-2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO 2004-1569

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA JIMENEZ CARLOS

79338971

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

51620298

X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 25-07-2008 Radicacion: 2008-71030

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 47612 del: 22-07-2008 SISTEMA PENAL ACUSATORIO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 110016000021200502067 NI. 25538.LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO, INICIALMENTE ORDENADO POR EL JUEZ 7 P.MCPL. CON FUNCION DE GARANTIAS

A: DIAZ TRIVI/O EUGENIO, CC.14317148.

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 25-07-2008 Radicacion: 2008-71030

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 47612 del: 22-07-2008 SISTEMA PENAL ACUSATORIO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESOS 2004-1459 Y 2005-1517. A DISPOSICION DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

A: DIAZ TRIVI/O. SIC.

TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 6

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 10:08:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

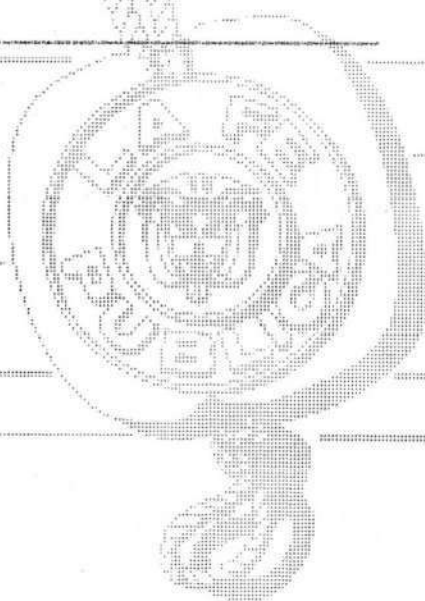
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER169 Impreso por:CAJER169

TURNO: 2013-53869 FECHA: 30-01-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 10:08:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-02-1987 RADICACION: 86-164859 CON: SIN INFORMACION DE: 19-12-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0018LPKC COD. CATASTRAL ANT.: 62 FS 83 A 17 4
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. TIENE UN AREA DE 61.14M2 DE LOS CUALES 52.30M2 SON DE AREA CONSTRUIDA Y 8.84M2 SON DE AREA LIBRE, Y DE ESCALERA INTERIOR, ALTURA LIBRE DE 2.20M CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA # 5111 DEL 24-11-86 NOTARIA 21. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-CON UN COEFICIENTE DEL 17%.-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES YAYA, COMO CONTA EN LA ESCRITURA # 2897 DEL 10-07-86 NOTARIA 21. DE BTA, REGISTRADA EL 12-08-86 AL FOLIO 050-0985507. CONSTRUCCIONES YAYA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GENERALES ALONDRA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5720 DEL 21-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0901310, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3134 DEL 12-07-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES PROMIN S.A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2788 DEL 30-05-72 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0090393, ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR LTDA POR LA 108 DEL 15-12-70 NOTARIA 13. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A BERNAL & CIA POR LA 517 DEL 19-12-66 NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR APOORTE DE RAUL BLIER HERNAN FELIPE ELKIN Y NORMA ECHAVARRIA POR LA 6855 DEL 21-12-50 NOTARIA 4. DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A DISTRIBUIDORA CORONA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 6303 DEL 03-11-70 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR POR LA ESCRITURA 6322 DEL 05-12-69 NOTARIA 3. DE BOGOTA, ESTA HUBO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 62D BIS S 83A-21 APTO 202 MULTIFAMILIAR GALICIA 18
- 2) CALLE 62D BIS SUR #74 21
- 3) CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1033752

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 26-11-1986 Radicacion: 150779 VALOR ACTO: \$ 13,633,268.00

Documento: ESCRITURA 7224 del: 21-11-1985 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES YAYA LTDA

X

A: BERNAL URIBE Y CIA S EN C.

A: PROMOCIONES SEGUROS AGUILA LTDA.

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 12-08-1986 Radicacion: 98065 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2898 del: 10-07-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS EN CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 10:08:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

60030697

X

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA FAVIDI NIT 60.041.163

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 12-11-1986 Radicacion: 146021 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 4866 del: 11-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION HASTA LA SUMA DE.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL URIBE Y CIA S EN C.

DE: PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA

A: CONSTRUCCIONES YAYA LIMITADA.

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: 153463 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5893 del: 14-11-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 192 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 19-12-1986 Radicacion: 164859 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5111 del: 24-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

60030697

X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 24-12-1986 Radicacion: 166477 VALOR ACTO: \$ 1,600,000.00

Documento: ESCRITURA 5221 del: 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

60030697

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

X

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 24-12-1986 Radicacion: 166477 VALOR ACTO: \$ 1,280,000.00

Documento: ESCRITURA 5221 del: 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ALDANA GLORIA

X

DE: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

X

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI. NIT 60.041.163

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 24-12-1986 Radicacion: 166477 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5221 del: 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 4

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 10:08:04 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

32034

A: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

19323346

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-2002 Radicacion: 2002-68384

VALOR ACTO: \$ 1,280,000.00

Documento: ESCRITURA 5673 del: 28-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-09-2002 Radicacion: 2002-68384

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5673 del: 28-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0796 CANCELACION PACTO DE RETROVENTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-09-2002 Radicacion: 2002-74623

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4020 del: 23-09-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

19323346

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-09-2002 Radicacion: 2002-74623

VALOR ACTO: \$ 9,292,000.00

Documento: ESCRITURA 4020 del: 23-09-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

19323346

A: DIAZ TRIVI/O JOSE EUGENIO

14317148

X

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

51620298

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 02-10-2006 Radicacion: 2006-86349

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 578 del: 05-09-2006 JUZGADO 7 PENAL MAPL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0440 EMBARGO PENAL SOBRE DERECHO DE CUOTA REF. PROCESO # 1100160021200502067 NI 25538 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL

A: DIAZ TRIVI/O JOSE EUGENIO

14317148

X

ANOTACION: Nro 20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1033756

Pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 10:08:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

X

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

X

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 10-08-1994 Radicacion: 55789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4790 del: 18-06-1994 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 909 02 LIBERACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR ESC. 2898 DEL 10-07/86 EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3098 VALOR ACTO: \$ 2,900,000.00

Documento: ESCRITURA 524 del: 03-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

DE: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

A: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3100 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3703 del: 14-07-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION EN CUANTO LA NUMERO DE MATRICULA CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

19295194

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

51732201

A: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3101 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3707 del: 14-07-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

79416015

A: SALAMANCA-TOLOSA-MANUEL PASTOR

32034

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3102 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8428 del: 27-12-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

32034

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-36553 VALOR ACTO: \$ 9,292,000.00

Documento: ESCRITURA 987 del: 13-03-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17013264139

401

Factura
Número:

2017201041631564063

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0018LPKC 2. DIRECCIÓN CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01033756

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	51620298	MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO	PROPIETARIO	CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202	BOGOTÁ, D.C.
CC	14317148	JOSE EUGENIO DIAZ TRIVINO	PROPIETARIO	CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 62,051.000	12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	13. TARIFA 1	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 62,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 62,000	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	62,000	62,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	56,000	62,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	6,000	6,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	62,000	68,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013264139169920623(3900)0000000062000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013264139171897336(3900)0000000068000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17013264139098588217(3900)0000000056000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013264139066240271(3900)0000000062000(96)20170616



56.000

SELLO

COLPATRIA 844 CAJA: 8
Fecha: 13/02/2017 12:08:29 p.m.
Jornada: N. Seg. 127
No. Form: 17013264139098588217
Serial: 19844851321586
No. Aut: 088316
Efectivo: \$56,000.00 Cheque: \$0.00
Valor Total: \$56,000.00

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

yRPAAADZNBKDN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202

Matrícula Inmobiliaria: 50S-1033756

Cédula Catastral: 62 FS 83 A 17 4

CHIP: AAA0018LPKC

Fecha de expedición: 13-02-2017

Fecha de Vencimiento: 14-05-2017

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 69967

DOMIDU\2661:cfrojasf1/CFROJASF1

CMPARRAC1

FEB-13-17 12:56:40

ADRA

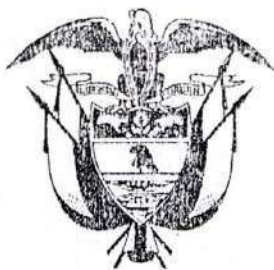


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

4020/02 136



NOTARIA 21

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
E-mail: notaria21@cable.net.co

Carrera 8a No. 12 - 21 • Interior 12
Teléfono: 282 8820
Secretaría: 282 1819 / 282 8909
FAX: 341 2620

COPIA DE ESCRITURA

COPIA NUMERO DOS

DE LA ESCRITURA N° 04020
FECHA : 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002

ACTO O CONTRATO
VENTA-ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OTORGANTES :
SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO
DIAZ TRIVIÑO JOSE EUGENIO

Adriana Cuéllar Arango
NOTARIA

2.137
366

AS LTDA • 2002



AA 9344001

No. 4020

NUMERO CUATRO MIL VEINTE = = = =

FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2002 = = = =

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE

BOGOTA- CODIGO: 100100021 -----

ACTO: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA y VENTA.-----

CODIGO: 904 - CODIGO: 125. -----

CUANTIA DE ACTUALIZACION: \$ - 0 - -----

CUANTIA DEL ACTO: \$9.292.000.00 -----

VENDEDOR(A)(ES): JOSE ANTONIO SALAMANCA ARANGO
CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NUMERO(S) 19.323.346
EXPEDIDA(S) EN BOGOTA, D.E. -----

COMPRADOR(A)(ES): JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO Y MARÍA
DE LOURDES OLIVA CASTILLO.- CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA
NÚMERO(S) 14.317.148 Y 51.620 298 EXPEDIDA(S) EN HONDA
(TOL.) Y BOGOTA, D.E., RESPECTIVAMENTE. -----

INMUEBLE (S): APARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO "GALICIA
QUINCE (15) UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE 62 D BIS
SUR No. 74-21 (ANTES CALLE 62D BIS SUR No. 83 A- 21 DE
ESTA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-1033756 -----
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTA, D.C. -----

Registro Catastral Número 62 FS 83 A 17 4.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de SEPTIEMBRE = del dos mil dos (2.002), ante mí,

ADRIANA CUELLAR ARANGO = = Notaria Veintiuna (21ª.)

= = de Círculo de Bogotá, D.C. se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

-----ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA.-----

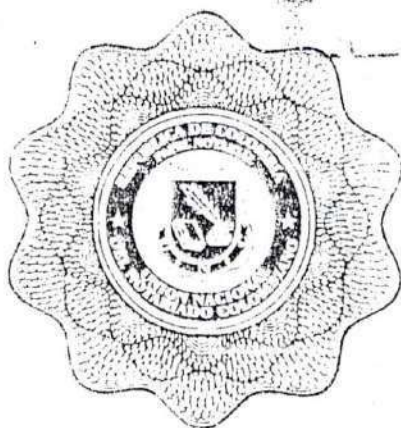
COMPARECÍO: JOSE ANTONIO SALAMANCA ARANGO,
mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de esta ciudad de Bogotá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.323.346 expedida en Bogotá, D.E., quien(es) obra en nombre propio, en calidad de propietario inscrito y manifiesto:-----

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública Número **987** de fecha **Trece (13)** de **Marzo** del año dos mil dos (2002), otorgada en la Notaria Veintiuna (21ª.) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50S-1033756**, el señor **JOSE ANTONIO SALAMANCA ARANGO**, adquirió por compra que hizo al señor **MANUEL PASTOR SALAMANCA TOLOSA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble: El apartamento número doscientos dos (202), ubicado en el Edificio "GALICIA QUINCE (15)" Edificio que está ubicado actualmente en el costado Norte de la Calle sesenta y dos D Bis Sur (Cil. 62 D BIS SUR) Número setenta -----

4020

3
36738

9344002



y cuatro veintiuno No. 74-21), lotes 18 y 20 de la manzana 1, con Matricula Inmobiliaria No. 50S-1033756 cuyos linderos medidas y demas especificaciones se hallan descritos en la mencionada.-----

SEGUNDO: Manifiesta el compareciente que por medio del presente público instrumento PROCEDE a ACTUALIZAR la nomenclatura Urbana de dicho inmueble siendo de la siguiente manera: "CALLE SESENTA Y DOS D BIS SUR (CLL. 62 D BIS SUR) NUMERO SETENTA Y CUATRO VEINTIUNO (# 74-21) (ANTES CALLE 62 D BIS SUR # 83 A - 21), CON CEDULA CATASTRAL ACTUAL NUMERO 62 FS 83 A 17 4, según consta en la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de fecha 06 de MARZO de 2002, la cual protocoliza con la presente escritura pública.-----

TERCERO: Que el compareciente solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, se sirvan tener en cuenta la presente ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA URBANA, para la correcta inscripción de dicha entidad al folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente.-----

CUARTO. Manifiesta el compareciente que salvo la Actualización de Nomenclatura anterior, las demás estipulaciones consignadas en la citada escritura pública, siguen vigentes sin ninguna modificación.-----

-----VENTA-----

COMPARECE NUEVAMENTE: JOSE ANTONIO SALAMANCA ARANGO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de esta ciudad de

Bogotá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.323.346 expedida en Bogotá, D.E., quien(s) obra(n) en nombre propio en calidad de VENDEDOR(A)(S)(ES) y JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO Y MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) del Municipio de Chia (Cund.), identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 14.317.148 Y 51.620.298 EXPEDIDA(S) EN HONDA (TOL.) Y BOGOTA, D.E., respectivamente, de estado(s) civil Casados con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en nombre propio en calidad de COMPRADOR(A)(ES) y manifestaron: -----

P R I M E R O: OBJETO.- Que JOSE ANTONIO SALAMANCA ARANGO, en su calidad de VENDEDOR(A)(ES), transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO Y MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

El apartamento número dosientos dos (202), y ubicado en el Edificio "GALICIA QUINCE (15) Edificio que está ubicado actualmente en el costado Norte de la Calle sesenta y dos D Bis Sur (Cll. 62 D BIS SUR) Número setenta y cuatro veintiuno (No. 74-21), lotes 18 y 20 de la manzana 3, con linderos individuales así: -----

LOTE NUMERO 18: Con un área superficial de 82.00 mts 2, y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: En 7.50 metros con el lote número 17. -----

POR EL SUR: En 7.50 metros con la cale 62 F Sur. -----

POR EL ORIENTE: En 11.00 metros con el lote número 20. -----

POR EL OCCIDENTE: En 11.00 metros con el lote número 16. -----

LOTE VEINTE 20: Con área superficial de 82.50 mts.2 y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: En 7.50 metros con el lote número 19. -----

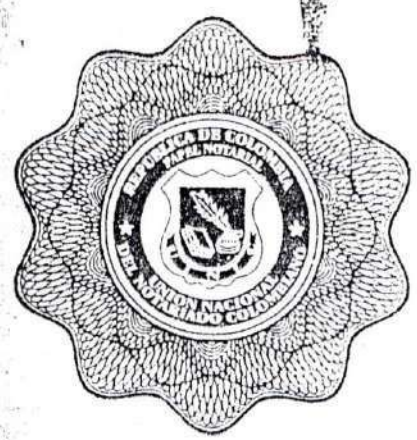
4139
363

107A - 2007

4020

AA

9344003



POR EL SUR: En 7.50 metros con la calle 62 F Sur.-----

POR EL ORIENTE: En 11.00 metros con el lote número 22.-----

POR EL OCCIDENTE: En 11.00 metros con el lote número 18.-----

Los linderos generales que resultaren de englobar los lotes antes mencionados tienen un área superficial de 165.00 mts.2 y son: -----

POR EL NORTE: En 15.00 metros con el lote Número 17 y 19.-----

POR EL SUR: En 15.00 metros con la calle 62 F Sur.-----

POR EL ORIENTE: En 11.00 metros con el lote número 22.-----

POR EL OCCIDENTE: En 11.00 metros con el lote número 16.-----

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202): Consta de:

salón comedor, 2 alcobas con closet, una alcoba, cocina y ropas, baño ducha, Sanitario, y lavamanos, con una altura libre de 2.20 metros.-----

Tiene un área privada de 562.30 mts.2, altura libre variable de 2.20 metros a 3.00 mts y esta ubicado dentro de los siguientes linderos especiales:-----

HORIZONTALES DE LOS PUNTOS A al B: En 7.32 metros con muro de fachada común que los separa del vacío sobre el patio del Apartamento número 102 y de la escalera del apartamento número 202.-----

B al C: En línea quebrada de 3.60 mts., 0.25 mts., 0.90 mts., 0.25 mts., 3.20 mts., con muro y ducto común que lo separa del vacío sobre el lote número 22.-----

C al D: En 6.28 mts., con muro y fachada común que los separa del vacío sobre la Circulación peatonal común.-----

D-al A: En línea quebrada de 3.90 mts. 1.04 mts., 3.80 mts., con muro y fachada común que lo separa del Apartamento 301 y de la escalera y hall común de acceso a los apartamentos.-----

VERTICALES NADIR: Con placa común que los separa de-----

segundo piso. -----

CENIT: Con la cubierta general común todos los muros interiores de este apartamento son estructurales comunes. -----

El Coeficiente de copropiedad de DIECISEIS PUNTO POR CIENTO (16.00%). -----

A este inmueble le corresponde la MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-1033756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y con Registro Catastral: Número 62 FS 83 A 17 4. -----

PARAGRAFO : No obstante la mención de cabida y linderos la venta recae sobre cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal constituido por Escritura Pública Número 5.111 de Noviembre de 1.986 de la Notaría Veintiuna (21ª.) del Círculo de Bogotá D.C. -----

SEGUNDA: TRADICION: El inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por EL(LA)(LOS) VENDEPOR(A)(ES) por compra que hizo al señor MANUEL PASTOR SALAMANCA TOLOSA, según consta en la Escritura Pública Número 987 de fecha Trece (13) de Marzo del año dos mil dos (2002), otorgada en la Notaría Veintiuna (21ª.) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-1033756. -----

TERCERO: PRECIO.- Que el precio de venta de este inmueble es la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$9.292.000.00) MONEDA CORRIENTE, los cuales declara EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) tener recibidos a entera satisfacción. -----

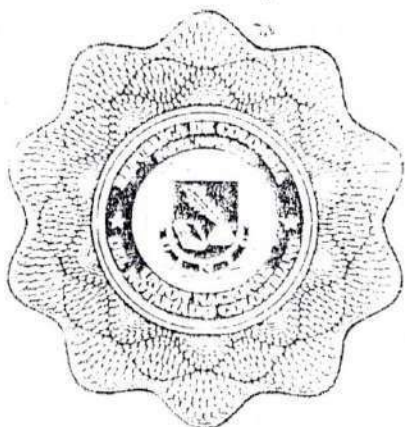
CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Garantiza(n) -----

4020

AA

9344004

5
140



EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) que la propiedad individual y demás derechos objeto de este contrato no han sido enajenados por acto anterior al presente, no soportan limitaciones de dominio y que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, ———

regular y pacíficamente, no son objeto de censos, arrendamientos por Escritura Pública, anticresis, patrimonio de familia, afectaciones a vivienda familiar, a condiciones resolutorias de dominio, hipotecas, prendas, demandas de carácter civil, penal, administrativo, agrarias o coactivas. En todo caso saldrá al saneamiento de los casos previstos por la Ley ———

QUINTO: ENTREGA. - EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) hace(n) entrega real y material de el(los) inmueble(s) cuyo dominio transfiere al (los) comprador(a)(es) el día de la firma del presente instrumento, garantizándole(s) que el(los) inmueble(s) está(n) a Paz y Salvo por impuestos y contribuciones causados hasta dicha fecha. Que los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la Nación y el Distrito Capital a partir de dicha fecha, correrán por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matrículas de los respectivos servicios. ———

SEXTO: GASTOS. - Los gastos que se causen por el otorgamiento de la presente escritura por Notaria, serán sufragados por el(los)(las) contratante(s) en partes iguales y los de Beneficencia y Registro serán cancelados por parte del (los)((la)(s) COMPRADOR(A)(ES). ———

LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ART. 6 DE LA LEY

258 DE 1996 INDAGO A EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES) SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE UNION MARITAL DE MAS DE DOS AÑOS O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO CUAL RESPONDIO(ERON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

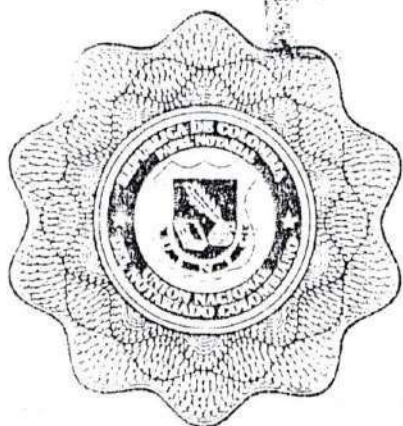
QUE SOY DE ESTADO CIVIL CASADO, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y EL INMUEBLE QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO TRANSFIERO(RIMOS) NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

IGUALMENTE INTERROGO A LA COMPRADOR(A)(ES) SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE UNION MARITAL DE HECHO DE MAS DE DOS AÑOS O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A LO CUAL RESPONDIO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

QUE SOMOS DE ESTADO CIVIL CASADOS, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR PUESTO QUE ADQUIEREN EN COMUN Y PROINDIVISO. -----

LA SUSCRITA NOTARIA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 5 DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DEL 3 DE AGOSTO DE 2001 DEJA CONSTANCIA QUE EL VENDEDOR NO PRESENTO EL PAZ Y SALVO DE LAS CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES A QUE ESTA OBLIGADO POR EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE Y QUE LOS NUEVOS PROPIETARIOS SE CONSTITUYEN EN DEUDORES SOLIDARIOS CON EL VENDEDOR POR LAS DEUDAS QUE -----



4020

AA

9344005

EXISTAN EN LA COPROPIEDAD. -----

PRESENTE:

EL(LA)(LOS)

COMPRADOR(A)(ES) JOSE EUGENIODIAZ TRIVIÑO Y MARIA DE LOURDESOLIVA CASTILLO, de las condiciones -----

civiles ya anotadas y manifiesto: -----

a) Que aceptan) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. -----

b) Que conocen y aceptan el Reglamento de Propiedad Horizontal. - - - -

SE PROTOCOLIZARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES

FISCALES -----

1.- DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2002.

NUMERO. 001013000114968. -----

DIRECCION. CALLE 62 D BIS SUR No. 74-21 APTO. 202. -----

AUTOAVALUO \$9.292.000= -----

PAGO \$31.000= -----

FECHA: 06-MAR-2002. -----

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA No. 170151 DE

VALORIZACION POR. EXPEDIDA POR EL IDU. SOBRE EL

ANTERIOR INMUEBLE. I.D.U. VALIDO HASTA: 17-OCT-2002. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta

escritura con fines ilegales. -----

3.- Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. -----

4.- Solo solicitaremos correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO que fué el presente instrumento en forma legal y advertidos los comparecientes de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con la suscrita Notaria quien en esa forma lo autoriza. -----

Derechos Notariales \$ 66.527= Superintendencia \$2.500.00.
Fondo Nacional de Notariado \$2.500.00 Decreto Ley 1681/96
(Resolución 4188/2001) -----

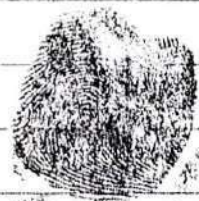
Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial Nos. AA 9344001, AA 9344002, AA 9344003, AA 9344004, AA 9344005, AA 9344006.- /

ENTRELINEAS: /Que conocen y aceptan el Reglamento de Propiedad Horizontal/
si vale. -----


JOSE ANTONIO SALAMANCA ARANGO

C.C.No. 19323.346 BTN

TELÉFONO 4032336.



7
394
142

AA 9344006



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4020
DE FECHA 25 SET 2002
OTORGADA EN LA NOTARIA
VEINTIUNA (21a) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

[Signature]

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

C.C.# 14317148 Bogota

TELÉFONO 2393523

[Signature]

MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

C.C.No. 51 620298 Bogota

TELÉFONO 2393523

Rv. 1 *[Signature]*

Rv. 2 *[Signature]*

[Signature]

ADRIANA GUILLER ARANGO

NOTARIA VEINTIUNA (21a)

Fany *[Signature]*

Sequencia 4020 23 Septiembre 2002 7
que se expide conforme al art. 7
del Decreto, con Costo 0
Folio 001

[Signature]

[Signature]



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Defensorías de Familia



11-30400

Bogotá D.C.

Doctora:

ANDREA CETINA BAYONA

Juez 3° de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

001007

OF. ELEC. JUZ. FAM. BOG

14MAR'17pm 3:53 14536

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2007-141 (J. 21 de Familia)

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA, Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del (la, los) menor (es) **JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA**, ante solicitud e información de la demandante y representante legal, me permito poner a conocimiento de su Despacho, lo siguiente:

El Señor **JOSE EUGENIO DIAZ**, no obstante que suscribió documento privado (Filio 129), mediante el cual ofreció en DACION EN PAGO el 50% del inmueble, del que es propietario en comunidad con la Sra. **MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1033756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Sur de Bogotá D.C., no ha procedido con la mencionada demandante a suscribir la Escritura Pública de Dación en Pago.

Con base en lo anterior, le solicito Señora Juez **REQUIERA** al demandado para que se pronuncie al respecto de la **OBLIGACIÓN DE HACER – SUSCRIBIR DOCUMENTO/ESCRITURA PÚBLICA**, pues no existe en el expediente referencia de **APROBACION DEL MISMO**, lo cual mengua el carácter vinculante a efectos del mérito ejecutivo, de tal manera que, el sólo acuerdo no permite iniciar la acción ejecutiva para los efectos mencionados.

En subsidio Señora Juez, le solicito, en caso de considerarlo procedente, pronunciarse respecto al acuerdo de las partes y en lo posible, ojalá mediante constitución de Audiencia, en aras, igualmente de constituir el título ejecutivo.

En respuesta a lo ordenado por su despacho mediante en Auto del 16 de enero de 2017, coadyuvando solicitud de la demandante, allego a su Despacho los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Pública No. 04020 del 23 de septiembre de 2002, otorgada por la Notaría No. 21 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., de la cual origina la obligación que se debate y ha de cumplir el demandado en los términos y para los fines señalados.
- Constancia-certificado de pago y/o Paz y Salvo de impuesto predial del año 2017.
- Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-1033756.

Logrado lo anterior, en caso de que se suscriba el documento público, desde ya la demandante acepta que el inmueble cuyo objeto se da en pago, cubre el valor total de la obligación y ello dará lugar a decretar la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 461 del C.GP.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)
JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO
CALLE 62 D BIS SUR No 83 A - 21 APARTAMENTO 202
MULTIFAMILIAR GALIA
CIUDAD

TELEGRAMA No. 03 - 1331

26 MAYO 2017

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2007 - 0141 DE MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO CONTRA
JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA
REFERENCIA, ME PERMITO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A
APORTAR LA ESCRITURA DE DACIÓN EN PAGO ANUNCIADA EN EL ESCRITO VISIBLE A FOLIO 129 RADICADO EN
ESTA SECRETARÍA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



k.r.u. (25/05/2017)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)
JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO
CALLE 62 D BIS SUR No 83 A - 21 APARTAMENTO 202
MULTIFAMILIAR GALIA
CIUDAD

DE EJEC. JUZ. FAM. BOG
TELEGRAMA No. 03 - 1331

5 JUN 17 am 9:56 15979
26 MAYO 2017

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2007 - 0141 DE MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO CONTRA
JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA
REFERENCIA, ME PERMITO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A
APORTAR LA ESCRITURA DE DACIÓN EN PAGO ANUNCIADA EN EL ESCRITO VISIBLE A FOLIO 129 RADICADO EN
ESTA SECRETARÍA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



k.r.u. (25/05/2017)

150
Señor Juez
JUZGADO 3 o. DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
BOGOTA D.C.
E.S.D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
Folio 1 de 2
22 JUN 17 AM 11:23 16387

**REF: EXPEEDIENTE No.2007-00141 (21 DE FAMILIA)
ALIMENTOS DE MARIA LOURDES OLIVA contra
JOSE EUGENIO DIAZ**

En calidad de demandado dentro del Proceso de la referencia a Usted con respeto me permito pronunciarme respecto del Auto de fecha 18 de Mayo de 2017 mediante el cual me requiere para aportar la Escritura Pública de Dación en pago.

Al respecto debo aclarar que quien se encarga de llevar a cabo la elaboración y pago de gastos generales de la mencionada Escritura Pública de Dación en pago es la Sra. Demandante MARIA LOURDES OLIVA y una vez ella realice las gestiones ante la Notaria correspondiente, iré a firmar ante la Notaría y ella aportará dicha copia su Despacho para dar cumplimiento a la Sentencia proferida.

Del Señor Juez, con respeto,


JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C.14.317.148 DE HONDA.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Defensorías de Familia



11-30400

Bogotá D.C. 28 de junio de 2017

002323

Doctora:

ANDREA CETINA BAYONA

Juez 3° de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

OF EJEC JUZ FPM BOG
28 JUN 17 PM 12:01 163961 f

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2007-141 (J. 21 de Familia)

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA, Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del (la, los) menor (es) JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, ante solicitud e información de la demandante y representante legal, me permito poner a conocimiento de su Despacho, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por su Despacho mediante Auto de fecha 18 de mayo de 2017, me permito solicitarle se sirva continuar con el trámite procesal, toda vez que el Señor JOSE EUGENIO DIAZ, no ha suscrito la Escritura Pública de Dación en Pago, como consecuencia del documento privado obrante a folio 129.

Respetuosamente, solicito si a bien lo tiene su Despacho, por la necesidad de acudir por otra vía procesal a la ejecución de la obligación DE HACER, el desglose de documento (Folio 129), conforme lo preceptuado en el Art. 116 del C.G.P.

De la Señora Juez,

Atentamente:

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
Defensora de Familia ICBF – Grupo Protección
Adscrita a Juzgados 2° y 3° de Ejecución de Sent. De Flia



República de Colombia
Branco del Poder Público
Oficina de la Defensoría de Familia
Bogotá D.C.
11 JUL 2017

11 JUL 2017.

Pasa el Despacho, hoy

Observaciones: Vencido término. ultimo
auto. con evento \$1 150 y 151

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

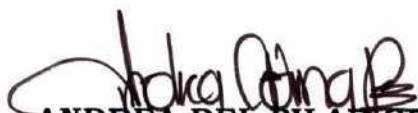
Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

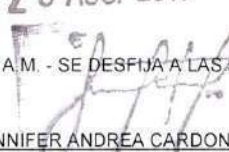
Ref. Expediente n°. 2007-0141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María de Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz Triviño.

Por el término de 10 días se pone en conocimiento a la parte ejecutante lo manifestado por el ejecutado en el escrito visible a folio 150. Oficina de Apoyo Judicial, concomitante con la ejecutoria libre telegrama con destino a la impulsora comunicándole lo aquí decidido.

Ahora, una vez se agote el precedido término, ingrese el asunto al Despacho con el fin de dar el impulso que corresponda a la solicitud formulada por la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Notifíquese Y Cúmplase,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 129	29 AGO. 2017
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
CERES
Unidad de Atención a la Familia
Calle 14 No. 10-10
Bogotá D.C.

14 SEP 2017

Para el Despacho, hoy

Observaciones: Vacío término anterior

(2)

El (la) Gerente (a)

[Handwritten signature]



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Protección - Defensorías de Familia



11-30400

Bogotá, 13 de octubre de 2017

004060

Señor:

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

Calle 62 D Bis sur No. 74-21 Apto 202- Edificio Galicia 15

Bogotá D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG
13OCT'17AM11:35 18665

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO 2007-0141

DEMANDANTE: MARIA OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

Radicado. Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2007-141/Juzgado 3 de Ejecución de Familia

Cordial saludo,

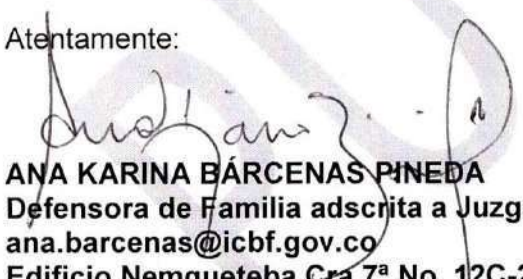
La suscrita Defensora de Familia, adscrita a los Juzgados de Familia de Bogotá, en virtud de las facultades legales que me otorgan los Arts. 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006, me permito hacer la siguiente:

CITACIÓN

Sírvase comparecer ante esta Defensoría de Familia el día Lunes 23 de octubre de 2017 a las 10:30 a.m. con el fin de llevar a cabo diligencia correspondiente al proceso de la referencia, a fin de garantizar los derechos de sus menor hijo JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, tales como alimentos (educación, recreación, salud, vestuario y demás que atañen al tema), así mismo para conciliar firma de Escritura Pública-Dación en pago de inmueble, de conformidad con el Código Civil y Ley de Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006.

No comparecer a esta diligencia, conlleva a sanciones.

Atentamente:


ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA

Defensora de Familia adscrita a Juzgados de Familia de Bogotá

ana.barcenas@icbf.gov.co

Edificio Nemqueteba Cra 7ª No. 12C-23 Piso 7º Bogotá D.C.



11-30400

Octubre 13 de 2017

004061

Doctora.

ANDREA CETINA BAYONA

Juez 3° de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2007-141 (J. 21 de Familia)

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA, Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del interdicto JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, me permito poner a conocimiento de su Despacho, lo siguiente:

Se ha citado al demandado a efectos de que proceda a cumplir con la obligación de Suscribir Escritura Pública por DACIÓN EN PAGO de los alimentos a favor de su hijo, de conformidad con escrito presentado por él en fecha 22 de junio de 2017, que a su vez suscribió en respuesta a su requerimiento- Auto del 18 de mayo de 2017, sin que se haya logrado la misma.

Por tanto, Señora Juez, le Ruego en iguales términos a lo solicitado por la suscrita mediante escrito radicado el 14 de marzo de 2017, se sirva Decretar INTERROGATORIO DE PARTE al Señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, para que reconozca el documento, la firma y contenido del mismo (de fecha 22 de junio de 2017) y se constituya Prueba Documental que preste Mérito Ejecutivo, ya que se requiere para efectos de ejecutarlo; así mismo Ordénese el Levantamiento del Embargo que pesa sobre el inmueble con Folio de M.I No. 50 S- 1033756 y désele plazo para que cumpla y si en ese término no lo hiciera, reanúdese y ordénese nuevamente el embargo a efectos de dar continuidad al proceso y llegar al remate en pública subaste, para los fines que atañen a este proceso.

Se adjunta 1 folio.

De la Señora Juez,

Respetuosamente:


ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
Defensora de Familia ICBF - Grupo Protección
Adscrita a Juzgados 2° y 3° de Ejecución de Sent. De Flia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asesorías de Familia
del Centro de Bogotá D.C.
MINISTERIO AL DESTAÑO

Oct 17 / 2017

Fecha al Despacho, hoy

Conservación

Ministerial al despacho (2)

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente n°. 2007-00141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María de Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz Triviño.

Se encuentra el proceso al Despacho con el fin de darle el impulso ordenado en auto de 28 de agosto de 2017 y, además, atender la solicitud de la Defensora de Familia vista a folio 154, sin embargo, revisadas las diligencias con detalle nuevamente, se deben hacer una serie de precisiones.

Mediante escrito de 9 de noviembre de 2016, las partes le solicitaron al Despacho que se autorizara la constitución de una Escritura de Dación en Pago respecto del bien identificado con matrícula inmobiliaria 50S-01033756, empero, el Despacho requirió a las partes para que allegaran el citado instrumento público y así resolver sobre la terminación del proceso.

De acuerdo a lo ocurrido con posterioridad a la precedida petición, por los escritos suscritos por la Defensora, se extrae que el ejecutado no ha comparecido a la Notaria con el fin de suscribir la respectiva Escritura Pública de dación en pago, conducta de la cual muestran su inconformidad, sin embargo, el Despacho se percata que tal proceder no es posible llevarse a cabo, por cuanto sobre la porción del bien inmueble que le pertenece al ejecutado se encuentra una medida cautelar de embargo vigente.

Así las cosas, con el fin de darle el impulso procesal que corresponde, atendiendo la manifestación expresa de los señores José Eugenio Díaz Triviño y María de Lourdes Oliva Castillo, en especial la voluntad del ejecutado, en el sentido de disponer el bien identificado con matrícula inmobiliaria 50S-01033756 para el pago total de la obligación, en los términos del numeral 3° del artículo 1521 del Código Civil, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias **Dispone:**

PRIMERO: AUTORIZAR la negociación celebrada entre los señores José Eugenio Díaz Triviño y María de Lourdes Oliva Castillo, para que se suscriba la escritura de dación en pago sobre el bien identificado matrícula inmobiliaria 50S-01033756.

SEGUNDA: Protocolícese la presente decisión en la Escritura Pública objeto de licencia.

TERCERO: Una vez sea arrimado el respectivo instrumento público al expediente, se procederá a resolver sobre la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase (2),


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 178	22 NOV 2017.
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente n°. 2007-00141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María de Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz Triviño.

De acuerdo a la solicitud suscrita por la Defensora de Familia, el Despacho le pone de presente que este no es el escenario pertinente para llevar a cabo el interrogatorio de parte a que hace referencia, con todo, valga la precisión que llegado el caso las partes no llegasen a suscribir la escritura de dación autorizada en proveído de esta fecha, las mismas quedan en completa libertad para continuar con el curso normal y propio de los procesos ejecutivos.

Asimismo, en lo que atañe a levantar las medidas cautelares de forma temporal para que se pueda suscribir la escritura de dación en pago, por sustracción de materia, tal solicitud quedó resuelta el precedido pronunciamiento.

Notifíquese (2),


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 178	22 NOV 2017
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Protección - Defensorías de Familia



11-30400

Enero 24 de 2018

Doctora.

ANDREA CETINA BAYONA

Juez 3° de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

758

24 JAN 18 PM 4:15 20476

OF EJEC JUZ FAM BOG

1 folio

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2007-141 (J. 21 de Familia)

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA, Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del interdicto **JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA**, me permito poner a conocimiento de su Despacho, lo siguiente:

De conformidad con el Art. 114 del CGP, Sírvasse Ordenar Copias auténticas de los siguientes folios procesales:

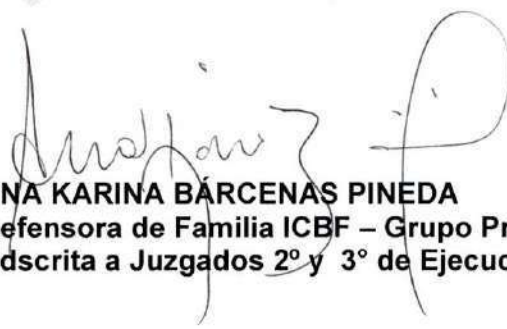
- Del documento radicado por las partes con fecha 11 de septiembre de 2016 (Acuerdo de Dación en Pago)
- De la última liquidación aprobada por el juzgado
- Del auto aprobatorio de la última liquidación
- Del Auto de Fecha 16 de Enero de 2017
- Del certificado de tradición y libertad No. 50S - 1033756

Lo anterior se requiere a efectos de iniciar acción contra el ejecutado tendiente a la suscripción de escritura pública de dación en pago.

Se adjunta 1 folio.

De la Señora Juez,

Respetuosamente:


ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
Defensora de Familia ICBF – Grupo Protección
Adscrita a Juzgados 2° y 3° de Ejecución de Sent. De Flia

158

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 25 . IAN 2018 .

Agréguese en autos memorial visible a folios 157 .



JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

27/06/18

VALOR DE VENTA

448

SEÑOR(ES):

Maria de Lourdes O.

C.C. 6 NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

Bogotá

COPIAS SIMPLES

X

AUTENTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2007-141

DEMANDANTE

Maria de Lourdes O.

DEMANDADO

Jose / Eugenio

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Demandante

Ejecutivo

NÚMERO DE FOLIOS

129 BU, 117 BU

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

X

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

4

JUZGADO DE ORIGEN

21

Firma Cliente

Maria de Lourdes O.

C.C. 1620798

Firma Vendedor

C.C.

ABONO \$

SALDO \$

TOTAL \$

Señor.

JUEZ 4 DE Familia DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

RADICADO: 2018-0092

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 62 D Bis No 74_21 apto 202 Barrio Galicia FADIVI Perdomo La estancia, Localidad ciudad Bolívar, Bogotá D: C, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.317.148 de Bogotá D.C, con todo respeto solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** de conformidad con el artículo 151 y s, s, del C. G. P.

Lo anterior debido a que no me encuentro en capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para atender mi propia subsistencia, ante todo que tengo un hijo con DISCAPACIDAD POR HIDROCEFALIA y es mi deso ayudarlo siempre que este en mis capacidades económicas. Todo lo cual lo afirmo bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente documento.

LA ANTERIOR MANIFESTACION LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JUARAMENTO

Solicito del señor Juez se suspendan los términos hasta tanto se me designe y notifique el abogado que nombren del Servicio judicial Por lo anterior solicito a Ud. se me **EXONERE DE LOS GASTOS PROCESALES** en los términos de ley.

Pido que se me garantice el derecho al debido proceso, artículo 29 de la Constitución Nacional, la oportunidad de aportar pruebas en los términos de la ley 1564 de 2012 en especial se apliquen los efectos jurídicos del artículo 154 del C. G. P.

NOTIFICACIONES: Calle 62 D Bis No 74_21 apto 202 Barrio Galicia FADIVI Perdomo La estancia, Localidad ciudad Bolívar, Bogotá D: C Recibo
CELULAR 3108888619

Del señor Juez.,

Jose Eugenio DIAZ Triviño

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

Cedula de Ciudadanía No. 14.317.148 de Bogotá D.C,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C. 24-05-18
Yo, Jose Eugenio Diaz Trivino, comparezco al Sr. J. con C.C. No. 14.317.148 de Bogotá T.P. No. 14.317.148 en el presente proceso, en el cual me encuentro que la firma contenida en el presente documento es la misma que utiliza para todos mis actos jurídicos, civiles.

El Compareciente Jose Eugenio DIAZ Triviño

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Junio

19

de dos mil dieciocho (2018)

Prueba Anticipada 2018-0092

No se accede a lo solicitado en el escrito precedente por el señor JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO, por cuanto el beneficio de amparo de pobreza, no ha sido instituido para atender diligencias previas o anticipadas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 84 FECHA 20 JUN 2018

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA -f-

Secretaria



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Defensorías de Familia



11-30400

Bogotá, 16 de febrero de 2017

000505

Señor:

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

Calle 62 D Bis sur No. 74-21 Apto 202- Edificio Galicia 15

Bogotá D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO 2007-0141

DEMANDANTE: MARIA OLIVA CASTILLO

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

Radicado. Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2007-141/Juzgado 3 de Ejecución de Familia

Cordial saludo,

La suscrita Defensora de Familia, adscrita a los Juzgados de Familia de Bogotá, en virtud de las facultades legales que me otorgan los Arts. 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006, me permito hacer la siguiente:

CITACIÓN

Sírvase comparecer ante esta Defensoría de Familia el día jueves 23 de febrero de 2017 a las 10:30 a.m. con el fin de llevar a cabo diligencia correspondiente al proceso de la referencia, a fin de garantizar los derechos de sus menor hijo JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, tales como alimentos (educación, recreación, salud, vestuario y demás que atañen al tema), así mismo para conciliar firma de Escritura Pública-Dación en pago de inmueble, de conformidad con el Código Civil y Ley de Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006.

No comparecer a esta diligencia, conlleva a sanciones.

Atentamente:

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA

Defensora de Familia adscrita a Juzgados de Familia de Bogotá

ana.barcenas@icbf.gov.co

Edificio Nemqueteba Cra 7ª No. 12C-23 Piso 7º Bogotá D.C.

63
163

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
CALLE 14 NUMERO 7-36 PISO 7º

FECHA: Bogotá D. C., 26 de Marzo de 2008
OFICIO: 710

Señor Registrador
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D. C.
Ciudad

REF: EJECUTIVO POR HONORARIOS No. 2004-1569
DTE: CARLOS POVEDA JIMENEZ
C. C. No. 79.338.971
DDO: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C. C. No. 51.620.298

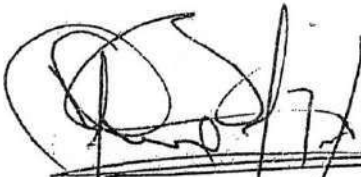
Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 29 de febrero de 2008 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó LEVANTAR la medida cautelar de EMBARGO y posterior SECUESTRO que por parte de este Despacho pesa sobre los derechos que le correspondan a la señora MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO C. C. No. 51.620.298, respecto del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-1033756. Medida que fue comunicada a través de nuestro oficio No. 1039 del 14 de mayo de 2007.

Sírvase proceder de conformidad y al responder **FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.**

Cordialmente,,


MARTHA INES MORENO GONZALEZ
SECRETARIA




Harto 27. 2008
Jose Eugenio Díaz



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Protección - Defensorías de Familia



11-30400

No.

00793

Señor:
JUEZ 4º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZ 4 DE FAMILIA

original

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA No. 2018-0092/INTERROGATORIO DE PARTE ANTICIPADA
ASUNTO: SUBSANACION DE CONFORMIDAD CON AUTO DE FEBRERO 16 DE 2018

Cordial saludo,

Allego a su Despacho a fin de dar cumplimiento a lo del Asunto:

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA, Defensora de Familia adscrita a los Juzgados de Familia de Bogotá D.C., respetuosamente acudo a su Despacho en coadyuvancia a requerimientos de la Sra. MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como consta al pie de mi firma, quien obra en condición de representante legal de su hijo JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.289, declarado interdicto de conformidad con Sentencia proferida dentro del Proceso de Interdicción No. 2013-0112, mediante el presente escrito en Interés Superior del menor y/o Interdicto, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y Ley 1306 de 2009, respetuosamente Solicito la práctica y Formulo INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA al Señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, persona mayor y vecina de esta ciudad, para que lo absuelva en diligencia que su Despacho calende según su proveído y de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 y concordantes del C.G.P.

La finalidad de la prueba es la Obtención - Constitución de prueba y /u obtención de Confesión para los fines de Suscripción de Escritura Pública de DACIÓN EN PAGO POR ALIMENTOS de conformidad con documento privado que se exhibirá y pondrá de presente por haber sido suscrito y radicado por el Sr. JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, identificado con la C.C. No. 14.317.148, a causa de la Obligación alimentaria cuyo monto asciende al contenido en la Liquidación del Crédito aprobada por el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias de Asuntos de Familia de Bogotá D.C. dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2007-141, documento (liquidación) que igualmente se exhibirá al interrogado, no obstante que el mismo no fue objetado en la oportunidad procesal o traslado para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P. Dicho documento privado carece de fuerza ejecutoria y por tanto es el objeto principal de esta prueba, revestirlo de tal (Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 12 de la Ley 446 de 1998).

Al pretense Interrogado JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO podrá notificarse en la CALLE 62 D Bis No. 74-21 Apto 202 Barrio Galicia Ciudad Bolívar Bogotá D.C. (No se conoce dirección electrónica)

A la Sra. MARIA DE LOUDES OLIVA CASTILLO podrá notificarse en la CALLE 168 No. 16 A - 33 Barrio Santa Mónica-Usaquén Bogotá D.C. (manifiesta no saber usar correo electrónico).

Se anexa copia para el archivo del juzgado y copia para el traslado (sin anexos por tratarse de prueba anticipada en sobrecerrado).

Del Señor (a) Juez, atentamente:

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá D.C.

Coadyuvo: ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
DEFENSORA DE FAMILIA
ICBF-GRUPO PROTECCIÓN
Adscrita a Juzgados de Ejecución De Sentencias De Familia



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Mayo de 2008 a las 10:29:35 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-42068 se calificaron las siguientes matriculas:
1033756

Nro Matricula: 1033756

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0018LPKC
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 62D BIS S 83A-21 APTO 202 MULTIFAMILIAR GALICIA 18
- 2) CALLE 62D BIS SUR #74 21
- 3) CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 02-05-2008 Radicacion: 2008-42068

Documento: OFICIO 710 del: 26-03-2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO 2004-1569

Se cancela la anotacion No. 20,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: POVEDA JIMENEZ CARLOS

79338971

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

51620298 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGAD84,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA FUERZA DE LA FE PUBLICA

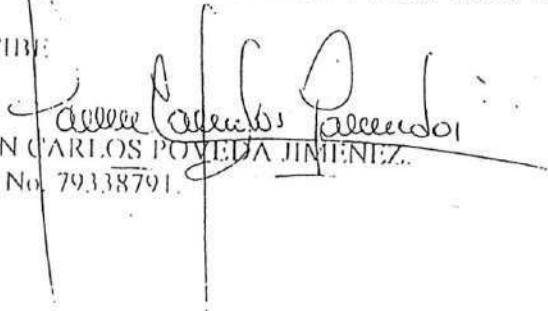
1008 MAY 2008

9
166

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 19 DE 2007.

ABONO A PROCESO EJECUTIVO EN JUZGADO 21 DE FAMILIA LA SUMA DE
TRESIENTOS MIL PESOS M/CTE- (\$3000.000), SOBRE LIQUIDACION No.
1569-2004. OLIVA CASTILLO Y JOSE DIAZ TRIVIÑO.

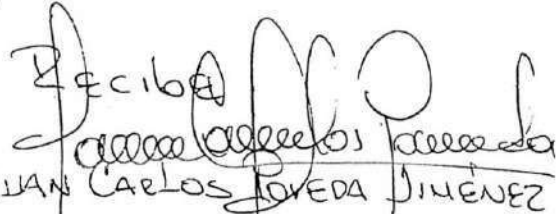
RECIBE


JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ
C.C. No. 79.338.791.

BOGOTÁ, D.C. ENERO - 16 - 2008

EN EL DÍA DE HOY, RECIBÍ DE LA SEA. MARIA LOURDES OLIVA, LA SUMA DE
\$190.000.00 m/cte (CIENTO NOVENTA MIL PESOS m/cte) CORRESPONDIENTES A LA CANCE
LACIÓN DE HONORARIOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO EN SU CONTRA EN E
JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. POR CONCEPTO DEL PAGO DE HONO
RARIOS EN EL PROCESO No 1569-2004.

EN CONSECUENCIA QUEDA CANCELADA TODA LA OBLIGACIÓN POR ESTE CONCEPTO


JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ
C.C. # 79.338.791 B.º 5.
T.P. # 73.655 C.S. J.

ENTREGA PED.
SEA. MARIA LOURDES OLIVA

+ Maria Eufemia Castillo &
MARIA EUFEMIA CASTILLO
C.C. # 20.381.896 B.º 5.

BANCOLOMBIA
GESTIÓN VIGILANCIA DE IMPUESTOS Costo: 0.00
Con REGISTRO DE CUNDINAMARCA - TE
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA Caj: 004 Sec: 284
Valor Tot: \$ 260,000.00

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE RADICACIÓN:			NRO. RADICACIÓN		Forma de Pago Efe: \$ 260,000.00	
FECHA DE LIQUIDACIÓN 22.05.2014			NRO. DE LIQUIDACIÓN		Ref: 000101497360	
0000000101497360						
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO				IDENTIFICACIÓN: CC 51620298		
Contribuyente: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO				IDENTIFICACIÓN: CC 51620298		
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaría: Juzgado 21 BTA	Nº Escritura LIQ SOC	Fecha otorgamiento: 07.11.2006	Ciudad: BOGOTA D.C	TOTAL: 260.000,00		
Tipo de documento: Oficio	Matrícula Inmobiliaria: 050-1033756	Días Hora: 2.654				
DETALLE LIQUIDACIÓN						
COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0270	INTERES POR MORA OTRA VEZ	11.560.000,00	0,00	242.857,00	17.000,00	259.857,00
0000	Ajuste múltiple mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	143,00	0,00	143,00
TOTAL A PAGAR:		0,00	243.000,00	17.000,00	260.000,00	
SON: ** DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS **					TOTAL: 260.000,00	
* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673					FECHA LIMITE PARA PAGAR	
Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.					Fecha 22.05.2014	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.						
 (415) 7709998009615 (8020) 000101497360 (3900) 000000260000 (96) 20140522				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 Esta liquidacion Oficial del Impuestos, es susceptible de discusion en los terminos del ART 720 del E.T. (Recurso de Reconsideracion)		

CLIENTE

(23) Ev

\$ 104.000 - 1500 x da.

\$ 115.000 =

Tracer oficio de desembargo
20 angulos

12
16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09232134

* 4 E T 2 E 2 6 0 *

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	71	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D. C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
DIAZ GUILLERMO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 2.317.375 DE HONDA	MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2017 Mes MAY Día 26	17:20	71634698-2
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
*****		Año * * * * * Mes * * * * * Día * * *	
Documento presentado		Nombre cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐	Certificado Médico ☒	MILER DANILO BENITO DIAZ -MEDICO	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CABRERA DIAZ JUAN PABLO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1.073.681.734 DE SOACHA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

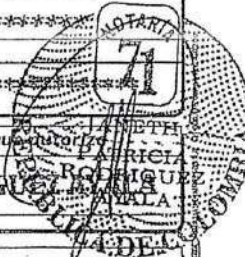
Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2017 Mes MAY Día 30	JANETH PATRICIA RODRIGUEZ	

ESPACIO PARA NOTAS	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 362-14199

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 12:02:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 362 HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA
FECHA APERTURA: 15/11/1990 RADICACIÓN: 902377 CON: ESCRITURA DE 14/11/1990
COD CATASTRAL: 733490102000001090017000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 73349010201090017000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA LOTE CON TODAS SUS MEJORAS Y DEMAS ANEXIDADES CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 20 METROS DE FRENTE POR 27 METROS DE FONDO. VER. LINDEROS EN ESCRITURA NUMERO 114 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1.959 NOTARIA UNICA DE HONDA. MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN T. 12. F. 149.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 19 12 A -26
- 2) CARRERA 19 12 A -41-47

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 5/12/1959 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 1114 DEL: 20/11/1959 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$ 2.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ORTIZ OMAIRA
A: DIAZ GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 15/11/1990 Radicación 2377
DOC: ESCRITURA 1782 DEL: 14/11/1990 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS EN TERRENO PROPIO - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: DIAZ GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 25/4/1991 Radicación 785
DOC: ESCRITURA 622 DEL: 23/4/1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARA ESCRITURA 1782 DE 14-11-90 DE LA NOTARIA DE HONDA EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE ES: CARRERA 19 12841/47
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: DIAZ GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/9/2016 Radicación 2016-362-6-2735
DOC: ESCRITURA 605 DEL: 20/9/2016 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTÍCULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) LEY 1682 DE 2013 ART. 26 - MEDIANTE CERTIFICADO CATASTRAL NUMERO 3338-381139-17333-18866253 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: DIAZ GUILLERMO CC# 2317375

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 362-14199

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 12:02:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 75960 Impreso por: 75960

TURNO: 2018-362-1-2454 FECHA: 16/2/2018

NIS: 15Ht90D9kGivcmnQOFziNeR7cftg/ZBK7csL5hJT5g=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: HONDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) GERMAN CAMILO CORTES MURILLO

0. Mo 13 pds. 120

Bogotá, 16 de Julio de 2018

Señor:

OF EJEC JUZ FAM BOG

16JUL'18pm 2:48 24653

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA

Ciudad.

E.S.D.

REFERENCIA : 2017-141 (j. 21 de familia.)

DEMANDANTE : MARIA DE LUORDES OLIVA CASTILLO

C.C. 51.620.298

DEMANDADO : JOSE EUGENIO DIAZ TRIBIÑO

C.C. 14.317.148

MARIA DE LUORDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad identificada como aparece junto a mi respectiva firma, me dirijo a ustedes para solicitar el acuerdo de hubo en ambas partes: **JOSE EUGENIO DIAZ TRIBIÑO y MARIA DE LUORDES OLIVA CASTILLO** padres del menor **JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA**: donde se llegó a mutuo acuerdo que el señor antes mencionado firmaría el traspaso de las escrituras pero se ha negado, le han hecho llamados a comparecer al Juzgado y no ha sido posible tener contacto con dicho señor, no contesta el celular y si lo hace es tomando del pelo, no concreta nada serio, la Juez **ANDREA DEL PILAR BAYONA** dejo por escrito que no realizara el interrogatorio pero sin embargo fue sometido a él, el día 4 de Julio del 2018 a las 9:00A.M. Realizado en el Juzgado 4 , le solicito muy comedidamente tener en cuenta mi posición ya que el señor presento en dicho interrogatorio declarándose en amparo de pobreza, pero ese no era el acuerdo ya que el señor, **JOSE EUGENIO DIAZ TRIBIÑO**, cuenta con un apartamento en el 4 piso que ha heredado de sus señores padres ya fallecidos , en la siguiente dirección **CALLE 26 B # 24B-45 SUR BARRIO CENTENARIO** donde residen todos las hermanas de el debido a que los padres le heredaron un piso a cada hijo y además es propietario de una casa lote

2
12/

en Honda Tolima en la siguiente dirección: Kra 19 # 12 A-26 O Kra 19 # 41-47.

El señor me ha pedido el valor de # 30.000.000 el día del interrogatorio para ceder el apartamento por alimentos y ese no fue el acuerdo al que habíamos llegado, el quedo de ceder el 50% del apartamento fue embargado por alimentos, mas sin embargo el señor no aporta para vestuario desde el 2005 correspondientes a los meses de junio y diciembre de cada año , quedamos que lo que quedara a favor de el lo aportaría para los alimentos y vestuario a futuro del menor y el se desentendía del niño totalmente.

Quisiera pedirle muy comedidamente a la señora Juez una citación para el señor **TRIVIÑO** con el fin de concretar fecha y hora de firmas para la escrituración, para poder finiquitar este proceso tan desgastante.

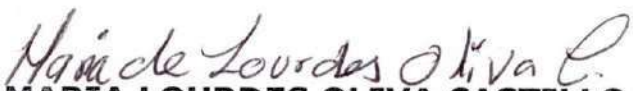
Le informo que yo he sido la encargada de pagar los honorarios del divorcio, impuestos del apartamento, arriendo, alimentación, vestuario y salidas recreativas de mi hijo, además de eso pague una multa de \$ 250.000 en registro y sigue corriendo por no finiquitar este proceso.

Señora Juez le pido encarecidamente que mi petición sea tenida en cuenta.

Anexo fotocopias de la casa lote y del apartamento del Centenario y fotocopias de los pago que he realizado hasta el día de hoy

Le agradezco de antemano la atención prestada. Me despido respetuosamente.

Atentamente,


MARIA LOURDES OLIVA CASTILLO

C.C. 51.620.298 de Bogotá.

CEL: 313 4623652



República de Cuba
Ministerio del Poder Judicial
Oficina General de Registro de Familia
de Ciudad de La Habana
INSTRUMENTO DE PROTESTA

17 JUL 2018

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: *con escrito y documental
que antecede.*

Secretario (a).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180717228813890676

Nro Matrícula: 50S-40036138

Página 1

Impreso el 17 de Julio de 2018 a las 02:33:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-03-1990 RADICACIÓN: 1990-3621 CON: SIN INFORMACION DE: 04-01-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0013POXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, EXTENSION DE 71,54 METROS CUADRADOS. HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3621 DEL 09-06-89 NOTARIA 15. BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ DE BERNAL RAQUEL HUBO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON BERNAL PINEDA SEGUN DOMINGO QUIEN A SU VEZ HUBO PORCOMPRAA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR MEDIANTE ESCRITURA 6116 DEL 18 04 64 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO DEMATRICULA 050-40034588.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 26B SUR 24B 45 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 26B SUR 24B-45

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40034588

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1990 Radicación: 1990-483

Doc: ESCRITURA 3621 del 09-06-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL PINEDA SEGUNDO DOMINGO

DE: HERNANDEZ DE BERNAL RAQUEL

A: BERNAL HERNANDEZ MYRIAM MARIA HELENA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1990 Radicación: 1990-21726

Doc: ESCRITURA 4854 del 26-07-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL HERNANDEZ MYRIAM MARIA HELENA

A: DIAZ GUILLERMO

CC# 2317375

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1992 Radicación: 46249

Doc: ESCRITURA 2721 del 1992-07-14 00:00:00 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 4854 DEL 26-07-89 NOT. 15.BTA.EN CUANTO A LA CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL HERNANDEZ MYRIAM MARIA HELENA



Superintendencia
de Notariado y
Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180717228813890676

Nro Matrícula: 50S-40036138

Página 2

Impreso el 17 de Julio de 2018 a las 02:33:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ GUILLERMO

CC# 2317375 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1999 Radicación: 1999-6868

Doc: ESCRITURA 4322 del 04-12-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$14,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GUILLERMO

CC# 2317375

A: DIAZ TRIVIÑO MARIA LUZ

CC# 28783134 X

A: DIAZ TRIVIÑO MARIA ODILIA

CC# 38282401 X

A: DIAZ TRIVIÑO MARTHA CECILIA

CC# 51864619 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1999 Radicación: 1999-6868

Doc: ESCRITURA 4322 del 04-12-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ GUILLERMO

CC# 2317375

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-08-2005 Radicación: 2005-62877

Doc: ESCRITURA 1947 del 24-06-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GUILLERMO

CC# 2317375

DE: DIAZ TRIVIÑO MARIA LUZ

CC# 28783134 X

DE: DIAZ TRIVIÑO MARIA ODILIA

CC# 38282401 X

DE: DIAZ TRIVIÑO MARTHA CECILIA

CC# 51864619 X

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMPENSAR"

NIT# 860066942

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2010 Radicación: 2010-116024

Doc: ESCRITURA 10038 del 02-11-2010 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMPENSAR"

NIT# 860066942

A: DIAZ GUILLERMO

CC# 2317375 X

A: DIAZ TRIVIÑO MARIA LUZ

CC# 28783134 X

A: DIAZ TRIVIÑO MARIA ODILIA

CC# 38282401 X

A: DIAZ TRIVIÑO MARTHA CECILIA

CC# 51864619 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180717228813890676

Nro Matrícula: 50S-40036138

Página 3

Impreso el 17 de Julio de 2018 a las 02:33:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-4571 Fecha: 13-07-2004
EN SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. COLFIN EXCLUIDO SI VALE POR NO CORRESPONDER ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-283999

FECHA: 17-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

AÑO GRAVABLE

2018

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18011529952

401

Factura
Número:

2018201041616715851

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0018LPKC 2. DIRECCIÓN CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01033756

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51620298	MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO	50	PROPIETARIO	CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202	BOGOTÁ, D.C.
CC	14317148	JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO	50	PROPIETARIO	CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	74.298.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	74.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	6.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	68.000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	68,000	68,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	61,000	68,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	7,000	7,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	68,000	75,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18011529952140084354(3900)0000000061000(96)20180406

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18011529952198018046(3900)00000000750(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)



HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18011529952095757129(3900)0000000061000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011529952091822106(3900)000000008000(96)20180615

COLPATRIA
MULTIBANCA
OFICINA SUPERCADÉ CADCAJA 14 06 MAR 2018 O.F. 844
RECIBIDO CON PAGO

\$61.000:

SELLO

VALOR A PAGAR \$68.000
Fecha 06/03/2018 09:11:21 AM
CÓDIGO QR
No. Factura 2018201041616715851
Código QR 18011529952091822106
No. C.C. 51620298
Fecha 06/03/2018 09:11:21 AM
Código QR 18011529952091822106

CONTRIBUYENTE



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Defensorías de Familia



145

Téngase como dirección para notificaciones de la demandante: Calle 168 No. 16 A -33 Barrio Santa Mónica de Bogotá D.C.

Adjunto 13 folios.

De la Señora Juez,

Atentamente:

Maria de Lourdes Oliva C.
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá D.C.

Coadyuvo:

Ana Karina Bárcenas Pineda
ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
Defensora de Familia Adscrita a Juzgados 2° y 3° de Ejecución



Ministerio de Familia y Servicios Sociales
Oficina de Asesoría y Apoyo a la Familia
Calle 100 No. 100, P.O. Box 100
La Habana, C.P. 71200

15 MAR 2017

Presente en la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de marzo del año 2017.

Conferencias: con asento y documental
autenor

El (sa) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2007-00141 (21°) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Lourdes Oliva Contra José Eugenio Díaz.

En atención a lo solicitado por la Defensora de Familia en el memorial que antecede, se requiere al demandado José Eugenio Díaz a fin de que proceda en el término de diez (10) días a aportar la escritura de Dación en Pago anunciada en el escrito visible a folio 129.

Por la Oficina de Apoyo notifíquese del presente proveído a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho y librense **comunicación telegráfica** al demandado comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 78 SE FIJA HOY: 19 MAY. 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Justicia de la Paz D.C.
15 JUN 2017 PERSONAL

En la fecha _____ compareció a
Señor(a) Ana Karina Barcenas
Identificado(a) con la C.C. No. 50.960.244
y T.P. No. 110439 quien se notifica de forma
escrita de la providencia de fecha 18-05-17 dentro
del proceso No. 2007-141
E constancia firma
Compareciente, [Signature]
I (la) Secretario(a), _____



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Justicia de la Paz D.C.
15 JUN 2017 PERSONAL

En la fecha 22-JUNIO-2017 compareció a
Señor(a) José augenio diaz triviño
Identificado(a) con la C.C. No. 14-317.148
y T.P. No. _____ quien se notifica de forma
escrita de la providencia de fecha 18-05-2017 dentro
del proceso No. 2007-141 (21)
E constancia firma
Compareciente, [Signature]
I (la) Secretario(a), [Signature]

Señor Juez
JUZGADO 3 o. DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
BOGOTA D.C.
E.S.D.

OF EJEC JUZ FAM BOS
Folio 1 de 1

22 JUN 17 AM 11:23 16387

REF: EXPEEDIENTE No.2007-00141 (21 DE FAMILIA)
ALIMENTOS DE MARIA LOURDES OLIVA contra
JOSE EUGENIO DIAZ

En calidad de demandado dentro del Proceso de la referencia a Usted con respeto me permito pronunciarme respecto del Auto de fecha 18 de Mayo de 2017 mediante el cual me requiere para aportar la Escritura Pública de Dación en pago.

Al respecto debo aclarar que quien se encarga de llevar a cabo la elaboración y pago de gastos generales de la mencionada Escritura Pública de Dación en pago es la Sra. Demandante MARIA LOURDES OLIVA y una vez ella realice las gestiones ante la Notaria correspondiente, iré a firmar ante la Notaría y ella aportará dicha copia su Despacho para dar cumplimiento a la Sentencia proferida.

Del Señor Juez, con respeto,

Jose Eugenio Diaz Triviño
JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
C.C.14.317.148 DE HONDA.

Señores:

JUZGADO 3 DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA.

REF : 2017-141 (J. 21 de Familia)

DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

C.C. 51.620.298

DEMANDADO: JOSE EUGENIO DIAZ TRIBIÑO

C.C. 14.317.148

MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar alcance al radicado de fecha 16-07-2018, muy respetuosamente les estoy anexando:

1. Certificado de tradición donde demuestra que el señor **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO** si tiene donde vivir, puesto que esta casa era de sus padres ya fallecidos: **CALLE 26 B # 24 B -45 SUR**

También ya he venido pagando los impuestos del apartamento que esta ubicado en el barrio Galicia sur el cual es el que está en el proceso y esta embargado por alimentos y está ubicado en la dirección **CALLE 62 D BIS # 74-21 APTO 202.**

Atentamente,

Maria de Lourdes Oliva C
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

C.C. 51.620.298

Deportes 17 07 18
OF EJEC JUZ FAM BOG
23 JUL 18 AM 9:45 24791
64-37
(7)



República de Colombia
Poder Judicial
Unidad Judicial de la Península
de Guadalupe
Calle 100 No. 100-100

Fecha de Expedición: 23-07-2018
Objeto: memorial al despacho)

Señalado:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

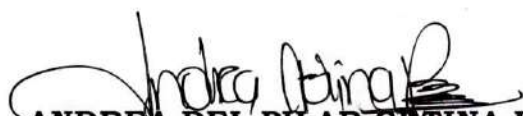
Ref. Expediente No°.2007-0141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz.

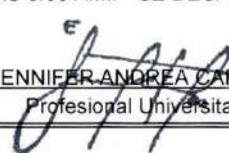
La memorialista del escrito que antecede a folio 170 y s.s., deberá estarse a lo dispuesto en auto del 21 de noviembre de 2017, mediante al cual se le puso de presente que en caso de no llegar a suscribir la escritura pública, la parte demandante queda en completa libertad de continuar con el curso normal y propio del proceso ejecutivo.

Por lo demás, se le informa que puede acercarse a la Defensoría de Familia a solicitar toda la asesoría que necesite para continuar con el trámite de este asunto.

Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito conforme los lineamientos dispuestos en el art.446 del C.G.P.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 123	02 AGO. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

15/05/18

SEÑOR(ES):

Maria Lourdes Olivera

C.C. ó NIT.:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

Bogotá

1518

COPIAS SIMPLES

X

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2002-141

DEMANDANTE

Maria Lourdes Olivera

DEMANDADO

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Demandante

NÚMERO DE FOLIOS

1

JUZGADO DE EJECUCIÓN

21

1

2

X

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

1

JUZGADO DE ORIGEN

21

C.C.

C.C.

TOTAL \$

200

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
FORMATO REFERENCIA CRUZADA	
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	1100131 100 272007 0014100
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	maria de La oliva Demandante Jose exserio dias
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	p

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 14 de febrero de 2018. En la fecha pasa el despacho, la anterior PRUEBA ANTICIPADA instaurada en nombre propio por MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO contra JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

1 Sobre cerrado

1 Solicitud de interrogatorio

Con copia de la demanda para TRASLADO NO ARCHIVO NO

Radicado bajo el número 2018-00092 TOMO 44 FOLIO 280 sírvase proveer.


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA

6 102

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Febrero 6 de dos mil dieciocho (2018)

Prueba Anticipada 2018-0092

INADMITIR la anterior solicitud de Prueba Anticipada, incoada por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a petición de MARÍA LOURDES OLIVA CASTILLO, representante legal del incapaz JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA a efecto de que la interesada, dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

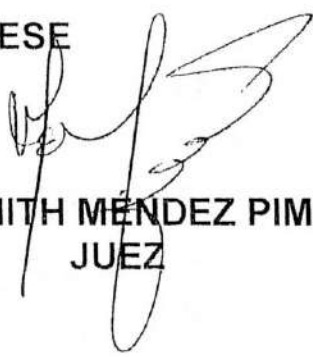
1.- Indicar la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones personales el requerido JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 14º del C.G.P.).

2. Informar la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones personales la solicitante MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO.

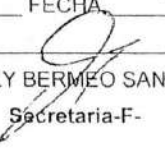
3- De la subsanación reproducir en su totalidad la petición

4- Del memorial que subsane la petición, apórtese copia para el archivo del juzgado y junto con una copia de los anexos para el traslado.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 023 FECHA 19 FEB. 2018


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria-F-



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Protección - Defensorías de Familia



11-30400

No.

00793

Señor:
JUEZ 4º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZ 4 DE FAMILIA

original

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA No. 2018-0092/INTERROGATORIO DE PARTE **ANCIPADO**
ASUNTO: SUBSANACION DE CONFORMIDAD CON AUTO DE FEBRERO 16 DE 2018

Cordial saludo,

Allego a su Despacho a fin de dar cumplimiento a lo del Asunto:

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA, Defensora de Familia adscrita a los Juzgados de Familia de Bogotá D.C., respetuosamente acudo a su Despacho en coadyuvancia a requerimientos de la Sra. **MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como consta al pie de mi firma, quien obra en condición de representante legal de su hijo **JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.289, declarado interdicto de conformidad con Sentencia proferida dentro del Proceso de Interdicción No. 2013-0112, mediante el presente escrito en Interés Superior del menor y/o Interdicto, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y Ley 1306 de 2009, respetuosamente Solicito la práctica y Formulo **INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA** al Señor **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO**, persona mayor y vecina de esta ciudad, para que lo absuelva en diligencia que su Despacho calende según su proveído y de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 y concordantes del C.G.P.

La finalidad de la prueba es la Obtención - Constitución de prueba y /u obtención de Confesión para los fines de Suscripción de Escritura Pública de **DACIÓN EN PAGO POR ALIMENTOS** de conformidad con documento privado que se exhibirá y pondrá de presente por haber sido suscrito y radicado por el Sr. **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO**, identificado con la C.C. No. 14.317.148, a causa de la Obligación alimentaria cuyo monto asciende al contenido en la Liquidación del Crédito aprobada por el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias de Asuntos de Familia de Bogotá D.C. dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2007-141, documento (liquidación) que igualmente se exhibirá al interrogado, no obstante que el mismo no fue objetado en la oportunidad procesal o traslado para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P. Dicho documento privado carece de fuerza ejecutoria y por tanto es el objeto principal de esta prueba, revestirlo de tal (Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 12 de la Ley 446 de 1998).

Al pretensu Interrogado **JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO** podrá notificarse en la CALLE 62 D Bis No. 74-21 Apto 202 Barrio Galicia Ciudad Bolívar Bogotá D.C. (No se conoce dirección electrónica)

A la Sra. **MARIA DE LOUDES OLIVA CASTILLO** podrá notificarse en la CALLE 168 No. 16 A - 33 Barrio Santa Mónica-Usaquén Bogotá D.C. (manifiesta no saber usar correo electrónico).

Se anexa copia para el archivo del juzgado y copia para el traslado (sin anexos por tratarse de prueba anticipada en sobrecerrado).

Del Señor (a) Juez, atentamente:

Maria de Lourdes Oliva
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá D.C.

Mar

Ana Karina Bárcenas Pineda
Coadyuvo: **ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA**
DEFENSORA DE FAMILIA
ICBF-GRUPO PROTECCIÓN
Adscrita a Juzgados de Ejecución De Sentencias De Familia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Marzo

08

de dos mil dieciocho (2018)

Prueba Anticipada 2018-0092

Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se admite la anterior solicitud - INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, instaurada por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad a petición de MARÍA DE LOURDES OLIVA CASTILLO representante legal del incapaz JEREMY MCLAREN DÍAZ OLIVA, contra JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO.

Cítese a JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO para que comparezca a este despacho a rendir el interrogatorio de parte solicitado, a la hora de las 9:00 del día 4 del mes de julio del año 2018.

Notifíquese personalmente al absolvente, haciéndole las previsiones de ley sobre su inasistencia., en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y a cargo de la parte interesada.

Notificar a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

Cumplido lo anterior, expídanse a la parte interesada las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 24 FECHA 09 MAR. 2018

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA -f-

Secretaria

$\text{CONV}(a)$

CALL 62 D INS No. 74-21 APR 20 1978 DEPT OF JUSTICE - FBI - BOLIVAR
Bozota D C.

Alimentos

10 186

CONSULTA CON ESPECIALISTA	
Especialista que atiende : XIMENA MARIA FERNANDEZ DE CASTRO DEL CAS1	Número 1521267
Fecha de la cita 05/24/2018	Hora de la cita 12:30 PM
Datos Básicos del Peticionario	
Número de Identificación	Nombres y apellido
14317148	JOSE EUGENIO D DIAZ TRIVIÑO
Dirección	Teléfono
CALLE 62 D BIS D N° 74-21 APTO 202	3108888619
Ciudad de residencia	Barrio
Edad	

Edad 59 años , Actiuvidad Mecanico 7 de Agosto, Barrio Ciudad Bolivar, Localidad 19 Galicia Fadivi Perdomo La estancia

ASESORIA DE FAMILIA TIENE CITACION EL DIA 4 DE JULIO A LAS 9 DE LA MAÑANA JUZGADO 4 DE FAMILIA RAD 2018- 0092 , EDIFICIO NEMQUETEBÁ, DICE QUE HAY UN SOBRE CERRADO PARA EL INTERROGATORIO Y DICE QUE JUEZ LO VA A PERJUDICAR. DICE QUE GANO UNA LOTERIA EN EL 2002 Y COMPRO UN APTO EN GALICIA, COLOCO A ESPOSA EN ESCRITURA Y AHORA QUIERE QUE DESOCUPE EL INMUEBLE. USUARIO RESIDE SOLO EN EL INMUEBLE APTO, 202 DE LA MISMA DIRECCION QUE DIO. ESPOSA LE PIDIO DIVORCIO POR JUZGADO Y SE FALLO EL DIVORCIO CON RADICADO NO. 2004 .1569, Y ALLI ESTABLECIO JUEZ ALIMENTOS Y SE ENVIO AL JUZGADO 3 DE FLIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS. USUARIO MANIFIESTA QUE NO POSEE ACTUALMENT DINERO PARA RESPONDER POR LOS ALIMENTOS. SE SIENTE MAL DE SALUD, DEBE IR A CONSULTA

ASESORIA MEDIANTE SENTENCIA SE DECRETO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA QUE DEBIERON HABER YA LIQUIDADO. DICE QUE ACORDARON QUE USUARIO LE PAGARIA LA MITAD DEL APTO A FIN DE NO DARLE MAS CUOTA ALIMENTATRIA. EX ESPOSA TIENE DERECHO A LA MITAD DEL APTO QUE TIENE EN COMUN, COSTO CATASTRAL DE 74 MILLONES. USUARIO DEBE ACUDIR A INTERROGATORIO Y MANIFESTAR SU SITUACION ECONOMICA . DEBE LOGRAR UN ACUERDO DESEA VENTA DEL APTO Y ASI DARLE SU PARTE A EX CONYUGE. SE LE ENTREGA AMPARO DE POBREZA DIRIGIDO AL JUZGADO 4 DE FLIA

Jose Eugenio Díaz Triviño

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

c.c 14317148
G76

Ximena Fernandez de Castro

XIMENA FERNANDEZ DE CASTRO

DEFENSORA PUBLICA

Señor.

JUEZ 4 DE Familia DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 2018-0092**

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 62 D Bis No 74_21 apto 202 Barrio Galicia FADIVI Perdomo La estancia, Localidad ciudad Bolívar, Bogotá D: C, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.317.148 de Bogotá D.C, con todo respeto solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** de conformidad con el artículo 151 y s, s, del C. G. P.

Lo anterior debido a que no me encuentro en capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para atender mi propia subsistencia, ante todo que tengo un hijo con DISCAPACIDAD POR HIDROCEFALIA y es mi deso ayudarlo siempre que este en mis capacidades económicas . Todo lo cual lo afirmo bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente documento.

LA ANTERIOR MANIFESTACION LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JUARAMENTO

Solicito del señor Juez se suspendan los términos hasta tanto se me designe y notifique el abogado que nombren del Servicio judicial Por lo anterior solicito a Ud. se me **EXONERE DE LOS GASTOS PROCESALES** en los términos de ley.

Pido que se me garantice el derecho al debido proceso, articulo 29 de la Constitución Nacional, la oportunidad de aportar pruebas en los términos de la ley 1564 de 2012 en especial se apliquen los efectos jurídicos del artículo 154 del C. G. P.

NOTIFICACIONES: Calle 62 D Bis No 74_21 apto 202 Barrio Galicia FADIVI Perdomo La estancia, Localidad ciudad Bolívar, Bogotá D: C Recibo
CELULAR 3108888619

Del señor Juez.,

Jose Eugenio DIAZ Triviño

JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO

Cedula de Ciudadanía No. 14.317.148 de Bogotá D.C,

JUEZADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C. 14-05-18
Yo, **Jose Eugenio DIAZ Triviño**, con C.C. No. 14.317.148 de Bogotá D.C, comparecí al Sr(a) **Jose Eugenio DIAZ Triviño**, con C.C. No. 14.317.148 de Bogotá D.C, quien me manifestó que la firma contenida en el presente documento es la misma que utiliza para todos sus actos jurídicos.

El Compareciente *Jose Eugenio DIAZ Triviño*

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Junio

19

de dos mil dieciocho (2018)

Prueba Anticipada 2018-0092

No se accede a lo solicitado en el escrito precedente por el señor JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO, por cuanto el beneficio de amparo de pobreza, no ha sido instituido para atender diligencias previas o anticipadas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 84 FECHA 20 JUN 2018

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA -f-

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
AUDIENCIA EXHIBICION DE DOCUMENTOS

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA I.C.B.F.
DEMANDADA: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
Radicación: 110013110004 – 2018 - 0092-0

En Bogotá a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018) siendo la hora señalada para el interrogatorio de parte al señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO. Se hace presente, la Defensora de Familia Doctora ANA KARINA BARCENAS PINEDA identificada con CC. No. 50.960.247 TP No. 110439 del C.S.J, el señor JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO identificado con C.C. No. 14.317.148

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

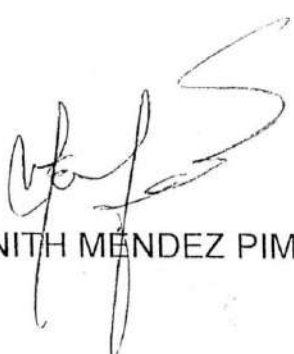
Las etapas desarrolladas en la presente audiencia quedan registradas en grabación.

El acta que habrá de suscribirse por la juez, no requiere firma de los asistentes, ya que el audio da fe de su asistencia.

La presente decisión queda notificada en estrados.

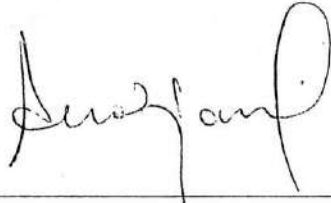
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada.

La Juez


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

27/190

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL ASISTENTE (nombres y apellidos completos) Y POSICIÓN QUE OCUPA DENTRO DEL PROCESO:	Ana Karina Barcenas Pineda
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (número y ciudad de expedición):	50.960.247 T.P # 110439
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	
DATOS DE CONTACTO (números de teléfono y correo electrónico):	Defensora de Flia
FIRMA:	

NOMBRE DEL ASISTENTE (nombres y apellidos completos) Y POSICIÓN QUE OCUPA DENTRO DEL PROCESO:	Jose Espinoza A J
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (número y ciudad de expedición):	010625-6-074-21 pph. 202 EC 14-317148. Regla
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	310888617
DATOS DE CONTACTO (números de teléfono y correo electrónico):	
FIRMA:	Jose Espinoza A J 



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1a

Certificado generado con el Pin No: 180905179014916188

Nro Matrícula: 50S-1033756

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-02-1987 RADICACIÓN: 86-164859 CON: SIN INFORMACION DE: 19-12-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0018LPKCCOD CATASTRAL ANT: 62 FS 83 A 17 4

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202. TIENE UN AREA DE 61.14M2 DE LOS CUALES 52.30M2 SON DE AREA CONSTRUIDA Y 8.84M2 SON DE AREA LIBRE, Y DE ESCALERA INTERIOR, ALTURA LIBRE DE 2.20M CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA # 5111 DEL 24-11-86 NOTARIA 21. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-CON UN COEFICIENTE DEL 17%.-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES YAYA, COMO CONTA EN LA ESCRITURA # 2897 DEL 10-07-86 NOTARIA 21. DE BTA, REGISTRADA EL 12-08-86 AL FOLIO 050-0985507. CONSTRUCCIONES YAYA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GENERALES ALONDRA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5720 DEL 21-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0901310, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3134 DEL 12-07-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES PROMIN S.A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2788 DEL 30-05-72 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0090393, ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR LTDA POR LA 108 DEL 15-12-70 NOTARIA 13. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A BERNAL & CIA POR LA 517 DEL 19-12-66 NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR APOORTE DE RAUL BLIER HERNAN FELIPE ELKIN Y NORMA ECHAVARRIA POR LA 6855 DEL 21-12-50 NOTARIA 4. DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A DISTRIBUIDORA CORONA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 6303 DEL 03-11-70 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES SOLAR POR LA ESCRITURA 6322 DEL 05-12-69 NOTARIA 3. DE BOGOTA, ESTA HUBO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 62D BIS SUR 74 21 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 62D BIS SUR #74 21

1) CALLE 62D BIS S 83A-21 APTO 202 MULTIFAMILIAR GALICIA 18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1033752

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-1986 Radicación: 150779

Doc: ESCRITURA 7224 del 21-11-1985 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,633,268

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES YAYA LTDA

X

A: BERNAL URIBE Y CIA S EN C.

A: PROMOCIONES SEGUROS AGUILA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-08-1986 Radicación: 98065

Doc: ESCRITURA 2898 del 10-07-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS EN CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

NIT# 60030697 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

192

Certificado generado con el Pin No: 180905179014916188

Nro Matrícula: 50S-1033756

Pagina 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA FAVIDI

NIT 60.041.163

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1986 Radicación: 146021

Doc: ESCRITURA 4866 del 11-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION HASTA LA SUMA DE.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL URIBE Y CIA S EN C.

DE: PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA

A: CONSTRUCCIONES YAYA LIMITADA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-1986 Radicación: 153463

Doc: RESOLUCION 5893 del 14-11-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 192 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-12-1986 Radicación: 164859

Doc: ESCRITURA 5111 del 24-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

NIT# 60030697 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-12-1986 Radicación: 166477

Doc: ESCRITURA 5221 del 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

NIT# 60030697

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201 X

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-12-1986 Radicación: 166477

Doc: ESCRITURA 5221 del 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,280,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201 X

DE: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

193

Certificado generado con el Pin No: 180905179014916188

Nro Matrícula: 50S-1033756

Página 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

NIT 60.041.163

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-12-1986 Radicación: 166477

Doc: ESCRITURA 5221 del 25-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201 X

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-08-1994 Radicación: 55789

Doc: ESCRITURA 4790 del 18-06-1994 NOTARIA 21. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 909 02 LIBERACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR ESC. 2898 DEL 10-07/86 EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3093

Doc: ESCRITURA 524 del 03-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201

DE: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194

A: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

CC# 79416015 X

ANOTACION: Nro.011 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3100

Doc: ESCRITURA 3703 del 14-07-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION EN CUANTO LA NUMERO DE MATRICULA CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201

A: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

CC# 79416015

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3101

Doc: ESCRITURA 3707 del 14-07-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

194

Certificado generado con el Pin No: 180905179014916188

Nro Matrícula: 50S-1033756

Página 4

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA BAUTISTA JUAN FRANCISCO

CC# 79416015

A: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

CC# 32034 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3102

Doc: ESCRITURA 8428 del 27-12-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

CC# 32034 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-05-2002 Radicación: 2002-36553

Doc: ESCRITURA 987 del 13-03-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$9,292,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA TOLOSA MANUEL PASTOR

CC# 32034

A: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

CC# 19323346 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-09-2002 Radicación: 2002-68384

Doc: ESCRITURA 5673 del 28-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,280,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-09-2002 Radicación: 2002-68384

Doc: ESCRITURA 5673 del 28-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PACTO DE RETROVENTA: 0796 CANCELACION PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: JARAMILLO ALDANA GLORIA

CC# 51732201

A: SALAMANCA MARTINEZ MANUEL ANTONIO

CC# 19295194

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-09-2002 Radicación: 2002-74623

Doc: ESCRITURA 4020 del 23-09-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

195

Certificado generado con el Pin No: 180905179014916188

Nro Matrícula: 50S-1033756

Página 5

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

CC# 19323346 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-09-2002 Radicación: 2002-74623

Doc: ESCRITURA 4020 del 23-09-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$9,292,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA ARANGO JOSE ANTONIO

CC# 19323346

A: DIAZ TRIVI/O JOSE EUGENIO

CC# 14317148 X

OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

CC# 51620298 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-10-2006 Radicación: 2006-86349

Doc: OFICIO 578 del 05-09-2006 JUZGADO 7 PENAL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO PENAL: 0440 EMBARGO PENAL SOBRE DERECHO DE CUOTA REF. PROCESO # 1100160021200502067 NI 25538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL

A: DIAZ TRIVI/O JOSE EUGENIO

CC# 14317148 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 29-06-2007 Radicación: 2007-64741

Doc: OFICIO 1039 del 14-05-2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR HONORARIOS (DIVORCIO) NUMERO 2004-1569, SOBRE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA JIMENEZ CARLOS

CC# 79338971

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

CC# 51620298 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 02-05-2008 Radicación: 2008-42068

Doc: OFICIO 710 del 26-03-2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO 2004-1569

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA JIMENEZ CARLOS

CC# 79338971

A: OLIVA CASTILLO MARIA DE LOURDES

CC# 51620298 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 25-07-2008 Radicación: 2008-71030

Doc: OFICIO 47612 del 22-07-2008 SISTEMA PENAL ACUSATORIO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

196

Nro Matrícula: 50S-1033756

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 110016000021200502067 NI.
25538.LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

DE: JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO, INICIALMENTE ORDENADO POR EL JUEZ 7 P.MCPL, CON FUNCION DE GARANTIAS

Doc: OFICIO 47612 del 22-07-2008 SISTEMA PENAL ACUSATORIO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESOS 2004-1459 Y 2005-1517. A DISPOSICION DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

A: DIAZ TRIVI/O. SIC.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

19x

Certificado generado con el Pin No: 180905179014916188

Nro Matrícula: 50S-1033756

Página 7

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 01:10:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-350719

FECHA: 05-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Defensorías de Familia



11-30400

No.

004049

Bogotá D.C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Doctor:

GABRIEL JURIS GOMEZ

Juez 2° de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG

18 folios + 1 CD Alento

05 SEP 18 PM 2:08 2018

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
MENOR
RADICADO

: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
: MARIA OLIVA CASTILLO
: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
: JEREMY DIAZ OLIVA
: 2007-141 (J. 21 de Familia)

22 cop
A \$150
x 20
3.000

Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del (la, los) menor (es) interdicto JEREMY DIAZ OLIVA, respetuosamente me permito manifestarle que la suscrita procedió a solicitar y practicar interrogatorio de parte al ejecutado, a fin de vincularlo a la suscripción de escritura pública de dación en pago, como se conoce y obra en este proceso, respecto a escrito presentado por acuerdo entre las partes, interrogatorio que se absolvió ante y por el Juzgado 4 de Familia de Bogotá D.C, sin que fuese posible el objeto de la prueba, ya que él no aceptó manifestar fecha, notaria y hora para esos efectos (suscribir documento público-escritura), tal como además consta en medio magnético adjunto CD-DVD, que contiene el desarrollo del interrogatorio y copias (10 folios adjuntos).

Lo anterior, para que dar la correspondiente continuidad al trámite procesal en pro del interés superior del interdicto.

Se adjunta certificado de tradición reciente y los mencionados.

Atentamente:

Maria de Lourdes Oliva
MARIA OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá D.C.

Coadyuvo: *Ana Karina Bárcenas Pineda*
ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA

Defensora de Familia Adscrita a Juzgado 2° y 3° de Ejecución

06 SEP 2018

Con esento y downentel
anterior :

Signature

199

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2007-0141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz.

Se incorporan los documentos que aporta la Defensora de Familia adscrita a este Despacho a folios 180 a 198 y se ponen en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito conforme los lineamientos previstos en el art.446 del C.G.P., a fin de continuar con el trámite de este proceso ejecutivo.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 154

27 SET. 2018

SE FIJA HOY:

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

5/10/18

SEÑOR(ES):

Maria J. Olivera

C.C. ó NIT.:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

Bogotá

2437

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2007-141

DEMANDANTE

Maria J. Olivera

DEMANDADO

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Demanda

NÚMERO DE FOLIOS

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

X

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

1

JUZGADO DE ORIGEN

21

Maria J. Olivera

C.C.

C.C.

TOTAL \$

200



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

2/10/18

SEÑOR(ES):

Maria de Lourdes

C.C. ó NIT.:

51670798

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

2447

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2007-141

DEMANDANTE

Maria de Lourdes

DEMANDADO

Jose Eugenio Diaz

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

NÚMERO DE FOLIOS

175-176

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

X

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

JUZGADO DE ORIGEN

216

Maria de Lourdes

C.C.

C.C.

TOTAL \$

400

11-30400

No. 004524

Bogotá D.C. 03 de octubre de 2018.

Doctora:

ANDREA CETINA BAYONA

JUEZ 3 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

**PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICADO**

**: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
: JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO
: 2007-0141 (J. 21 DE FAMILIA)**

OF EJEC JUZ FAM BOG

Roz/
Jfello

30CT*18AM11:17 26529

Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del (la, los) menor (es) JEREMY MCLAREN DIAZ OLIVA, ante solicitud e información de la demandante y representante legal, me permito coadyuvar la presente liquidación actualizada del crédito, de conformidad al Artículo 446 del CGP, para que su despacho se sirva aprobarla y ordenar la entrega de los títulos correspondientes a la demandante, por las siguientes sumas de dinero:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2016\$24.031.583.00

Cuotas alimentarias de octubre a diciembre de 2018, por valor de \$234.902.58 x 3.....\$704.707.74

Cuotas alimentarias de enero a diciembre de 2017, por valor de \$251.345.76 x 12.....\$3.016.149.12

Cuotas alimentarias de enero a octubre de 2018, por valor de \$266.175.16 x 10.....\$2.661.751.6

Cuota extraordinaria de diciembre de 2016.....\$234.902.58

Cuotas extraordinarias de junio y diciembre de 2017 cada una a \$251.345.76 x 2.....\$502.691.52

Cuota extraordinaria de junio de 2018.....\$266.175.76

TOTAL ESTA LIQUIDACION CON CORTE A OCTUBRE DE 2018.....\$31.417.961.32

Provea Sr. Juez.

Atentamente:

Maria de Lourdes Oliva
MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO
C.C. No. 51.620.298 de Bogotá D.C.

Goadyuvo:

Ana Karina Barcenás Pineda
ANA KARINA BARCENAS PINEDA
Defensora de Familia
ICBF PROTECCION, REGIONAL BOGOTÁ D.C
Adscrita a Juzgados de Familia de Bogotá



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur

Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2007-141 (21)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 202, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **04-10-2018** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **09-10-2018** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia
 del Circuito de Bogotá D.C.
 Registrado al 15/07/2020

11 OCT 2018

$$Z_{\text{eff}}(\omega) = [Z(\omega) - Z(\infty)] / (\omega - \omega_0) + Z(\infty)$$

Vencido frutado art 110

15

Handwritten signature: *[Signature]*

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

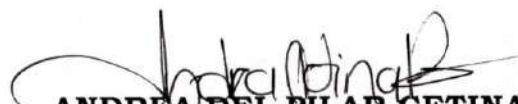
REF. Expediente No. 2007 - 0141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María de Lourdes Oliva vs. José Eugenio Díaz.

Examinada la actualización a la liquidación de crédito que presenta por la demandante y coadyuvada por la Defensora de Familia adscrita a estos despachos de ejecución (fl. 202), la cual una vez trasladada a la contraparte no fue objeto de reparo alguno y se halla ajustada a derecho, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencia, Dispone:

Primero: Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en la suma de \$31'417.961 m/cte., la cual cubre los alimentos a octubre de 2018.

Segundo: Ordenar la entrega a favor de la ejecutante de los dineros consignados para el presente, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 165	
SE FIJA HOY:	17 OCT. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD		
23	10	18

SEÑOR(ES): Maria de los Angeles Oliva **C.C. ó NIT.:** _____

DIRECCIÓN: _____

TEL.: _____ **CIUDAD:** Bogotá

3299

COPIAS SIMPLES		AUTENTICAS		DESGLOSE	
NÚMERO DE PROCESO <u>2007-141</u>					
DEMANDANTE <u>Maria de los Angeles Oliva</u>					
DEMANDADO _____					
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO <u>Principal</u>					
NÚMERO DE FOLIOS _____					
JUZGADO DE EJECUCIÓN		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>X</u>	
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS <u>2</u>					
JUZGADO DE ORIGEN <u>21</u>					

Maria de los Angeles Oliva
C.C. 5160298

C.C.

TOTAL \$ <u>100</u>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

8 03 19

SEÑOR(ES):

102 Maria de Lourdes

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

Bogotá

0213

COPIAS SIMPLES

X

AUTENTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2007-143

DEMANDANTE

102 Maria de Lourdes

DEMANDADO

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Demarcante

NÚMERO DE FOLIOS

755 al 81 c medidas / libro principal 9: 2021

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

3

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

JUZGADO DE ORIGEN

26

- Maria de Lourdes Solis

C.C.

C.C.

TOTAL \$

3900



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

5 04 19

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN:

TEL.:

C.C. ó NIT.:

CIUDAD:

0722

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

PORTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

NÚMERO DE FOLIOS

JUZGADO DE EJECUCIÓN

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

JUZGADO DE ORIGEN

C.C.

C.C.

TOTAL \$

209

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019

OFICIO No. 03- 7068

JUZGADO 21 DE FAMILIA
72557 17JUL'19 AM11:40

Señor:
JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.-

DE ALIMENTOS No. 2007 - 0141

(Juzgado de origen 21 de Familia de Bogotá D.C.)
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO C.C. No. 51.520.298
CONTRA: JOSÉ EUGENIO DÍAZ TRIVIÑO C.C. No. 14.317.143

206



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD	
20	17
4147	

SEÑOR(ES):	C.C. ó NIT.:
DIRECCIÓN:	CIUDAD:
TEL.:	

COPIAS SIMPLES	AUTENTICAS	DESGLOSE
NÚMERO DE PROCESO: 2007-1411		
DEMANDANTE: Maria de Lourdes Castillo		
DEMANDADO: Jose Eugenio Diaz Trivino		
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO: Demandante / Ejecutivo		
NÚMERO DE FOLIOS: 202, 204, 198, 154		
JUZGADO DE EJECUCIÓN	1	2
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS		
JUZGADO DE ORIGEN		

DEMANDANTE: Maria de Lourdes Oliva	C.C.:	TOTAL \$ 600
------------------------------------	-------	--------------



3 21
folios 2
4e
OF ELEC JUZ FAM BOG
25 JUL 19 AM 11:59 32203
8-7-19

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 c -23 Piso Séptimo

Bogotá, 22 de julio de 2019

OFICIO N° 1173

Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA DE LOURDES OLIVA
CASTILLO C.C. 51.620.298 CONTRA JOSE EUGENIO DIAZ TRIVIÑO C.C.
14.317.148 RADICADO 2007-0141 3.21

Por medio de la presente y en atención al oficio No. 03-7068 del 15 de julio de 2019, me permito remitir informe de los depósitos judiciales que reposaban para el proceso de la referencia en la cuenta de este despacho judicial, precisando que la última consignación realizada a la cuenta de este estrado fue el día 27 de diciembre de 2013, la cual fue cancelada por pago el día 12 de mayo de 2014, de forma tal que a la fecha no se encuentran depósitos pendientes por convertir.

Se anexa en un (1) folio.

Cordialmente,


NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
Secretaria



**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 29 Julio 2019

Agréguese en autos memorial visible a folio 210 - 211


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario

21/6/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: solicitud de copias - MARIA OLIVA CASTILLO

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 16:49

Para: servientegral583@hotmail.com <servientegral583@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibido su correo, le mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda en orden cronológico.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 12:24

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud de copias - MARIA OLIVA CASTILLO

De: Ana Karina Barcenás Pineda <Ana.Barcenás@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:13

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: servientegral583@hotmail.com <servientegral583@hotmail.com>

Asunto: solicitud de copias - MARIA OLIVA CASTILLO

Buenos días,

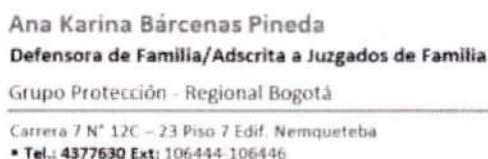
Respetados señores Juzgado 3o de Ejecución, respetuosamente me permito solicitarles las siguientes piezas procesales para la actualización de lioquidación:

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. No. 2007-141 (21)

- **Copia de la última liquidación aprobada**
- **copia del auto que la aprobó o la modificó con otra diseñada por el juzgado**
- **Si hay títulos reclamados respecto a esta liquidación, copia de éstos**

Gracias.

Cordial saludo,



- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Instituciones ICBF
- icbfcolombiaoficial

Linea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

PROCESO 2007-141 J21

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/06/2021 9:57

Para: Ana Karina Barcenás Pineda <ana.barcenas@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (378 KB)

2007-141 J 21.pdf

Estimada Doctora

Ana Bárcenas

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito enviar las copias solicitadas del proceso en cuestión.

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

214

Retransmitido: PROCESO 2007-141 J21

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 28/06/2021 9:57

Para: Ana Karina Barcenás Pineda <ana.barcenas@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (38 KB)

PROCESO 2007-141 J21;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Ana Karina Barcenás Pineda (ana.barcenas@icbf.gov.co)

Asunto: PROCESO 2007-141 J21

225



RE: LIQUIDACION Y AVALUO- DTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 13:56

Para: servientegral583@hotmail.com <servientegral583@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 13:36

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION Y AVALUO- DTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

De: Ana Karina Barcenás Pineda <Ana.Barcenás@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 13:17

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: servientegral583@hotmail.com <servientegral583@hotmail.com>

Asunto: LIQUIDACION Y AVALUO- DTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CASTILLO

Buenas tardes,

Adjunto remito:

MEMORIAL LIQUIDACION

MEMORIAL CON AVALUO Y ANEXO IMPUESTO PREDIAL GRAVABLE AÑO 2021

Para fines pertinentes.

Cordial saludo,



Ana Karina Bárcenas Pineda
Defensora de Familia/Adscrita a Juzgados de Familia
Grupo Protección - Regional Bogotá
Carrera 7 N° 12C - 23 Piso 7 Edif. Nemqueteba
• Tel.: 4377630 Ext: 106444-106446

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Ministerio
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

P. NO imprimir si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

31-08/21

Doctora:

ANDREA CETINA BAYONA

Juez 3º de Ejecución de Sentencias de Familia

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD No. 2007-141 (21)

DTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CONTRA JOSE EUGENIO DIAZ

Asunto: LIQUIDACION ART. 446 CGP

Respetada Doctora,

La suscrita Defensora de Familia adscrita a su Despacho, en virtud de las funciones y facultades de que me revisten los Arts. 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006, con el acostumbrado respeto me dirijo a usted con el fin de coadyuvar solicitud de actualización de la liquidación del crédito alimentario de la ejecutante en interés superior del (la) alimentario (a) del resorte, la cual de conformidad con el Art. 446 del CGP, efectúo por los siguientes rubros, en aras de obtener su aprobación/modificación para el cobro de depósitos judiciales y/o pago:

Viene de auto del 16 DE OCTUBRE DE 2018

Ultima liquidación aprobada con corte a octubre de 2018.....\$31.417.961,00

Cuotas alimentarias de noviembre y diciembre de 2018, cada una a \$266.175,76 x
2.....\$532.351,52 ✓

Cuotas alimentarias de enero a diciembre de 2019 a \$266.175,76 x 6% = \$282.146,30 x
12.....\$3.385.755,00 ✓

Cuotas alimentarias de enero a diciembre de 2020 a \$282.146,30 x 6% = \$299.075 x
12.....\$3.588.900,00 ✓

Cuotas alimentarias de enero a agosto de 2021 a \$299.075 x 3,5% = \$309.542,62 x
8.....\$2.476.340,96 ✓

Cuota extraordinaria de diciembre de 2018.....\$266.175,76

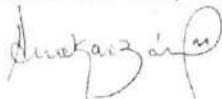
Cuotas extraordinarias de junio y diciembre de 2019 a \$282.146,30 x
2.....\$564.292,6

Cuotas extraordinarias de junio y diciembre de 2020 a \$299.075 x 2...\$598.150,00

Cuota extraordinaria de junio de 2021.....\$309.542,62

TOTAL ESTA LIQUIDACION CON CORTE A AGOSTO DE 2021.....\$43.139.459,46

Provea Sra. Juez, att:



ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
Defensora de Familia
Regional Bogotá ICBF – Grupo Protección
Adscrita a Juzgados 2 y 3 de Ejecución Sent Flia



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

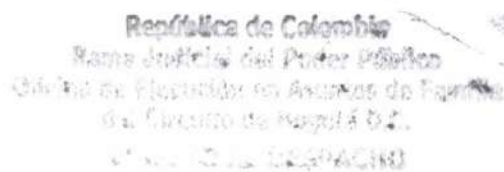
INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2007-141 (J.21)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 216 y 217 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY 15/09/2021 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y VENCE EL 20/09/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



123 SEP 2021

23 SEP 2021

- 1) Vencos Traslado de liquidación fl. 216 y 217
- 2) Avalúo de inmueble H.C. fl. 93 y 94

^a 2004-05 (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente No°. 2007-141 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María de Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz Triviño.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la Defensora de Familia Adscrita a este Despacho vista a folio 217, se observa que los interesados no la objetaron dentro del término consignado en el art.110 del Código General del Proceso, y la misma se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le impartirá aprobación.

En consecuencia, Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito confeccionada por la Defensora de Familia Adscrita a este Despacho, en la suma de \$43.139.459, por concepto de cuotas alimentarias causadas a agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la parte ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado, Resaltando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f39f8833a0f1ba54500aa946cec76aaea64481e1806970cb95fbbcfa
c9d360b1**

Documento generado en 28/09/2021 02:28:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

220



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
JCARDONB FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012033801

DEPENDENCIA:
110013410000 JUZ
OF EJEC ASUNTOS
DE FAMILIA
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 12/10/2021 12:11:17 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 12/10/2021 11:15:13 AM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 01/10/2021 10:08:40
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandante

51620298

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandante

Tipo Identificación

Número Identificación 51620298

Nombre MARIA LOURDES

Apellido OLIVA CASTILLO

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100004892338	14317148	JOSE EUGENIO	DIAZ TRIVINO	PAGADO EN EFECTIVO	18/02/2015	28/05/2015	\$ 55.000,00

Total Valor \$ 55.000,00

Imprimir

221

MEMORIAL- LIQUIDACION- MARIA OLIVA CASTILLO

Ana Karina Barcenás Pineda <Ana.Barcenás@icbf.gov.co>

Mar 16/08/2022 11:41

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Adjunto remito MEMORIAL- LIQUIDACION

Agréguese al Expediente 2007-141 (21)

Cordialmente;



Ana Karina Barcenás Pineda
Defensor de Familia
Grupo de Protección

ICBF Sede de la Regional Bogotá – Juzgados de Familia Ed. Nemqueteba,
Cra. 7 No. 12C – 23 PISO 7 Tel.: 4377630 Ext.: 106444 Y 106446

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Instituto ICBF
- icbfcolombiainfo

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Colaborar en la protección y el bienestar de niñas, niños, adolescentes y familias

Clasificación de la información: CLASIFICADA

P. NO imprimir si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

16-08 /2022

Doctora:

ANDREA CETINA BAYONA
JUEZ 3º DE EJECUCION DE FAMILIA
ESD.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD No. 2007-141 (21)
DTE: MARIA DE LOURDES OLIVA CONTRA JOSE EUGENIO DIAZ
Asunto: LIQUIDACION ART. 446 CGP

Respetada Doctora,

La suscrita Defensora de Familia adscrita a su Despacho, en virtud de las funciones y facultades de que me revisten los Arts. 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006, con el acostumbrado respeto me dirijo a usted con el fin de coadyuvar solicitud de actualización de la liquidación del crédito alimentario de la ejecutante en interés superior del (la) alimentario (a) del resorte, la cual de conformidad con el Art. 446 del CGP, efectúo por los siguientes rubros, en aras de obtener su aprobación/modificación para el cobro de depósitos judiciales y/o pago:

SEGÚN AUTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito confeccionada por la Defensora de Familia Adscrita a este Despacho, en la suma de \$43.139.459, por concepto de cuotas alimentarias causadas a agosto de 2021.

A LA FECHA LA EJECUTANTE MANIFIESTA NO HABER RECIBIDO ABONO ALGUNO DIRECTAMENTE DEL EJECUTADO, NI EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES:

Cuotas alimentarias de septiembre a diciembre de 2021, cada una por valor de \$309.542,62
4.....\$1'238.170,48

Cuotas alimentarias de enero a septiembre de 2022 a \$309.542,62 x 10,07% = \$340.713,56 x
9.....\$3'066.422,04

Cuota extraordinaria de diciembre de 2021.....\$309.542,62

Cuota extraordinaria de junio de 2022.....\$340.713,56

TOTAL	CUOTAS	DE	SEPTIEMBRE	DE	2021	A	SEPTIEMBRE	DE
2022								

TOTAL A SEPTIEMBRE DE 2022.....\$4'809.4307,7

GRAN TOTAL A SEPTIEMBRE DE 2022.....\$48'094.307,7



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección-Defensorías de Familia
Clasificada



Respetuosamente,
Provea, Señor (a) Juez, att:

ANA KARINA BÁRCENAS PINEDA
Defensora de Familia
Regional Bogotá ICBF – Grupo Protección

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Edificio Nemqueteba-Bogotá
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 7
PBX: 437 7630 Ext. 1064646

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

724



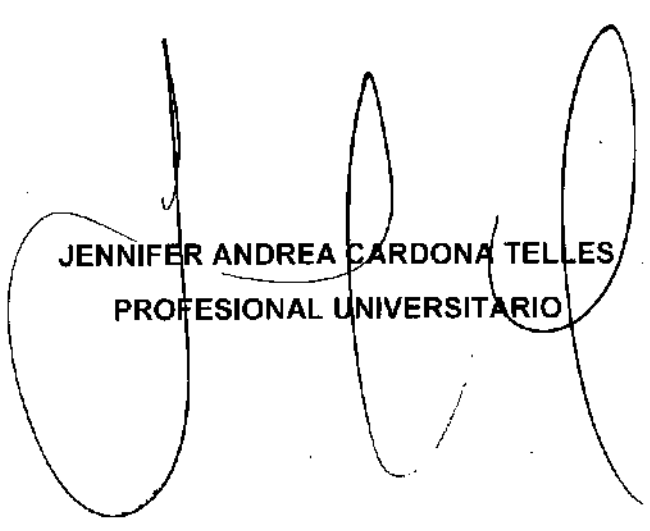
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. - (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2007-141 (21)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 221-223, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN EL MICROSITIO DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL, POR UN DÍA, HOY 26/08/2022 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA 29/08/2022 Y VENCE EL 31/08/2022 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Bogotá, D.C., 01 de mayo de 2022

01 de mayo de 2022

Señor: Vence truck do de
liquidacion MS 221-224
transite M.C. MS 107-108 CM

Secretario (a):

[Signature]

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Expediente No°. 2007-00141 (21) Proceso Ejecutivo de alimentos de María de Lourdes Oliva Castillo vs. José Eugenio Díaz Triviño.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la defensora de familia, se observa que los interesados no la objetaron dentro del término establecido en el art.110 del Código General del Proceso, y la misma se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le impartirá aprobación.

En consecuencia, Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito confeccionada por la parte ejecutante, por la suma de \$48'094.307, correspondientes a cuotas alimentarias a septiembre de 2022, y extraordinaria a junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la parte ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 52 DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -rd. Profesional Universitario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6dbc062402d7d0c3ce4abe4166a52329ca3edd4f20930d2f8c529459010c30fd

Documento generado en 26/09/2022 02:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>